TOMO XCVIII — Montevideo, Lunes 31 de Marzo de 1930 — Núm. 7120

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se normalizan los cuadros de oficiales en unas unidades del Ejército Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo Marzo 24 de 1930.

Existiendo conveniencia en normalizar los cuadros de oficiales en las unidades del Ejército que han quedado alterados después de la promulgación de los últimos ascensos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar cargos de su clase en las unidades que a continuación se expresan a los siguientes oficiales:

En el Batallón "Florida" de Infantería número 1 a los Capitanes Alberto Lagurara y Atilio Carlos Cutinella; a los Tenientes Ignacio Larrea y Gastón A. Barthelemy; a los 2.os Tenientes Américo Bianchi e Isidro Alberto Laporte, y a los Alféreces José Segundo Milán, Dante V. B. Delcore e Isidoro Ricardo Tognola.

En el Batallón de Infantería número 2 al Teniente Héctor Lorenzo Alburquerque; a los 2.os Tenientes Eugenio Pereira y Alfredo Albito Ruiz, y Alféreces Julián R. Pierulivo, José Pedro Jesús y Carlos E. Ferreira Gómez.

En el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 a los Capitanes Sebastián Oneto Puentes, Julio García y Joaquín Mendoza; a los Tenientes Roberto Bertrand y Juan J. Diana; a los 2.os Tenientes Camilo Rodríguez, Enrique Juan Rossi y Rodrigo Leonardo Pucurull, y Alféreces Raúl Prosper Gomeza, Adolfo Elbio Rocca y Raúl Aquiles Ramón Amighetti.

En el Batallón de Infantería número 4 al Capitán Leocadio Ibáñez; Tenientes Seferino Sosa, Armando Roberto Lerma y Oscar Elbio Graciano Mazzetta y Alféreces Juan Aparicio Cambiasso, Luis Alberto Arenas y Máximo Jaime Martínez.

En el Batallón de Infantería número 5 al Capitán Alberto M. Suárez; Tenientes Alberto Chiessa, Antonio Márquez y Edison M. Heguerte; 2.os Tenientes Agustín Clarimundo Acosta, Luis Alberto Martínez y Jaun C. Mombrú y Alféreces Américo Nicasio Tambasco, Rogelio López y Luis Mazza.

En el Batallón de Infantería número 6 a los Capitanes Adolfo Brunengo y Diez y Nicanor Perdomo Borches; Teniente Francisco L. Herrera; 2.os Tenientes Irigollen González y Ciro Moratorio y Alféreces Angel Jara, Luis Demóstenes Mieres y Antonio Elías Silva.

En el Batallón de Infantería número 7 a los Capitanes Alberto Martino y Benjamín Guillermo del Carmen Lopetegui; Tenientes Román C. Martínez, Manuel Julián Caballeiro y Adolfo H. Sena; 2.os Tenientes Ramón Antonio Dibrich, Jorge Eduardo Marfetán, Alejandro Eduardo Thomaset y Alféreces Conrado Artigas Sáez y Leomar Nicasio Miranda.

En el Batallón de Infantería número 8 a los Capitanes José J. Iroz, Isidro Guixé y Manuel Abdón Ramos; Tenientes Tomás Coithinho, Guillermo Iroz y Julio E. Salvagno; 2.os Tenientes Eulalio Domingo Saravia, Juan Jacinto Colina, Casiano Z. L. Cabrera y Francisco Caracciolo y Alféreces José de Calazans Vázquez, Isaías Florentino Sánchez y Severiano Barrios.

En el Batallón de Infantería número 9 al Capitán Carmelo R. Bentancour; Teniente Julián Viera y Alféreces Juan José Pedro Córdoba, Juan Sorgi y Enrique Florentino Razquin.

En el Batallón de Infantería número 10 al Capitán José Miguel Infantino; 2.° Teniente Juan Simón Suárez y Alféreces Miguel Agustín Anfiti y Raúl Esteban Manzino y Capitán Alberto Bianchi.

En el Batallón de Infantería número 11 a los Capitanes Guillermo Riephoff y Lorenzo M. Castellucci; Teniente Alberto Santa Clara; 2.° Teniente Quintín Nemesio López y Alférez Dionisio Julio Socas.

En el Batallón de Infantería número 12 al Capitán Nicolás Littbin; Teniente Oscar M. Sánchez y Alférez Francisco Pérez-Masoller.

En el Batallón de Infantería número 13 al Capitán Héctor J. Bancco; Teniente Juan M. Delgado; 2.° Teniente Raúl Máximo Maffia Pescador y Alférez Aramis Sebastián Gomeza.

En el Batallón de Infantería número 14 al Capitán Alberto Fajardo; Teniente Serapio M. Borges; 2.° Teniente Exaltación Mato y Alféreces Juan Antonio Socas, Pablo Manuel Vidal y Mario Otero Lemos.

En el Batallón de Infantería número 15 al Capitán Valentín Anastasio Lamela; Teniente Emilio Suárez; 2.° Teniente Juan Segovia y Alféreces Eusebio José Casal, Raúl Pablo Moreno y Jorge Villar Fernández.

En el Batallón de Infantería número 16 a los Capitanes Héctor Bascou y María Pilar Caraballo y Alféreces Manuel Clodomiro Rocha y Justo Varela.

En el Batallón de Infantería número 17 al Capitán Segundo Campos; Tenientes Luis M. Mattos y Bernardo Gzech Beghloldh; 2.° Teniente Galo Gálvez y Alférez Justino E. Klein.

En el Batallón de Infantería número 18 al Capitán Elacio C. Corbo; Teniente Alberto B. Bono; 2.os Tenientes Juan Olivera e Isidoro Luis Alberto Venancio Pereira y Alféreces Elbio Eduardo Mazza y Pablo Willams.

En el Batallón de Infantería número 19 al Capitán Ricardo Focaccio; Teniente Florentino Ernesto Saucedo; 2.os Tenientes Aurelio Carlos Catalá, Julio M. B. Vázquez y Alférez Manuel G. Vega.

En el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 al Capitán Guillermo Murdoch y Teniente Leandro Jácquez.

En el Regimiento de Caballería número 2 al Capitán Carlos A. Klein; Teniente Isabelino Camacho; 2.os Tenientes José Miguel Ferreira y Armando Severo y Alférez Elvio T. Rivas.

En el Regimiento de Caballería número 3 al Teniente Nacianceno Fros; 2.os Tenientes Ormesindo Rodríguez y Carlos César Tadeo y Alférez Gisleno Dionisio Fonsalía.

En el Regimiento de Caballería número 4 al Capitán Maximiliano Vallejo; Teniente Ambrosio Coralio Becerra; 2.° Teniente Héctor V. Larrosa y Alféreces Lucas Nin Maya y Pedro María Castro.

En el Regimiento de Caballería número 5 al Teniente Hugo Mongrell; 2.os Tenientes Juan Carlos Berón, Tomás Cadimar y Martín González Valiente y Alférez Joaquín Fernando de Olivera.

En el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 al Capitán Braulio de la Llana; Teniente Inocencio Aispuro y 2.os Tenientes Adhemar Felippone, Juan B. Curutchet y César L. Villalba.

En el Regimiento de Caballería número 7 a los Capitanes Tulio A. Farías y Menotti Ortiz; Tenientes Remo Gómez Larcebó y Domingo Benjamín García y 2.° Teniente Arturo Alemán.

En el Regimiento de Caballería número 8 al Capitán Héctor V. Rebollo; Teniente Juan Ubaldo Busconi; 2.os Tenientes Carlos María Aranco, Marcelino Roberto Artoni Puig y Luis Alberto González.

En el Regimiento de Caballería número 9 a los Capitanes Nelson Bachieri y Tomás Duarte; Teniente Manuel F. Plat; 2.os Tenientes Euclides Silva, Sigisberto Severo e Inaudi López y Alféreces Juan Antonio Erramuspe, Ramón Américo Aragón y Pascual Bailón da Cruz.

En la Zona Militar número 3 al Teniente Aparicio Suárez.

Art. 2.° Pasen a ocupar cargos de su clase en comisión en las unidades que a continuación se expresan y a efecto de realizar el Curso Regimental a los siguientes oficiales:

En el Batallón 'Florida" de Infantería número 1 el Alférez Juan Sorgi.

En el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 el Alférez Justo Varela.

En el Batallón de Infantería número 5 el Alférez Arturo Profeta Pérez.

En el Regimiento de Caballería número 7 el Alférez Enrique M. Goicoechea Segovia.

En el Regimiento de Caballería número 9 el Alférez Fausto Acuña.

Art. 3.° Comuníquese insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Decreto. Se normalizan unos cuadros de oficiales en unas reparticiones y unidades del Ejército Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo Marzo 24 de 1930.

Existiendo conveniencia en normalizar los cuadros de oficiales en las reparticiones y unidades del Ejército que han quedado alterados después de la promulgación de los últimos ascensos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar cargos de su clase en las reparticiones y unidades que a continuación se expresan, a los siguientes oficiales:

En el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al Capitán Santiago Conti; Tenientes Hugo Goñi y Natalio Hugo Acosta; 2.os Tenientes Modesto Rebollo, Lorenzo de Medina García y Carlos Bartolomé Herrera y Alféreces Arturo Sasso Alegre, Alberto Martín, Francisco Tabaré Díaz y Camilo Pablo Techera.

En el Regimiento de Artillería Montada número 1 a los Tenientes Roberto R. Puig y Martín Harispe; 2.os Tenientes Julio Alberto Jordán y Alfredo Zarza.

En el Regimiento de Artillería Montada número 2 al Capitán Angel Camblor; Tenientes Atanasildo José Gregorio Suárez y Julio Pintos; 2.os Tenientes Naurelino Roza y Alféreces Víctor Sosa Fernández, Alcides Anselmo Martínez y Cecilio Ricardo Gallardo.

En el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al Capitán Artigas Plaza; Teniente Miguel Gamou; 2.° Teniente Lorenzo Crosso y Alféreces Carlos Leonel González y Francisco Fermín Silva.

En el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al Capitán Eneas G. Mermot y Teniente Ventura Pablo Scioscia.

En el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) a los Tenientes Manuel G. Pardías y Luis A. Semino.

En el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al Capitán Aníbal Pérez; 2.os Tenientes Eusebio Basilio Vaeza y Carlos Alberto Marfetán y Alférez Emilio Zoilo Sequeira.

En el Arsenal de Guerra a los Tenientes José A. Moratorio, Anselmo Serantes, Saúl Graceras y Pablo Castro.

Art. 2.° Pasen a revistar en las unidades que a continuación se mencionan los siguientes oficiales:

En el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al Teniente Adán O. Texeira, debiendo prestar servicios después que realice el Curso de Pasaje de Grado en el Regimiento de Artillería Montada número 1.

En el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 al 2.° Teniente Francisco Tarrech, debiendo prestar servicios en comisión en el Arsenal de Guerra.

En el Batallón de Infantería número 4 al 2.° Teniente Saúl Nieto, debiendo prestar servicios en comisión en el Arsenal de Guerra.

En el Batallón de Infantería número 6 al 2.° Teniente Bolívar Salvatierra, debiendo prestar servicios en comisión en el Regimiento de Caballería número 8.

En el Batallón de Infantería número 16 al 2.° Teniente José Claudio Vaz, debiendo prestar servicios en comisión en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.—**General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se nombra una Comisión para proyectar la adquisición de material de aereonavegación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a los señores Capitán de Fragata don Atilio H. Frigerio, Jefe del Servicio Aeronáutico de la Armada; Teniente Coronel don Cesáreo L. Berisso, Director de la Escuela Militar de Aviación; Mayor don Rogelio Otero, y al Alférez de Navío Wáshington N. Marroche, como Secretario, para constituir una comisión encargada de proyectar la adquisición de material de aereonavegación.

Art. 2.° Derógase la resolución de fecha Octubre 23 de 1929, en la parte a que se refiere la distribución de la cantidad asignada al Servicio de Aeronáutico de la Armada, presentada por el Capitán de Fragata don Atilio H. Frigerio, Jefe del expresado Servicio.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.—**General de Brigada Manuel Dubra.

4

D[illegible] distribución de una cantidad correspondiente al Ministerio de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Habiéndose hecho efectivo el cobro de la cantidad de $ 70.804.29 (líquidos $ 70.096.35) que corresponden a este Ministerio por haber pasado la Estación de Difusión Radioeléctrica al Ministerio de Instrucción Pública de acuerdo con la ley de 18 de Diciembre de 1929;

Atento a que la mencionada ley dispone que esos fondos se aplicarán a la adquisición de campos de aterrizaje y material de aviación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Distribúyese la suma de setenta mil noventa y seis pesos con treinta y cinco centésimos, en la siguiente forma: a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 20 de Noviembre de 1916" cuarenta mil pesos y a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina", adquisición de materiales para el Servicio Aeronáutico de la Armada" treinta mil noventa y seis pesos con treinta y cinco centésimos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.—**General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" sin comprenderle lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926, el Mayor Julio E. Delgado.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.—**General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por razones de mejor servicio, en virtud de su estado precario de salud, el Capitán Juan Rodríguez.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.—**General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Decreto. Se pasan a "Disponibilidad" a varios Capitanes

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pasen a "Disponibilidad" por haber cumplido el tiempo de mando determinado por el decreto de fecha Mayo 10 de 1927, los Capitanes Carlos Castiglioni, Remigio Angel Delgiorgio, Carlos A. Díaz, Juan A. Fernández, Jorge Chiappara, Walter José Garrasino, Bernardino J. Próspér, Benigno P. Rubianes, Bruno Magno Rosas y Roberto R. Visca.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.—**General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por razones de disciplina el Teniente Juan A. Corbo.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.—**General de Brigada MANUEL DUBRA.

9

Resolución. Se exonera a un peón asimilado a Sargento del Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Visto el precedente oficio del Arsenal de Guerra, solicitando se exonere al peón asimilado a Sargento de dicho Arsenal, Juan P. Olivera, por graves irregularidades cometidas por el mismo;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que no tiene reparo que oponer a que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar al peón asimilado a Sargento, del Arsenal de Guerra don Juan P. Olivera.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.—**General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Resolución. Se fijan precios para la venta de las Cartas Murales de Montevideo

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Vistos estos antecedentes, elevados e informados favorablemente por el Estado Mayor del Ejército, en los que el Instituto Geográfico propone que para facilitar la venta de las Cartas Murales de Montevideo, depositadas para ello en la Intendencia General del Ejército y la Armada, sería necesario rebajar sus precios a $ 9.00 para las reparticiones dependientes del Ministerio de Guerra y Marina, o sea el costo del entelado, envarillado y barnizado de cada ejemplar y de $ 10.00 para los demás adquirentes, siendo su precio actual de $ 12.00 fijado por resolución gubernativa de 27 de Noviembre de 1928,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fijar los siguientes precios para la venta de las Cartas Murales del Departamento de Montevideo: $ 9.00 para las reparticiones dependientes del Ministerio de Guerra y Marina y $ 10.00 para los demás alquirentes.

2.° Que se inserte, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

Resolución. Se modifica el artículo 5.° del Reglamento de Adjudicación de Becas de Estímulo del Curso de Aspirantes de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Visto: 1.° El precedente oficio de la Escuela Militar, en el que solicita se modifique el artículo 5.° del Reglamento de Adjudicación de Becas de Estímulo del Curso de Aspirantes, reduciéndose, con calidad de por ahora y hasta que se afirmen las ventajas del nuevo plan de estudios, a la condición esencial de tener el aspirante todo el año aprobado y dentro de ésto, se otorguen las becas a los poseedores del mejor promedio;

2.° El Reglamento de Adjudicación de Becas referido, que establece en su artículo 5.° que "para que se concedan las becas se necesitará que los alumnos, aunque sean los más aventajados de cada grupo, obtengan concepto de "Bueno" en conducta y por lo menos promedio "7" en aplicación".

Atento a que como lo manifiesta el señor Director-Comandante de dicha escuela, que la gran mayoría del alumnado del Curso de Aspirantes no alcanza a cubrir las exigencias del mencionado artículo 5.°, por cuanto de todos sus componentes, que pasan de cien, apenas tres alumnos han podido cubrir esa clasificación, y ante este hecho que no se debe a que el Reglamento sea muy exigente, conviene, sin embargo, para extender en lo posible la enseñanza gratuita, reducir esa exigencia, estimulando la concurrencia de jóvenes a dicho instituto y por ser ventajoso que en la adjudicación de las becas no influyan sino factores tangibles, como ser, escolaridad por promedio y conducta por cómputo de actuación moral y militar;

Considerando: Que con tal procedimiento se irá aumentando, año a año, paulatinamente la exigencia, hasta que por selección se consiga que el promedio sea superior a siete y obtener así, la máxima preparación del alumnado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el artículo 5.° del Reglamento de Adjudicación de Becas de Estímulo del Curso de Aspirantes, reduciendo la exigencia establecida, a la condición esencial de tener todo el año aprobado, y dentro de ésto, se otorguen las becas a los poseedores del mejor promedio.

2.° Lo dispuesto en el numeral anterior rige solamente para los alumnos que provengan de la Escuela Militar.

3.° Que se inserte, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

12

Resolución. Se establece procedimiento para los Tribunales de exámenes de ingreso a los Cursos de Pasaje de Grado.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, solicitando se establezca que los oficiales y suboficiales reprobados en los exámenes de ingreso a los Cursos de Pasaje de Grado, que tengan que repetirlos, deberán rendirlos en el total de las materias, sin tenérseles en cuenta aquellas en que hubieran sido aprobados en exámenes anteriores;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que todo examen de ingreso tiene por finalidad permitir establecer si el promedio de preparación del oficial o suboficial, le permitirá asimilar las enseñanzas del curso que ha de seguir y, por tanto, la nota que se otorgue debe ser una nota global y no parcial por materia, como sucedería en el caso de dar por válidas las materias aprobadas en el examen anterior;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Siendo la nota de aprobación en los exámenes de ingreso a los Cursos de Pasaje de Grado una nota global que establece la medida de preparación del examinando, los Tribunales respectivos no otorgarán clasificaciones numéricas y establecerán su fallo con los términos: "Aprobado", "Reprobado" o "Eliminado".

2.° Los oficiales y suboficiales reprobados o eliminados en dichos exámenes no tendrán derecho a examen de reparación, debiendo rendirlo nuevamente, en todas sus partes, en el período subsiguiente.

3.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

13

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Intendencia del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, proponiendo al Ayudante 2.° de Sanidad don Angel Margaroli para llenar la vacante dejada al fallecer por el Auxiliar 2.° de la Intendencia del Hospital Militar Central 2.° Teniente asimilado don Roberto Carsolio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Auxiliar 2.° de la Intendencia del Hospital Militar Central, asimilado a 2.° Teniente, al Ayudante 2.° Alférez asimilado don Angel Margaroli.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

14

Mensaje. Se deduce el recurso de apelación contra un nombramiento de Contador efectuado por el Concejo de Administración Departamental de Rocha.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 337|930.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Concejo de Administración Departamental de Rocha ha designado para desempeñar el cargo de Contador Municipal a un ciudadano que carece de título de Contador Público.

Dicho nombramiento es francamente ilegal. El artículo 4.° de la ley de 17 de Abril de 1927 preceptúa que "para todo cargo de la Administración Pública en que sean in-

dispensables los conocimientos técnicos de la contabilidad de libros, puestos de Contadores de Oficinas, de recaudación o de fiscalización, Inspectores de Bancos u otros semejantes, serán nombrados Contadores, o Peritos Mercantiles, salvo casos excepcionales en que medien a favor de un candidato la antigüedad de servicios no menor de cinco años en el puesto inmediato inferior y competencia probada."

Tal es el caso del Contador Municipal, funcionario éste que desempeña atribuciones propias en todas las materias contables, del resorte de los Gobiernos Locales. El estatuto municipal al referirse a este funcionario, emplea expreso los términos "Contador" y "Contaduría Departamental" (artículos 43, 51 y 52), dotándolo todavía de funciones previstas frente al propio Concejo del cual depende.

"El Contador Municipal,—se ha dicho,—desempeña una función de considerable importancia en la actividad patrimonial del Concejo. Su misión ministerial es más evidente, si cabe, que del propio Secretario. La intervención del Contador es absolutamente necesaria en todas las órdenes de pago que emita el Concejo. No se trata de una intervención mecánica, de simple refrendador de mandatos superiores; por el contrario, ejerce funciones legales privativas, que le permiten oponerse sustantivamente al propio Concejo, evitando el libramiento de toda orden de pago que considere "ilegal", o que es contraria al presupuesto. Si el Concejo reiterara la orden y la Contaduría insistiera en su improcedencia, se abstendrá ésta cumplirla, dando cuenta de inmediato a la Asamblea Representativa o a la Comisión Permanente (artículo 51). Se trata, pues, de un voto suspensivo, que paraliza la acción patrimonial del Concejo, y que puede provocar la responsabilidad política de sus componentes. El Contador Municipal es, así, un verdadero Ministro de Hacienda del Gobierno local, dotado todavía de poderes más enérgicos y eficaces que los del Ministro de Hacienda en el orden nacional. Frente a estas amplias facultades del Contador, el estatuto prevé diversas sanciones correlativas. El gasto "ilegal", hace solidariamente responsables a los concejales que lo acordasen y al Contador que intervenga en el pago, contraviniendo la disposición del artículo 51 (artículo 52). Esta responsabilidad civil y penal, se hará efectiva sin perjuicio de la responsabilidad política de los Concejales (artículo 19, número 9), y de la administrativa del Contador (artículo 54, número 3). El Contador, además, está dotado de funciones represivas, frente a los propios concejales. En cualquier caso de inasistencia, sin previa licencia del Concejo, la Contaduría descontará "de oficio", y bajo su responsabilidad, el importe proporcional a la remuneración del concejal inasistente (artículo 43, inciso 3.°). Corresponde al Contador, por último, la facultad de contralorear al Concejo su votación de gastos extraordinarios (artículo 54, número 36). El Contador apreciará por sí la legalidad o ilegalidad del gasto extraordinario, ejerciendo, en su caso, el recurso previsto en el artículo 51."

Dada la naturaleza del cargo, resulta así de incuestionable importancia la exigencia del artículo 4.° de la ley de 17 de Abril de 1927 que no sólo tiende a proteger eficazmente una profesión liberal, cual es la de Contador Mercantil, sino que propende todavía, a asegurar el mayor grado de eficiencia en el desempeño de las funciones públicas.

Habiendo sido violado dicho precepto legal, como así también las disposiciones concordantes (artículos 43, 51 y 52) de la ley de Gobiernos Locales del 23 de Diciembre de 1919, corresponde el recurso suspensivo de apelación por mandato del artículo 80 de la referida ley.

El Consejo Nacional de Administración, en efecto, en su carácter de órgano de vigilancia y de alzada frente a los Gobiernos Municipales, tiene el deber,—mejor que la facultad,—de ejercitar esa prerrogativa para asegurar, ante todo, el imperio de la legalidad.

Por las razones expuestas, el Consejo Nacional de Administración deduce ante el Poder Legislativo el recurso de apelación ya referido, y solicita del señor Presidente se sirva comunicar al Concejo de Administración Departamental de Rocha que queda en suspenso el acto reclamado.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración: — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Practicante de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 142|930.

Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Agronomía proponiendo al estudiante de 5.° año don René Laborde, para desempeñar, en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto, con la antigüedad del 15 del corriente mes, uno de los cargos de Practicantes que se encuentran vacantes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al estudiante de 5.° año de Agronomía don René Laborde para desempeñar en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto con la antigüedad del 15 del corriente mes un cargo de Practicante en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio del mismo año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra cocinero en la Escuela y Campo Experimental de Agronomía de Salto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 142|930.

Vista la nota de la Facultad de Agronomía proponiendo a don Ramón Raúl Raffo para desempeñar en la Escuela y Campo Experimental de Agronomía de Salto, el cargo de cocinero, vacante por renuncia de la persona que lo desempeñaba;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Ramón Raúl Raffo para desempeñar en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Salto el cargo de cocinero, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Maestro Herrero de la Colonia Educacional de Varones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 341|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a favor de don Enrique Bonini para desempeñar un cargo de Maestro Herrero, vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Maestro Herrero de la Colonia Educacional de Varones al propuesto don Enrique Bonini, quien antes de tomar posesión de su cargo, deberá cumplir el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Eduardo Acevedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3457|929.

Vista la gestión del doctor Eduardo Acevedo, a efecto de que se le otorgue jubilación como Director del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Catedrático de Economía Política de la Universidad, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Noviembre de 1929 con 38 años, un mes y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Eduardo Acevedo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 6.292.37, incluída la bonificación que le corresponde del artículo 23 de la misma ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Casto Martínez Laguarda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 807|29.

Vista la gestión del señor Casto Martínez Laguarda, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber quedado cesante el 14 de Febrero de 1929 por terminación de su mandato, contando con 9 años y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Casto Martínez Laguarda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.312.54.

Los servicios del interesado, amparados por la ley de Periodistas y Gráficos de 18 de Octubre de 1928, se apreciarán oportunamente, regulándose la jubilación correspondiente a los mismos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la de Jubilaciones y Pensiones Civiles citada.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Pablo Piaggio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 2201|28.

Vista la gestión del señor Pablo Piaggio, a efecto de que se le otorgue jubilación como Cobrador de la Usina Eléctrica de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, y encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Octubre de 1929, 42 años, 8 meses y 13 días de servicios efectivos; todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pablo Piaggio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.245.02.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Barrandeguy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3436|929.

Vista la gestión del señor Pedro Barrandeguy, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Vigilante de 3.a del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 8 de Setiembre de 1928 por enfermedad, contando con 21 años y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Barrandeguy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 693.41.

En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Federico Maclean

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 907|28.

Vista la gestión del señor Federico Maclean, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Diciembre de 1929 con 24 años, 11 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Federico Maclean con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 635.79.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Crovetto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 1198|28.

Vista la gestión del señor Juan Crovetto, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Carpintero de la Asistencia Pública Nacional, en virtud de haber sido exonerado el día 4 de Marzo de 1928 por razones de imposibilidad física, contando con 24 años, 9 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Crovetto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 594.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don José Yáñez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 1153|929.

Vista la gestión del señor José Yáñez, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Maestro Obrero de la Colonia Educacional de Varones, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el

ejercicio activo de su cargo, contando con 18 años y 28 días de servicios efectivos, hasta el mes de Noviembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Yáñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 544.26.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Avelino Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3556|929.

Vista la gestión del señor Avelino Vázquez, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Maestro Zapatero del Asilo Dámaso Larrañaga, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el 4 de Enero próximo pasado, con 19 años, 5 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Avelino Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 462.77.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Daniel Mazzello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3056|929.

Vista la gestión del señor Daniel Mazzello, a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta Julio de 1929 con 21 años, 4 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Daniel Mazzello con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 437.70.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Félix Cantero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 2271|929.

Vista la gestión del señor Félix Cantero, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como peón del Concejo de Administración Departamental de Florida, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Noviembre de 1929 con 20 años, 6 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Félix Cantero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 355.19.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Rafael Rebollo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 377|29.

Vistta la gestión del señor Rafael Rebollo, a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo contando con 8 años y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rafael Rebollo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 282.21.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Riveiro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 411|28.

Vista la gestión del señor Antonio Riveiro, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber renunciado el 9 de Marzo de 1917, contando con 6 años, 8 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad:
Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Riveiro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Timoteo Meza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 759|927.

Vista la gestión del señor Timoteo Meza, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Revisador de Impuestos de la Dirección de Impuestos Internos, en virtud de haber cesado en Enero de 1909 por renuncia, contando con 14

años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Timoteo Meza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

81

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Infantozzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 3236|927.

Vista la gestión del señor Francisco Infantozzi, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Bombero Músico de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Diciembre de 1917, a su solicitud, contando con 10 años, 6 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Infantozzi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

82

Resolución. Se otorga jubilación a don José Miserocci.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 862|929.

Vista la gestión del señor José Miserocci, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Oficial Empedrador del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber cesado el 9 de Julio de 1908, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 6 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Miserocci con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

83

Mensaje. Se solicita una cantidad para reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro" por sumas tomadas para unos pagos en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 24 de 1930.—Número 1050|2|929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, cumple con dar cuenta a la Asamblea General, de la resolución de la fecha, que en copia fiel se acompaña, por la cual se autoriza al Ministerio de Industrias para tomar de los fondos depositados en el Banco de la República, destinados a los necesitados del Cerro, la cantidad de mil ochocientos cincuenta y nueve pesos ($ 1.859.00) para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por el mes de Enero último.
Esta resolución responde a los mismos fines de la del 31 de Enero último, de que se dió cuenta a la Asamblea General por mensaje de esa fecha y la justifican las razones tenidas en cuenta en dicha oportunidad.
El Consejo, a fin de regularizar la situación que crea la disponibilidad de fondos que ha autorizado en estas dos oportunidades, somete a la aprobación de ese Poder el adjunto proyecto de ley, por el cual se reintegra al rubro "Necesitados del Cerro" la cantidad que del mismo ha sido tomada.
Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. — Por el Consejo **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 14 de 1930.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos ($ 7.436.00), destinada a reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro" las sumas tomadas del mismo para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

84

Decreto. Se amplía el que reglamenta la ley sobre adquisición del saldo exportable del trigo cosechado en el país y primas a su exportación en cuanto se refiere a las operaciones de compra.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 301|930.

Ampliando el decreto de 21 de Febrero próximo pasado, reglamentando la ley del mismo mes sobre adquisición del

saldo exportable del trigo cosechado en el país y primas a la exportación del mismo producto, en cuanto se refiere a las operaciones de compra,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° En las operaciones de compra de trigo a los productores, la Comisión Oficial de Semillas, podrá llegar a una tolerancia máxima de 3 % en menos del peso específico 78, establecido como base para el tipo exportación por el artículo 3.° de la ley de 7 de Febrero de 1930.

En tal caso se hará una deducción de 1 y 1 ½ % en el precio de cinco pesos ($ 5.00) por cada kilo o fracción proporcional de merma, dentro de los dos primeros kilos y 2 % por el tercer kilo o fracción proporcional.

Art. 2.° Cuando el peso específico sobrepase de 78, se pagará ½ % más sobre el precio de cinco pesos ($ 5.00) por cada kilo o fracción proporcional de exceso.

Art. 3.° El presente decreto deroga el de 19 del corriente sobre el mismo particular.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Instrucción Pública

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 588|930.

Vista la renuncia que del cargo de Ministro de Instrucción Pública ha presentado el doctor Santín Carlos Rossi,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Ministro de Instrucción Pública ha presentado el doctor Santín Carlos Rossi, agradeciéndosele los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del referido Ministerio.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el Ministerio de Industrias.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Decreto. Se nombra Ministro Secretario de Estado de Instrucción Pública

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 588|930.

Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública por renuncia del doctor Santín Carlos Rossi, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública al doctor Alberto J. Demicheli.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día martes próximo 25 del corriente a las 11 horas para la toma de posesión del cargo.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el Ministro de Industrias.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Decreto. Se confirma un cargo de Vocal del Consejo Superior de Enseñanza Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 416|927.

Habiendo cesado el mandato del miembro del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial señor arquitecto don Silvio Geranio,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase en el cargo de Vocal del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial por el período legal correspodiente, al señor arquitecto don Silvio Geranio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

38

Resolución. Se declara que es el Estado la garantía de los talleres de Obras Públicas en las licitaciones que intervengan.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 20 de 1930.

Manifestando la Dirección Puerto de Montevideo en la precedente nota que los talleres de Obras Públicas han tenido dificultad en algunas licitaciones de trabajo para los entes autónomos, en las que no se han aceptado sus propuestas por no hacer efectivo el depósito de garantía indicado en los pliegos de condiciones respectivos; y

Considerando: Que tratándose de una repartición dependiente del Estado, de cuyos actos se hace el mismo responsable, no debe exigírsele como a los particulares el depósito de garantía en efectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la garantía de los talleres de Obras Públicas en las licitaciones en que intervenga, es el Estado. Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BRUM.— V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se declara que no procede el pago de unos intereses, reclamado por la Asfaltadora Uruguaya y se autoriza abonar una suma por obras de asfalto afirmado y cordón frente a una propiedad del puerto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 20 de 1930.

Resultando de estos antecedentes, que la Asfaltadora Uruguaya se ha rehusado a efectuar el cobro de la suma de $ 1.552.69, cuyo pago fué autorizado por resolución de fecha de 8 de Noviembre de 1927, como importe de sus cuentas $ 1.453.90 y $ 98.79 por construcción de afirmado de asfalto y cordón frente a la propiedad del puerto situada en la calle Piedras entre Maciel y Guaraní, en

virtud de no liquidársele conjuntamente con el importe de las referidas cuentas los intereses reclamados de acuerdo con el artículo 8.° de la ley de 26 de Noviembre de 1921; y

Considerando, de acuerdo con lo informado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno:

1.° Que la disposición que se invoca es el decreto de pavimentación expedido por el Municipio de Montevideo el 5 de Diciembre de 1921, cuyo artículo 8.° dice: "Sin perjuicio de los pagos voluntarios de contado, el importe de los pavimentos se destribuirá en cuotas semestrales, y por un término de cinco años, atribuyéndosele el 7 % de intereses capitalizado anualmente a las cantidades adeudadas";

2.° Que de la misma disposición se desprende claramente que ese pago de intereses corresponde sólo a los casos en que los propietarios se acojan a los plazos en ella estipulados, pero de ningún modo a las cuentas que, como las de que se trata, se pagan al contado, sin más demoras que las de su tramitación indispensable,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede el pago de intereses reclamado, debiendo abonarse a la Asfaltadora Uruguaya solamente la suma de $ 1.552.69, importe de las cuentas mencionadas en el preámbulo de esta resolución.

Comuníquese y vuelva a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo a sus efectos.—Por el Consejo: TERRA. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se declara improcedente el pago de unos intereses reclamados por la Empresa Mantegazza y Castiglioni y se autoriza el pago de una cantidad por pavimento y cordón en La Teja.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 20 de 1930.

Visto el escrito del Banco Italo-Belga, en representación de la Empresa Mantegazza y Castiglioni, solicitando el pago de las cuentas adjuntas, $ 3.543.33, $ 34.87, $ 438.24 y $ 182.20, por construcción del pavimento de hormigón y cordón correspondiente a los inmuebles que forman parte de la propiedad de La Teja, ubicados en la calle Humboldt entre L. de la Peña y E. Romero así como también de los intereses correspondientes a las mismas de acuerdo con el decreto de pavimentación de 5 de Diciembre de 1921;

Atento a la conformidad prestada a dichas cuentas por la Dirección Puerto de Montevideo, en lo que se refiere al metraje de obra realizada; y

Considerando de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, en cuanto al pago de intereses que también se reclama, que no corresponde abonar esos intereses, por cuanto por la disposición invocada ese recargo es aplicable a las cuentas de los propietarios que se acojan para el pago a los plazos que en ella se estipulan, pero no a las cuentas que, como éstas, se pagan al contado sin otra demora que la de su correspondiente tramitación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar improcedente el pago de intereses reclamados y autorizar a la Comisión Financiera para abonar al Banco Italo-Belga, en representación de la Empresa Mantegazza y Castiglioni, tan sólo la suma de $ 4.198.64, a que asciende el importe de las cuentas mencionadas en el preámbulo de esta resolución.

Dicha suma se imputará a los fondos previstos por el inciso H) del artículo 1.° de la ley de 16 de Enero de 1922 (obras no previstas etc.).

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pase a la Comisión Financiera ya nombrada a sus efectos.—Por el Consejo: TERRA. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se autoriza el cambio de la denominación de la Estación La Lata por Estación Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 20 de 1930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Concejo Auxiliar de Cardona, solicitando el cambio de denominación de la Estación La Lata por Cardona, en atención a que ese es el nombre del pueblo en que está ubicada, y a la ventaja positiva que en lo referente a la correspondencia aparejará la unificación de nombre solicitada, ya que desaparecerá la confusión inherente a los dos nombres, correspondiente uno a la Estación y otro al pueblo;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe y a la conformidad prestada por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para cambiar la denominación de la actual Estación La Lata por Estación Cardona.

Comuníquese, publíquese y notifíquese. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
[illegible] atrasado de meses a años [illegible]	" [illegible]

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miercoles 26 de Marzo de 1930.

1—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para girar orden de pago por la suma de $ 300.00 con cargo a sus "Eventuales" a favor del escultor señor José Belloni, como adelanto para la fundición de un busto del historiador don Francisco Bauzá, destinado a figurar en la Galería de Historiadores de América, del Archivo General de Indias.

2—Conceder al señor Carlos A. Márquez, Auxiliar del Registro del Estado Civil una licencia con goce de sueldo por un año ,de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o de la resolución de 29 de Enero del año en curso.

3—Nómbrase para desempeñar el cargo de maestro herrero de la Colonia Educacional de Varones a don Enrique Bonini.

4—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" por la suma de $ 25.95, destinada al pago de la cuenta adeudada a la Usina Eléctrica de Montevideo.

5—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Alberto Castiglioni.

6—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar por partes proporcionales con cargo a sus "Eventuales" por la suma de $ 10.93 con destino al pago de las cuentas de la Empresa de Aguas Corrientes por los meses de Enero y Febrero próximo pasados.

7—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a la ley de 24 de Diciembre próximo pasado por la suma de pesos 400.00, destinada a premiar al guardabarrera, Manuel Méndez por un acto heróico que es de pública notoriedad.

8—Nómbrase a don Ramón Raúl Raffo, para desempeñar el cargo de cocinero de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Salto.

9—Nómbrase al Estudiante de 5.o año de Agronomía don René Laborde, para desempeñar en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto un cargo de Practicante.

10—Acordada al señor Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú, doctor José León Berreto, la cantidad de pesos 6.00 por cada día que las exigencias del servicio demande su traslado a la ciudad de Salto.

11—Desestimar la propuesta del señor Luis A. Saavedra para efectuar las obras de ampliaciones en la escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí (Departamento de Lavalleja).

12—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 126.00 para pago del Sobrestante de las obras que se realizan en el edificio de la escuela rural número 12 de Solís (Maldonado).

13—Acéptase la propuesta de los señores Rizzo y Onetto para efectuar la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 19 de Estación Porvenir, Departamento de Paysandú), por la suma de $ 10.169.60.

14—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 501.00 para abonar el importe de las obras efectuadas en el local ocupado por la escuela rural número 35 de la Barra de la Pedrera (Departamento de Canelones).

15—Acéptase la propuesta de los señores Magni, Guarino y Elizalde, para la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 22 de "Arbolito", (Departamento de Cerro Largo), por la suma de $ 7.143.66.

16—Acéptase la propuesta de los señores Magni, Guarino y Elizalde para efectuar la construcción de un edificio para la escuela rural número 27 de Guazunambí (Departamento de Cerro Largo) por la suma de $ 7.143.66.

17—Declárase incluídos en los respectivos planes de edificación escolar, los excesos de gastos en las obras de las escuelas rural número 51 de Guayabos (Paysandú), escuela de Bifurcación, San José; escuela rural número 1 de Cerro Pelado, Maldonado; escuela de 2.o grado número 9 de Cardona, Soriano; escuela rural de 1.er grado número 9 en Estación Drabble, Soriano; escuela rural número 34, Departamento de Colonia; escuela de 1.er grado número 24 de Colonia Española, Departamento de Colonia cuya suma es de $ 15.211.16.

18—Autorízase a la Biblioteca Nacional para adquirir del señor Bartolomé Firpo y Firpo, cien ejemplares de su obra "Simarrón" por la suma de $ 60.00 con cargo a sus "Rentas Propias".

19—Nómbrase a la señorita María Aída Durán, para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de la Oficina de Impuesto Urbano por el término de seis meses de licencia concedida al titular señor Juan Francisco Iglesias.

20—Autorízase a la Biblioteca Nacional para adquirir del señor Juan M. Filartigas, cien ejemplares de su obra "Mapa de la Poesía 1930" con los nuevos valores del Uruguay", por la suma de pesos 100.00 con cargo a sus "Rentas Propias".

21—Nómbrase al señor Antonio Prieto y Otarmin por el término de un mes para desempeñar el cargo de Auxiliar de las oficinas escolares de Cerro Largo, tiempo de la licencia concedida por enfermedad a la titular señora María Lila Pelaez de Santa Cruz.

22—Concédese personería jurídica al "Nacional Football Club", de la ciudad de Salto.

23—Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Teófilo Arias del cargo de Prosecretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sosiales.

24—Apruébase las bases para la realización de un concurso para la provisión de una beca pensionada de escultura.

25—Autorízase a la Comisión Directiva del "Servicio Oficial de Difusión Radio eléctrica" a invertir en los gastos de funcionamiento del servicio, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1930, el 80 o|o del producido de los impuestos que para ese destino figuran en los incisos a), d) y e) de la ley orgánica del servicio y cuya recaudación haya sido hecha en los meses de Diciembre de 1929 y Enero y Febrero del año en curso.

26—Mensaje a la Asamblea General relativo al Concejo de Administración Departamental de Rocha que ha designado para desempeñar el cargo de Contador Municipal a un ciudadano que carece de título de Contador Público.

27-28—Concédese personería jurídica a la "Liga extrangera del Uruguay" con sede en Montevideo.

29—Dispónese el pago de los certificados correspondientes por obras realizadas en el Estadio Oficial del Parque José Batlle y Ordóñez.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 26 de Marzo de 1930.

Antonio Estrujo, español.
Astrogildo Gómez, brasileño.
Ramón Fleitas, brasileño.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día jueves 27 de Marzo de 1930.

1—Se acepta la propuesta de los señores Regules y Ravecca para la construción de los puentes sobre los arroyos Tala y Canelón Grande por la suma de $ 64.461.85, autorizándose la inversión de la suma de $ 6.839.24 en el pago de sueldos de Sobrestantes, jornales en días de mal tiempo, etcétera, así como a la Dirección de Vialidad para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder de inmediato al arreglo de seis pasos del camino San José-Mercedes, en las inmediaciones de Mal Abrigo que se encuentran en mal estado, dentro de la suma de $ 2.000.00.

3—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Angel y Juan Bolsi para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de la Estación Rodríguez al Paso de Cames del arroyo Carreta Quemada por la suma de pesos 125.483.79.

4—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción de la caseta para el Sobrestante de la 2.a zona de la carretera a Florida por la suma de $ 3.800.00, autorizándose la inversión de la suma de $ 200.00 para atender los gastos de la probable profundización y forro del pozo, si aquélla pasara de 15 metros, así como a la Dirección de Vialidad para devolver a los demás proponentes las cantidades consignadas en garantía de sus respectivas propuesta.

5—Se acepta la propuesta de los señores Edmundo Pallistri y Atilio y E. Oleggini para la construcción del puente sobre la Zanja de los Negros en el camino de Rocha al Chuy por la suma de $ 5.423.27, autorizándose la inversión de $ 1.340.70 en el pago de sueldos del Sobrestante, jornales en días de mal tiempo, etc.

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Cassarino Hermanos 12 docenas de escobillones de acero especiales para ser utilizado en el tratamiento superficial bituminoso de carreteras.

7—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del puente sobre arroyo Chamizo, don Rómulo Montaldo, pase a desempeñar iguales funciones en las de la carretera de Estación Rodríguez al Paso de Cames del arroyo Carreta Quemada.

8—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 25 de Noviembre de 1929, de las obras del puente sobre el arroyo San Carlos en el Paso del Medio y carreteras de acceso al mismo construídas por los señores Regules y Ravecca.

9—Se autoriza a la Administración General de Faros para utilizar los servicios de don Arturo Buffone como peón provisorio del faro de Colonia, mientras dure la licencia acordada al titular don Gerónimo Grisogano.

10—Se amplía con la suma de pesos 427.35 la autorización acordada por ...

solución de 27 de Noviembre de 1929 para la limpieza de los fondos del vapor "D. 9", de la Dirección de Hidrografía, la que se destina al pago de la reparación de varias chapas del casco.

11—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Gaudencio Giani en el sentido de que se le acuerde autorización para extraer arena y cantos rodados en la costa del río Uruguay en la desembocadura del arroyo Sauce y en la costa de la Isla de Almirón, frente al Saladero de Casa Blanca.

12—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para llamar a propuestas, por un breve plazo, para la construcción de dos juegos de chapas de usura y un juego de palas de hélice destinadas a la draga "A. 7".

13—Se promueve, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Capataz de la Subinspección de Saneamienti de Paysandú al actual Plomero de la misma, don Romeo Falcone; para reemplazar a éste, al Sereno de la misma don Juan Minetto, y para sustituir a éste nómbrase en las mismas condiciones a don Julio Manfredi.

14—Se autoriza la devolución de la garantía depositada por el señor Ernesto De Lisa de su propuesta para la ejecución de las obras de saneamiento en el edificio de la Aduana de Salto, debiendo librarse por el Ministerio de Obras Públicas la orden de pago correspondiente a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 63.25 a que asciende la garantía mencionada.

15—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras los materiales que le son necesarios a los talleres de Obras Públicas para su funcionamiento por un monto de $ 557.36.

16—Idem ídem ídem por un monto de $ 542.44.

17—Se resuelve conceder al Dibujante de 1.a extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento, don Roberto Arbeleche, la equiparación de sueldo que solicita a contar del día 9 de Marzo corriente en que completó los dos años de antigüedad en el cargo, quedando, en consecuencia, fijado su sueldo en pesos 110.00 mensuales.

18—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores H. O. Escuder y Cía. un plato universal de 0m.70 de diámetro para torno con cuatro mordazas, por la suma de $ 129.00, con destino al taller de Colón.

19—Se aprueba el proyecto de contrato de arrendamiento de una casa para instalar las oficinas de la Dirección de las Obras de la carretera de Montevideo a Colonia, autorizándose al Director de las referidas obras para suscribir dicho contrato.

20—Se declara urgente por causa de utilidad pública la expropiacón de un terreno destnado a la construción de la carretera de Melilla a Belastiquí, sito en la 4.a sección judicial de Canelones, propiedad de don Bautista Chiessa.

21—Idem ídem ídem en la 3.a sección judicial de Canelones perteneciente a la sucesión Miranda.

22—Se promueve, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Patrón del vapor "C. 7", de la Dirección de Hidrografía, al actual Contramaestre del gánguil "E. 2", de la misma Dirección, don Vicente Torres.

23—Se resuelve adscribir a la Dirección de Topografía un cargo de Auxiliar con la asignación de $ 60.00 mensuales y se nombra en las condiciones reglamentarias para desempeñar dicho cargo al señor Julio P. Chiappara.

24—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 113.47, destinada a abonar al señor Felipe Ruiz los haberes devengaods como Sobrestante de las obras del puente sobre el río Olimar en el Paso de Palo a Pique, desde el 23 de Julio de 1928 al 28 de Agosto del mismo año, por haberse autorizado la ejecución de obras ampliatorias en dicho puente.

25—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Trabucati y Cía. 10.000 kilogramos de oil tipo I-V-C-704 a $ 22.00 los cien kilogramos, y 2.000 kilogramos tipo VI-Dock Lubricating Oil H-A a $ 19.00 los cien kilogramos, de Shell Mex Uruguay Ltd. 15.000 kilogramos aceite N.o 51 tipo II a $ 15.00 los cien kilogramos, y 6.000 kilogramos aceite N.o 81 tipo IV pesado a $ 17.50 los cien kilogramos, y de West India Oil C.o 6.000 kilogramos Standard Oil Machine N.o 3 tipo IV mediano a $ 17.50 los cien kilogramos; 2.300 kilogramos Standard Geer Oil a $ 16.50 los cien kilogramos, 3.000 kilogramos de grasa amarilla Standard Roller Beering Grease a $ 19.50 los cien kilogramos, y 2.000 kilos grasa negra Standard Geer Grease N.o 3 a pesos 16.50 los cien kilogramos, con destino a las máquinas que utiliza en las obras a su cargo.

26—Se resuelve poner a disposición de la Dirección de Topografía, con calidad de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión de la misma, la suma de $ 3.000.00 para atender los gastos de locomoción, viático, etc. del personal técnico y administrativo que tendrá a su cargo el estudio y trámite de las expropiaciones a efectuarse para la apertura del nuevo camino de Rocha al Chuy, y líbrase orden de pago a favor de la mencionada Dirección por la expresada suma de $ 3.000.00.

27—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Sociedad Motores Marelli (S. A.) por la suma de $ 1.412.00 una electrobomba con destino a la usina de purificación de agua de la ciudad de Rocha.

28—Se resuelve anular la orden de pago número 1269 y reconócese en las condiciones establecidas en el decreto de 12 de Agosto de 1915 a favor del ingeniero de las Comisiones Hidrográficas de la Dirección de Hidrografía, don José L. Buzzetti, la suma de $ 150.00 a que asciende la compensación acordada por los servicios extraordinarios prestados por el mencionado ingeniero desde el 21 de Junio de 1929 al 9 de Enero próximo pasado.

29—Se resuelve prorrogar hasta el 31 de Octubre próximo venidero la contratación de los servicios del profesor Adolfo Ludin como Asesor de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos en las mismas condiciones actuales, acordándosele los pasajes de retorno a Europa para tres miembros de su familia.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

30—Camino Florida-Durazno (Mejoras) — Dirección de Topografía — Pesos 649.03 — Destinada a abonar previa escrituración el terreno expropiado a la sucesión de don José G. Gallo. — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Talleres de Obras Públicas — Varios — $ 18,87 — Planilla de premios por trabajos extraordinarios, 1.a quincena de Marzo — Capital de giro de talleres — Confirmación de pago.

32—Idem ídem — Idem $ 2.620.25 — Idem personal asalariado, ídem ídem — Idem ídem ídem — Idem ídem.

33—Idem ídem — Idem — $ 5.669.37 — Suministro de artículos en el mes de Noviembre de 1929 — Idem ídem ídem

34—Administración N. del Puerto — $ 76.86 — Servicios prestados en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem

35—Idem ídem — Comisión F. O. del Puerto — $ 80.00 — Idem ídem en el mes de Octubre de 1929 — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 692.13 — Idem ídem por el varadero de La Teja durante el mes de Octubre de 1929 — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 281.64 — Idem ídem por la Sección Dragado en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 426.83 — Idem ídem ídem en los meses de Enero a Junio, inclusive, de 1929 —Idem ídem ídem.

39—Idem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 391.44 — Suministro de carbón en el mes de Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 191.54 — Idem ídem y artículos de escritorio, durante el mes de Agosto de 1929 — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem — Comisión F. O. del Puerto — $ 1.834.95 — Servicios prestados por el varadero de La Teja en los meses de Agosto y Setiembre de 1929 — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Carretera Florida-San José — Dirección de Vialidad — $ 2.018.18 — Destinada a abonar previa escrituración el terreno expropiado a don Enrique Pouey — Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

43—Idem San José-Mercedes — Francisco Panizza — $ 41.75 — Idem ídem ídem ídem ídem — Idem ídem.

44—Puente Paso del Manco — Albino Zecchi — $ 35.00 — Arreglo de un cilindro, en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Dirección — Martínez y Rocco — $ 30.00 — Trabajos efectuados en el pliego de condiciones; mes de Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

46—Varias — Crocker y Cía. — Pesos 40.21 — Limpieza de máquinas de escribir y suministro de emulsión asfáltica — — Idem ídem ídem.

47—Instituto P. Máquinas — Juan Fossati — $ 23.15 — Suministro de 3 correas de cuero, en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

48—Varias — General Machinery C.o — Idem repuestos de maquinaria, ídem ídem — Idem ídem ídem.

49—Varias — Señores Bonomi y Cía. — $ 530.18 — Suministro de artículos de barraca en Diciembre próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

50—Idem — Compañía Uruguaya de Cemento — $ 282.50 — Idem de cemento en Noviembre y Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

51—Idem — S. Bonsignore — Pesos 114.79 — Idem artículos de barraca en

Octubre, Noviembre y Diciembre. — Idem ídem ídem.

52—Vicente Salvo e hijo — $ 79.00 — Idem 3 banderas y 2 juegos de lanas para cilindros — Idem ídem ídem.

53—Idem — H. O. Escuder y Cía. — $ 155.59 — Idem materiales y herramientas — Idem ídem ídem.

55—Camino Rocha al Chuy — Juan Pons — $ 49.50 — Idem artículos de barraca en Noviembre próximo pasado— Idem ídem ídem.

56—Varias — Gutiérrez, Varela y Cía. — $ 99.45 — Idem ídem fundición, en Octubre de 1929 — Idem ídem ídem.

57—Dirección — Alberto Bergamino— $ 68.88 — Idem de una balanza en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem

58—Instituto P. Máquinas, etc. — H. O. Escuder y Cía. — $ 40.30 — Idem materiales en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

59—Varias — J. Fábregas C.o — Pesos 31.20 — Idem 2 faroles y mantillas, en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

60—Camino Rocha al Chuy — Cleriotti y Barrella — $ 35.10 — Idem 3 cojinetes "Timken" en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

61—Varias — Manuel Guelfi — Pesos 86.10 — Idem artículos de auto, en Noviembre y Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

62—Puente F. del Medio — Dirección de Vialidad — $ 348.46 — Destinada a abonar, previa escrituración el terreno expropiado a los señores Alberto y Edison García. — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

63—Varias — Ernesto Quincke — Pesos 236.60 — Suministro de 4 termómetros y una bomba — Idem ídem ídem.

64—Navegación Interior — Varias — $ 175.09 — Gastos varios por Agosto de 1929 a Enero de 1930 — Idem ídem ídem.

65—[illegible] de La Paloma — Compañía de hierros y aceros — $ [illegible] — Suministro de vías, cambios y balones — Idem ídem ídem.

66—Varias — Compañía Uruguaya de Navegación — $ 63.17 — Fletes de materiales en Agosto y Diciembre de [illegible] — Idem ídem ídem.

67—Idem — Ferrocarril Central — $ 19.68 — Idem ídem por Setiembre a Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

68—Navegación interior — Proveeduría Muebles y Utiles — $ 1.211.87 — Suministro de artículos por Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

69—Puerto La Paloma — J. Fábregas y Cía. — $ 30.50 — Idem materiales por Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

70—Dirección — José Garese — Pesos 29.74 — Extracción de copias ferroprusiato — Idem ídem ídem.

71—Proveeduría Asistencia Pública — $ 16.57 — Suministro de medicamentos en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

72—Dirección — "Diario Oficial" — $ 33.00 — Publicación de avisos, en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

73—Puerto franco de Colonia — Angel Pérez e hijos — $ 16.97 — Suministro de materiales en Diciembre próximo pasado — Ley 20 de Junio de 1923.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

74—Varios faros — Varios — Pesos 239.24 — Gastos originados de Agosto de 1929 a Marzo en curso — Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

75—Idem ídem — $ 21.05 — Idem ídem por los meses de Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem

76—Declárase que los gastos que se originen con motivo del dragado del canal de acceso al varadero del Cerro hasta un cubo de 5000 m3. se atenderá con la partida de $ 620.000.00 asignada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para expropiaciones, grúas, utilaje, ampliaciones e imprevistos para los puertos y muelles, construídos o en construcción.

77—Nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar los cargos de Ayudante y Sobrestante encargados de la vigilancia de las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó a los señores Pablo Cortés y Duhamel Presa, con la asignación de $ 120.00 y $ 100.00 mensuales, respectivamente.

78—Idem ídem para desempeñar el cargo de Ingeniero de la Dirección de Ferrocarriles al ingeniero don Héctor Morlino; para reemplazar a éste en el cargo de Agrimensor Ayudante de la Dirección de Saneamiento, nómbrase en las mismas condiciones al Operador de la Dirección de Vialidad, agrimensor don Luis Lavagnino, y en sustitución de éste desígnase también en las condiciones del decreto antes citado, al señor Fermín Carlos Boado.

79—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Lissignoli para efectuar la construcción, suministro y colocación de puertas para ww. cc. con destino a la edificación escolar, por la suma de $ 1.784.00 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 178.40 a fin de atender el pago de los imprevistos que se le ocasionen con motivo de la construcción de dichas obras.

80—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Quarti para efectuar las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio ocupado por la Directora de la escuela número 6 y el Depósito de Utiles Escolares de la ciudad de Paysandú, por la suma de $ 1.933.20, y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 193.32 a fin de atender el pago de los imprevistos que se ocasionen con motivo de la construcción de dichas obras.

81—Idem ídem y el señor Lucio Lezama para efectuar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de 1.er grado de Pirarajá (Departamento de Lavalleja) por la suma de $ 19.180.10 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 1.918.01 a fin de atender el pago de los imprevistos que se ocasionen con motivo de dichas obras.

82—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales por la suma de $ 729.41 para ser utilizados por los talleres de Obras Públicas.

83—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para adquirir del señor Mario Bocage 4.549 kilos de cadena de 0.290 X. L. 165 X. O. 045 al precio de $ 0.12 el kilo, con destino al puerto de Colonia y 925 kilogramos de las mismas condiciones y precio para el Servicio de Balizamiento.

84—Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Hidrografía, señora Ema Mórtola de Larcebó y nómbrase para reemplazarla en el mencionado cargo a la señorita Ana María de Baremaecker, actual Auxiliar Dactilógrafa de la oficina de contralor de las obras de hidrografía en Paysandú, y para sustituir a ésta nómbrase al señor Wáshington Jover, quedando sujetos estos nombramientos a lo dispuesto en el decreto de 28 de Mayo de 1925.

85—Se resuelve ampliar hasta el 31 de Marzo en curso el plazo establecido en el contrato respectivo para la terminación de las obras que se realizan en el edificio de la escuela rural número 64 de Miguelete (Departamento de Colonia).

86—Acéptase la propuesta presentada por la Otis Elevator C.o para el suministro y colocación de un montacarga en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional por la suma de pesos 3.630.00, la que deberá imputarse a Proventos de dicha Imprenta.

87—Se resuelve fijar el presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento del servicio de agua potable a la población de Queguay en la suma de pesos 1.750.00, y se autoriza para adquirir por una sola vez en la suma de $ 170.00 muebles, útiles, herramientas y gastos de instalación, y nómbrase Encargado del Servicio de abastecimiento de agua potable de Queguay, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Alejandro Taborda.

88—Idem ídem ídem a la población de Sarandí de Navarro en la suma de $ 3.560.00, y se autoriza por una sola vez la suma de $ 350.00 para adquisición de herramientas, muebles y útiles, nombrándose, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Encargado del Servicio de Agua a que se ha hecho referencia, al señor José María Estigarribia.

La Secretaria.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habido en el mes de Julio de 1929

(Ejercicio económico 1929-1930)

Ingresos —

Imp. Urbano de I. Pública	—	14.650 —
Imp. de importación	"	1.053 03
	$	15.703 03

Egresos —

Tesorería General	$	5.500 —
Banco de la República ..	"	10.203 03
	$	15.703 03

8292.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Balance de saldos correspondiente al mes de Setiembre de 1929.

Débitos —

Línea del Este	$	4:011.347 46
Línea Durazno-Trinidad	"	1:309.420 53
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	1:260.172 51
Muebles y útiles	"	12.727 29
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	6.149 41
Pavimentación	"	10.827 68
Caja chica	"	290 —
Pólizas de seguros	"	913 55
Caja	"	10.305 99
Banco de la República. — Cuenta plata	"	88.418 36
Banco de la República. —Valores en custodia	"	40.144 10
Caja Nal. de Ahorros y		

Descuentos. — Cuenta Depósito	”	24.422 92
Caja Nal. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta Especial	”	22.945 67
Superior Gobierno	”	1:400.000 —
Asistencia P. Nacional	”	218 05
Cuentas corrientes	”	7.670 32
Abastecedores	”	6.689 48
Pasajes y fletes oficiales	”	16.113 74
Fondo de subsidios	”	1 —
Personal efectivo	”	9.236 45
Adelantos a empleados a jubilarse	”	961 72
Pérdidas y ganancias	”	1.953 41
La Transatlántica. — Cuenta Explotación	”	787 88
Adquisición material rodante. Sección San Carlos - Rocha	”	7.247 62
Venta material rodante	”	7.700 —
Balastera	”	5.056 85
Compens. al personal	”	885 22
Coche motor "Brill"	”	20.043 24
Dirección y contralor construcción línea Florida-Sarandí del Yí	”	2.306 68
Liquidación activo línea Montevideo - Santiago Vázquez	”	98 57
	$	8:285.085 69

Créditos —

Línea del Este	$	1:486.286 09
Línea Durazno-Trinidad	”	10.229 61
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	”	7.222 79
Banco de la República. — Cuenta oro	”	242.611 04
Concejo de Administración Departamental	”	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	”	3.916 01
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Ley 6|2|925	”	19.585 95
Acreedores varios	”	81.311 36
Ferrocarril Central del Uruguay	”	766 63
Depósitos en garantía	”	41.294 10
Sueldos impagos	”	247 30
Presupuesto general	”	41.077 95
Obras autorizadas	”	29.133 01
Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica	”	126.639 93
Nuevas adquisiciones de material rodante	”	7.700 —
Intereses y descuentos	”	2.443 15
Materiales de la construcción San Carlos-Rocha	”	25.902 46
Capital	”	6:013.218 26
	$	8:285.085 69

Montevideo, Noviembre 21 de 1929.

Bautista Lasgoity, Presidente.— José L. Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador.

8281.

— Cuenta plata	”	69.756 79
Banco de la República. — Valores en custodia	”	42.844 10
Caja Nal. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta depósito	”	23.499 31
Caja Nal. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta especial	”	92.332 73
Superior Gobierno	”	1:300.000 —
Asistencia P. Nacional	”	1.014 15
Cuentas corrientes	”	3.133 18
Abastecedores	”	5.102 03
Pasajes y fletes oficiales	”	15.812 94
Ferrocarril Central del Uruguay	”	5.062 81
Personal efectivo	”	13.645 89
Adelantos a empleados a jubilarse	”	961 72
Pérdidas y ganancias	”	2.586 61
La Transatlántica. — Cuenta explotación	”	721 52
Balastera	”	4.565 85
Compensac. al personal	”	885 22
Coche motor "Brill"	”	20.043 24
Dirección y contralor construcción línea Florida-Sarandí del Yí	”	2.533 27
Liquidación activo línea Montevideo - Santiago Vázquez	”	3.472 30
	$	8:354.910 54

Créditos —

Línea del Este	$	1:460.019 60
Línea Durazno-Trinidad	”	15.183 04
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	”	7.204 52
Pólizas de seguros		14 69
Banco de la República. — Cuenta oro	”	239.739 89
Concejo de Administración Departamental	”	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	”	4.320 40
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Ley 6|2|925	”	24.676 62
Acreedores varios	”	91.871 05
Depósitos en garantía	”	54.137 19
Fondo de subsidios	”	29 —
Sueldos impagos	”	256 88
Presupuesto general	”	44.258 55
Obras autorizadas	”	32.860 81
Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica"	”	126.511 74
Adquisición material rodante. Sección San Carlos-Rocha	”	66.677 71
Intereses y descuentos	”	2.528 22
Materiales de la construcción San Carlos-Rocha	”	25.902 46
Capital	”	6:013.218 26
	$	8:354.910 54

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

Bautista Lasgoity, Presidente.— José L. Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador.

8282.

— Cuenta plata	”	31.827 29
Banco de la República. — Valores en custodia	”	42.844 10
Caja Nal. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta depósito	”	17.123 71
Caja Nal. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta especial	”	204.034 16
Superior Gobierno	”	1:100.000 —
Asistencia P. Nacional	”	2.882 59
Abastecedores	”	5.014 23
Pasajes y fletes oficiales	”	16.290 03
Ferrocarril Central del Uruguay	”	11.333 06
Personal efectivo	”	19.257 27
Adelantos a empleados a jubilarse	”	961 72
Pérdidas y ganancias	”	3.219 17
La Transatlántica. — Cuenta explotación	”	725 50
Adquisición material rodante. Sección San Carlos-Rocha	”	12.894 54
Balastera	”	4.560 85
Comp. al personal	”	885 22
Coche motor "Brill"	”	20.043 24
Indemnizaciones por incendios de campos	”	100 —
Dirección y contralor construcción línea Florida-Sarandí del Yí	”	3.354 27
Liquidación activo línea Montevideo - Santiago Vázquez	”	1.350 57
	$	8:225.807 27

Créditos —

Línea del Este	$	1:398.265 01
Línea Durazno-Trinidad	”	19.534 12
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	”	7.204 52
Pólizas de seguros	”	930 87
Banco de la República. — Cuenta oro	”	201.612 40
Concejo de Administración Departamental	”	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Ley 6|2|925	”	26.446 34
Cuentas corrientes	”	2.716 65
Acreedores varios	”	123.161 30
Depósitos en garantía	”	49.796 60
Fondo de subsidios	”	79 —
Sueldos impagos	”	267 07
Presupuesto general	”	48.667 99
Obras autorizadas	”	33.461 72
Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica"	”	126.382 86
Intereses y descuentos	”	[illegible]
Materiales de la construcción San Carlos-Rocha	”	25.902 46
Capital	”	6:013.218 26
	$	8:225.807 27

Montevideo, Enero 9 de 1930.

Bautista Lasgoity, Presidente.— José L. Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador.

8283.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Octubre de 1929

Débitos —

Línea del Este	$	4:067.199 50
Línea Durazno-Trinidad	”	1:315.293 46
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	”	1:255.117 29
Muebles y útiles	”	12.849 30
Libros e impresos y útiles de escritorio	”	6.244 22
Pavimentación	”	10.827 68
Caja chica	”	290 —
Caja	”	79.115 43
Banco de la República.		

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Noviembre de 1929

Débitos —

Línea del Este	$	4:109.989 79
Línea Durazno-Trinidad	”	1:321.092 77
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	”	1:255.700 22
Muebles y útiles	”	12.962 92
Libros e impresos y útiles de escritorio	”	6.511 22
Pavimentación	”	10.827 68
Caja chica	”	590 —
Caja	”	9.431 15
Banco de la República.		

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al Capitán Julio Z. Angulo y al soldado Manuel de los Santos

"Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. —Vista en segunda instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio al Capitán del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, don Julio Z. Angulo y al soldado de la misma unidad Manuel de los Santos, acusados por el se-

ñor Fiscal Militar de 2.° turno Coronel don Enrique Patiño, el primero de hallarse incurso en las prescripciones del artículo 941 del Código Militar y el segundo en la segunda parte del artículo 856 del mismo Código y para los cuales, respectivamente, pide seis meses de prisión y cuatro años de penitenciaría, causa venida a conocimiento de esta instancia por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la defensa del Capitán Angulo y el de apelación por el señor Fiscal Militar de 2.° turno contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que da por compurgado el delito cometido por el soldado Manuel de los Santos, disponiendo su completa libertad y condenando al Capitán don Julio Z. Angulo a sufrir seis meses de prisión;

Resultando: Que el día 8 de Enero del corriente año, siendo las 19 horas, el Comandante de servicio, Capitán don Julio Z. Angulo, interrogó al soldado Manuel de los Santos (a quien había mandado llamar a su domicilio a las 18 horas, con el apuntador Anastasio Rodríguez) sobre el destino de una verdura que debía entregar dos veces por semana en el domicilio del citado Oficial y que desde hacía próximamente tres semanas que no la dejaba. Como el soldado contestara que a él no se la entregaban y al Oficial le contestara que no era cierto, por haberlo comprobado con anticipación, así se lo hizo saber a su subalterno, reiterándole la pregunta sobre el destino dado a esa verdura. No sabiendo de los Santos como justificar esa falta de cumplimiento a la obligación que tenía, por desempeñar las funciones de carrero de la unidad, le ordenó el Capitán Angulo que se vistiera de faena y pasara detenido a la guardia, donde pensaba tenerlo hasta que regresara el 2.° Jefe (que por estar de Jefe de día, andaba recorriendo las guardias) y tomara las providencias que creyera del caso (fojas 1, 6, 6 vuelta, 7 y 15);

Resultando: Que al ordenarle el Capitán Angulo que vistiera de faena, para lo que tenía que ir al dormitorio, el soldado de los Santos dió marcadas muestras de mala voluntad para cumplir la orden, por lo cual le ordenó que marchara a paso gimnástico, orden que no acató, por lo que se le reiteró tres veces, recibiendo en la última reiteración la contestación: "no voy". Vista la obstinación del soldado en no cumplir lo ordenado, el Capitán recurrió a la fuerza para hacerle acatar la orden y sacando el sable le aplicó un golpe de plano, al mismo tiempo que se la repetía, en cuyo momento el soldado se dió vuelta, agrediendo al Capitán intentando arrebatarle el sable, tomándoselo con una mano por la hoja y con la otra por la empuñadura, en cuya forma lucharon unos momentos, sin poder el superior desasirse del soldado que intentaba abrazarlo, por lo que le ordenó al Alférez Gestido, que presenciaba los sucesos que sacara el sable y obligara al soldado a obedecer. Habiéndole este último, aplicado un golpe de plano, consiguió que el soldado soltara el sable. Reiterada, por el Capitán Angulo la orden anteriormente dada, fué nuevamente agredido por De los Santos, y a fin de evitar un cuerpo a cuerpo, trató de mantenerlo a la distancia, poniéndole el sable de punta y para no herirlo, se vió en la necesidad de retroceder, pues el soldado insistía en arrebatarle el sable, al mismo tiempo que le decía al Capitán que "no le pusiera el sable de punta". En vista de la imposibilidad de reducirlo a la obediencia, el Capitán Angulo le aplicó otro golpe de plano en la cabeza, lo que le ocasionó una pequeña herida, consiguiendo recién reducirlo a la obediencia, (fojas 1, 1 vuelta, 7, 7 vuelta, 8, 8 vuelta, 15, 15 vuelta, 26 vuelta y certificado médico de fojas 38);

Resultando: Que el Capitán Angulo manifiesta a fojas 7 vuelta que el soldado le tomó el sable con una mano por la hoja y con la otra por la empuñadura y que de los testigos: el Teniente Rago, dice simplemente que le tomó el sable; el Alférez Díaz Cibils, que se lo tomo con una mano, y el Sargento Balzas, que le tenía agarrada la espada con la mano izquierda. Que esta disparidad en las declaraciones, es sólo parente, pues, para confesar el Capitán Angulo que el soldado De los Santos pretendía abrazarlo, era necesario que éste manifestara por acciones su intención, lo que sólo era posible efectuar, teniendo uno de los brazos libres, en cuyo instante y de ese modo, vienen a resultar concordes las declaraciones aludidas más arriba;

Resultando: Que el Capitán Angulo a fojas 8 dice que le ordenó al Alférez Gestido que presenciaba la escena, que sacara el sable y le obligara al soldado a obedecer "mientras el Alférez a fojas 15 manifiesta que "en vista que el soldado pretendía tomar el sable al Capitán le aplicó un golpe de espada". La declaración del Capitán está confirmada por las de los testigos Teniente Rago y Alférez Díaz Cibils;

Resultando: Que el testigo Sargento Balzas en su declaración de fojas 19 vuelta y siguientes y 160, manifiesta que vió el desarrollo de los hechos desde el momento en que el soldado De los Santos le tenía agarrado el sable al Capitán Angulo, hasta que aquél fué atado a un palo, y no obstante las declaraciones contestes del Capitán y de los demás Oficiales, nada dice de los hechos que se desarrollaron desde que él empezó a ser testigo presencial, hasta que él mismo condujo al dormitorio a de los Santos, lo que hace suponer que su declaración está trunca;

Resultando: Que habiendo sido acompañado De los Santos por el Sargento Balzas hasta el dormitorio, donde cambió de ropa, regresó a la guardia, en cuyo momento el Capitán dispuso que el mismo Sargento dando cuenta, por intermedio del Alférez Gestido (Oficial de Guardia), que el soldado se negaba a cumplir la orden. En vista de esto creyendo que el carácter del Superior pudiera influir para que el soldado cumpliera la orden, dispuso el Capitán que el Alférez Gestido, fuera a ponerlo de plantón, previniéndole que empleara, en lo posible, la persuación por medios de consejos; (fojas 8 vuelta, 9, 1 5vuelta, 16 y 20 vuelta);

Resultando: Que habiendo sido infructuosas las exhortaciones del Alférez Gestido para obtener de De los Santos el acatamiento a la orden de pararse de plantón, aquel mandó dar cuenta al Capitán diciendo que tendría que castigarlo para hacerse obedecer, por lo que este último le mandó la orden, por intermedio del Cabo Alcides Núñez, que le aplicara tres golpes de sable y lo hiciera obedecer, (fojas 9, 16 y 49 vuelta);

Resultando: Que al dar cumplimiento el Alférez Gestido a la orden del Capitán enunciada en el resultando anterior fué tomado por una pierna y derribado al suelo por el soldado De los Santos, sosteniendo en esta posición una lucha de la que resultó el Oficial con la casaquilla desgarrada, hasta que al darse cuenta el Sargento Balzas, testigo presencial de los hechos, que el Alférez iba a ser desarmado, sacó la bayoneta y con ella le aplicó un golpe en la espalda a De los Santos, consiguiendo que se desprendiera del Alférez y éste, poniéndose en pié, aplicó dos golpes al soldado, ordenándole que cumpliera con lo que se le mandaba, sin conseguir ser acatado(declaraciones de fojas 16, 20 vuelta, 21, 48 vuelta y 49);

Resultando: Que en vista de la persistencia del soldado en resistirse a cumplir lo que se le ordenaba y con el fin de evitar el tener que aplicarle nuevos castigos, el Alférez Gestido dispuso que el Cabo Núñez volviera ha hacerle saber al Capitán que ni aún castigándolo, obedecía el soldado y pidiéndole órdenes sobre lo que debía hacer, contestándole éste, que le pasara aunque para ello tuviera que atarlo a un palo, lo que el Alférez hizo cumplir con el Sargento Balzas, en cuya situación estuvo el soldado hasta que regresó al cuartel el 2.o Jefe, quien dispuso fuera desatado y pasado al calabozo y que el Capitán pasara arrestado a su alojamiento y que pasara el parte por escrito (fojas 9, 9 vuelta, 16 vuelta, 21, 49 y 158 vuelta);

Resultando: Que el testigo soldado Primitivo Sellanes dice en su declaración de fojas 51 vuelta que vió que el Sargento Balzas traía al soldado De los Santos; llegado al lado de la pileta, llamó al Cabo Núñez y lo mandó. Después vino el Alférez Gestido y habló con el prevenido, sin oir lo que decían. El Alférez Gestido sacó la espada aplicándole unos golpes al soldado; el soldado metió los brazos y el Sargento sacó la bayoneta aplicándole unos golpes de atrás. Después vinieron cuatro números de guardia y lo ataron a un palo. Este testigo al manifestar que el Sargento Balzas mandó al Cabo Núñez a la guardia, está en contradicción con las declaraciones del Sargento, del Cabo Núñez (fojas 48), del Capitán Angulo (fojas 8 vuelta), del soldado De los Santos (fojas 11) y del Alférez Gestido (fojas 15 vuelta). El mismo testigo, dice que al pegarle el Alférez el soldado "metió los brazos", pero nada dice de la lucha que éste último sostuvo con el Alférez, cuando el mismo De los Santos no lo niega en el careo de fojas 120 vuelta;

Resultando: Que la declaración del testigo Luis Anderson, a fojas 50 se refiere, como el mismo lo dice a la última parte del incidente del soldado De los Santos con el Alférez Gestido, es decir al momento en que habiéndole aplicado golpes el Alférez y el Sargento lo ataron a nn palo;

Resultando: Que el soldado De los Santos manifiesta que al preguntarle el Capitán Angulo que había hecho de la verdura, le contestó que la verdura había ido a su destino, pero como golpeaba y no salía nadie a recibirla, la dejaba en un corredor de la casa. Que entonces el Capitán le ordenó pasar al interior del cuartel (pues estaban en la vereda) y una vez adentro lo mandó correr y cuando fué a correr el Capitán lo agarró a palos por detrás pegándole nn tajo en la cabeza. Cuando se cansó de pegarle, lo mandó al dormitorio a vestirse de tropa y del dormitorio lo condujeron a la guardia y de aquí, el Sargento de guardia Balzas, lo llevó a ponerlo de plantón en la pileta y que entonces él le dijo al Sargento que estaba herido y que si lo haran los grillos o lo pasaran al calabozo. bían de poner de plantón, que le pusieran los grillos o lo pasaran al calabozo.

Que el Sargento fué a dar cuenta al Capitán y éste mandó al Alférez Gestido para que lo pusiera de plantón. Le dijo al Alférez lo mismo que al Sargento y aquel dió parte al Capitán quien le ordenó por medio del Sargento, que le diera garrote y éstos así lo hicieron hasta dejarlo sin respiración. Que el Alférez le volvió a ordenar que subiera a la pileta y que él (de los Santos) le contestó que no podía, por lo que nuevamente el oficial se lo mandó participar al Capitán quien ordenó que pidiera dos maneadores y lo palanquearan en el palo de la maroma (confesión de fojas 11 y vuelta);

Resultando: Que del golpe que el Capitán Angulo le dió en la cabeza al soldado de los Santos, resultó éste con una herida leve de 4 centímetros de longi-

tud (certificado médico de fojas 38 y declaraciones de fojas 8 vuelta, 16 vuelta, 21, 26 vuelta y 28 vuelta);

Resultando: Que la herida no le fué curada al soldado de los Santos, hasta el día siguiente a los hechos referenciados (declaraciones de fojas 21 vuelta, 119 vuelta, y 158 vuelta);

Resultando: Que el soldado de los Santos manifiesta que no cumplió la orden de pararse de plantón, porque estaba herido (fojas 12);

Resultando: Que los prevenidos Capitán don Julio Z. Angulo y soldado Manuel de los Santos, han observado buena conducta;

Considerando: Con respecto al recurso de nulidad interpuesto por la defensa del Capitán Angulo a fojas 204 y siguientes, que no hay, ni puede haber delito "ultra petita", porque el delito es el hecho punible constatado por las actuaciones sumariales y ese hecho "en ningún caso es pedido".

Considerando: Que el hecho que surge de las resultancias del sumario es la cosa litigada o punto controvertido ante el Juez y que la acción deducida por el Ministerio Público es conducente a la aplicación de la pena, cuyo límite no se puede ultrapasar, y esa es la verdadera acción deducida artículo 243 del Código de Procedimiento Civil);

Considerando: Que el Juez al dictar sentencia, de acuerdo con el artículo 466 del Código de Procedimiento Civil tiene la obligación de aplicar la ley según su conciencia al decir: "exponiendo por considerandos, los fundamentos legales conducentes, citando las leyes y doctrinas aplicables y concluirán condenando o absolviendo, etc." y no apartándose de los hechos constatados en el sumario o cosa litigada, ni ultrapasando la pena pedida por el Ministerio Público (acción deducida) ha cumplido solemnemente con la ley y no ha cometido ninguna infracción porque califique el delito tal como a su entender está configurado en esa misma ley;

Considerando: Que el recurso de nulidad interpuesto por la defensa del Capitán Angulo, no procedería aunque difirieran en la calificación del delito el Ministerio Público y la sentencia apelada, por cuanto son los mismos hechos que sirvieron de base a la acusación, los que sirvieron también de base a la sentencia que condenó a los procesados y en materia penal, como en la civil, las acciones no se caracterizan por las denominaciones que les dan las partes, sino por lo que resulta de su naturaleza, habida consideración a la causa que la genera y al objeto que persiguen; y no siendo la denominación que dan las partes la que corresponde, no prima nunca ésta sobre la denominación jurídica que realmente le corresponde. Que el Consejo de Guerra Permanente pedía y debía, si entendió que la acusación configuraba mal el delito incriminado, darle la denominación que a su juicio correspondía, pues no hubiera hecho otra cosa, que suplir el derecho emitido, lo que es atribución de los jueces;

Considerando: Que refiriéndose al Capitán Angulo, el Fiscal Militar, sin calificar el delito, pide que de acuerdo con el artículo 941 del Código Militar se le aplique la pena y el Consejo de Guerra Permanente, lo condena por abuso de autoridad, aplicándole el artículo 942 del mismo Código. Tanto uno como otro, encuadra el delito en las prescripciones del Título XX, Capítulo X del mismo Cuerpo de Leyes que comprende los abusos de autoridad y de facultades", es decir, que lo califican con la misma denominación;

Considerando: Que la sentencia pronunciada en primera instancia, está de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores y no adolece por consecuencia de nulidad. Respecto a las apelaciones interpuestas por la defensa del Capitán Angulo y por el Fiscal Militar de 2.o turno.

Considerando: Que el soldado Manuel de los Santos cometió el delito de insubordinación (artículo 852 del Código Militar) al no acatar la orden del Capitán Angulo y faltarle el respeto agarrándole el sable y pretendiendo abrazarlo;

Considerando: Que al desobedecer al Alférez Gestido y derribarlo al suelo trabándose en lucha con él, lo que no desdice de los Santos (fojas 12 vuelta), cometió el delito de insubordinación (artículo 852 ya citado) con el maltrato de obra al superior (artículo 856, 2.a parte, del mismo Código);

Considerando: La disparidad de lo declarado por el Capitán Angulo y el Alférez Gestido, es una cosa fácil de producirse durante el tumulto que esas escenas producen. Pero aún asimismo, ellas en nada hacen variar los hechos. El soldado se insubordina, le toma el sable al Capitán Angulo (al pretender éste hacerse obedecer, aplicándole un golpe de sable), y pretender abrazarlo, no pudiendo el último desasirse del primero, forsejearon hasta que el soldado es castigado por el Alférez Gestido, Oficial de servicio y testigo presencial de los sucesos. El Alférez procedió, ya sea por su propia iniciativa en cumplimiento del deber de auxiliar al superior contra la persistente agresividad del soldado, o ya sea por orden expresa del mismo superior, en ambos casos se perseguía el mismo fin, que era el de reducir a la obediencia al insubordinado y en uso de facultades legales.

Considerando: Que la declaración del soldado De los Santos, que una vez dentro del cuartel, el Capitán Angulo lo mandó correr, que cuando fué a correr, lo agarró a palos por detrás y que cuando se cansó de pegarle lo mandó al dormitorio a vertirse de tropa (fojas 11) no está confirmada por ninguno de los testigos;

Considerando: Que no está justificada la desobediencia del soldado, al decir que no cumplía la orden del plantón por estar herido, pues esa herida en nada lo imposibilitaba para estar de pie;

Considerando: Que no puede aceptarse que cuando un Oficial, en uso de sus facultades legales, aplique el castigo de los golpes de sable, pueda el soldado insubordinado "tomarle el arma al superior con el pretexto de evitar que continúe castigándolo" como se dice en la sentencia apelada, pues de aceptarse semejante teoría, tendrían que darse por justificadas todas las injurias de hecho y aún los maltratos de obra que tal acto ocasionaría;

Considerando: Que el Capitán Angulo tenía obligación de conocer lo dispuesto en el Reglamento de disciplina en el artículo 22, apartado 4, inciso 3.°, que establece que esta pena (plantón) "sólo se impondrá en casos especiales, para penar a aquéllos individuos que sean reincidentes en cometer faltas y que con el arresto no se hubiera corregido", lo que no resultá en el "sub judice";

Considerando: Que el Capitán Angulo al ordenar que el soldado De los Santos fuera atado a un palo, para hacerle cumplir el plantón, ha abusado de su autoridad y de sus facultades; imponiéndole un tratamiento arbitrario (artículo 941 del Código Militar);

Considerando: Que si bien, como se dice en el considerando anterior, el Capitán Angulo procedió arbitrariamente al mandar atar al soldado, no por ésto puede comprendérsele en las prescripciones del artículo 942 que dice: "el que intencionalmente maltratare a un subalterno" pues aunque el Capitán obrara fuera del límite de sus facultades, no tenía intención ni maltrató al subalterno, sino que se propuso reducirlo a la obediencia y mantener la disciplina, pues como lo dice la defensa, la subordinación es el sustentáculo moral y material del Ejército, sin la cual el instituto armado cae por su base y pierde su razón de ser;

Considerando: Que aunque el soldado De los Santos fué curado al día siguiente, eso no le trajo perjuicio alguno a su salud, dada la levedad de la herida;

Considerando: Que al soldado Manuel de los Santos le asisten las atenuantes números 6, 19 y 21 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que al Capitán Julio Z. Angulo le corresponden las atenuantes números 6 y 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que de autos resulta que él soldado Manuel de los Santos, ha cometido los delitos reiterados de insubordinación hacia el Capitán Julio Z. Angulo y Alférez Alvaro Alberto Gestido con mal trato de obra a este último (artículos 761 y 762 2.° caso) del Código Militar;

Por éstas resultancias y consideraciones y de acuerdo con los artículos 752 761 762, (2.° caso), 852, 856 y 941 y las reglas del 813, todos del Código Militar, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente falla: Revócase la sentencia de primera instancia y se da por compurgado el delito de abuso de autoridad cometido por el Capitán don Julio Z. Angulo, con el tiempo de prisión sufrida y condenando al soldado Manuel de los Santos por los delitos reiterados de insubordinación y mal trato de obra, a la pena de dos años de penitenciaría, descontándosele la preventiva sufrida. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento.— General Martínez. — Coronel Viera. — Coronel Perucheti. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — Coronel C. Bardesio. — El Consejo Supremo de Guerra y Marina, así lo mandó y firmó, en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Certifico. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 24 — Trámite — Félix Revello contra Alberto F. Giúdice. Peixoto de Abreu Lima contra Basilio Lubkow. Carolina Crocker de Bland C., testamentaría.

Interlocutorias — Etchechurry Aurelio contra Virgilio Eustaquio Rodríguez.

Definitivas — Rosa o María Rosa Riviezzi, Rivezzo ó Riviezza de Triunfo, testamentaría. Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra Cecilia Parodi de Risso. Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en causa por delito de peculado. Etchechurry Aurelio contra Virgilio Eustaquio Rodríguez.

—En el día de la fecha se vió en juicio público la causa seguida a Casildo Fernández por homicidio. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Día 26 — Trámite — Moamed Asset e Hilario Arab, calificación. Pérez Silvestre contra la sucesión José Camacho.

Interlocutorias — Signorini Juan contra José A. Torrents. Dos en causas criminales. — Aquiles R. Miláns, Secretario.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII correspondiente al TOMO XCVIII de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

6.ª SESION ORDINARIA

MARZO 21 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ.

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

(Continuación. — Véase el número 7119 Poder Legislativo, página 748)

métricos de las zonas de emplazamiento probable.

De acuerdo con esto el suscrito expresa en su informe mencionado:

"En virtud de estas consideraciones y aún suponiendo que, siempre que se contratara el estudio por trozos grandes con un mismo contratista, pudiera incluirse el estudio de esos puentes — y formulación del proyecto completo de cada uno —en un precio por kilómetro de traza do de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), resulta que para el contrato de estudio de campo y formulación de un proyecto (dado que debe estudiarse "trazado y costo para luego financiar el gasto de construcción) "se necesitarían $ 90.000 (noventa mil pesos)" es decir una suma igual a tres veces la de $ 30.000 autorizada. Son estas consideraciones las que verbalmente expuse al señor Director, no bien se me confió la misión relativa a este asunto, y que por nota hizo conocer el señor Director a la Superioridad, conjuntamente con la circunstancia de imposibilidad, salvo que se abandonara el cumplimiento de la ley de obras de 1928 en vigencia, de realizar esos estudios con el escaso personal técnico a sueldo.

Ciertamente el suscrito no afirmaría ésto si no fuera evidente, ya que la opinión del suscrito es que en general debe procurarse realizar estudios con técnicos-funcionarios y no por contrato.

Pero para terminar los estudios y proyectos de la ley de 1928 y también realizar lo de éstas nuevas "leyes de estudios" que ahora va sancionando el Parlamento, no bastaría ciertamente sólo conseguir cuatro ingenieros para reponer las vacantes originadas por las renuncias de los ingenieros Levrero, Liprandi Villalba y señorita Loedel, sino que se necesitarían aún más.

(Agréguese ahora una nueva vacante por el pase del ingeniero Maggi a la Dirección de las obras de la carretera a Colonia).

La contratación de estudios es pues, por el momento ("y mientras el Gobierno no se decida a pagar lo necesario para obtener ingenieros") "un mal necesario"; bien que es preciso no olvidar que esos contratos no pueden acumularse en cantidad, pues exigen para su dirección y vigilancia debidas, mucho tiempo y mucha preocupación del personal de técnicos funcionarios (la experiencia corrobora ampliamente estas afirmaciones y reafirma el carácter de "mal" de los contratos). De consiguiente, el cumplimiento inmediato de esta ley de estudios de 31 de Octubre de 1929, que comprende el tronco vial de toda una extensa zona norteña, no podrá verificarse sin recurrirse a esa contratación, o de acuerdo con lo dicho, tomar un buen número de ingenieros ayudantes lo que no se conseguirá sin pagarlos debidamente, ya que la tarea es árdua e ingrata por muchos conceptos.

Los estudios de campo, y eso dividiendo en varios contratos (y no se olvide que cada contrato implica también, como decimos antes, tiempo y trabajo de los escasos técnicos-funcionarios de Vialidad), exigirán un período de tiempo no menor de doce meses, y luego la confección del proyecto no menos de nueve o diez meses".

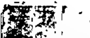
Recalquemos, finalmente, que la cantidad de 90.000 pesos expresada corresponde al caso de contratar el estudio, sin incluir sueldos del personal de dirección de la oficina; estudiado por Administración el costo sería menor, pero ya hemos dicho los inconvenientes que se presentan en el momento que impedirían el cumplimiento inmediato de la ley.

Montevideo, Marzo 20 de 1930.

Ezequiel Sánchez González, Ingeniero de la Dirección de Vialidad."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.



Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Se acaba de dar cuenta de un pedido de venia del doctor Rossi para ocupar la Presidencia del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y de otro del doctor Demicheli para aceptar el Ministerio de Instrucción Pública. Formulo moción para que se consideren estos pedidos sobre tablas, convocándose a los suplentes respectivos, señores Julio C. Grauert y Odórico Antúnez Maciel.

Señor Presidente — Tratándose de un asunto de orden interno, de integración de la Cámara, puede ser considerado.

En discusión la moción del señor Diputado Anfusso.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 18 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cargo incompatible con el de legislador que desempeño, vengo por medio de la presente a presentar renuncia de la banca de Representante por el Departamento de Montevideo.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Presidente, y en su persona a mis distinguidos ex compañeros de la Cámara, el testimonio de mi más alta consideración.

Santín C. Rossi."

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acuérdase al doctor Santín Carlos Rossi la venia necesaria para

aceptar la Presidencia del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Declárase definitivamente incorporado a la Cámara en su calidad de suplente de la hoja de votación número 5 del Departamento de Montevideo, y en reemplazo del doctor Santín Carlos Rossi, al doctor Julio C. Grauert.

Montevideo, Marzo 21 de 1930."

—Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Afirmaitva: cuarenta y dos en cuarenta y seis).

—Léase el otro asunto.

(Se lee):

"Montevideo, 21 de Marzo de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Guillermo L. García:

Cumplo en comunicar a la Cámara de Representantes que he sido designado por el Consejo Nacional de Administración para desempeñar el Ministerio de Instrucción Pública.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 111 de la Constitución de la República, he aceptado dicha designación.

Por ello, solicito de la Cámara de Representantes se sirva tener presente lo expuesto, a los efectos del caso.

Saluda atentamente al señor Presidente.

Alberto Demichelli."

Léase el otro proyecto de resolución.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Convóquese por Secretaría al señor Odorico Antúñez Maciel, en su calidad de suplente para integrar la representación del Departamento de Rivera, mientras permanezca en el Ministerio de Instrucción Pública el titular doctor Alberto Demicheli.

Montevideo, Marzo 21 de 1930."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis).**

5

—Se va a dar cuenta de una moción que ha sido pasada a la Mesa.

(Se lee):

"El señor Representantes don Manuel Oribe Coronel formula moción para que se designe una Comisión especial compuesta de 7 miembros con el cometido de estudiar los proyectos presentados a la Cámara o que se presenten dentro del término de quince días sobre creación de una Comisión Nacional de Fomento del Turismo.

Esta Comisión especial deberá informar a la Cámara durante las sesiones ordinarias del mes de Abril próximo."

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Voy a solicitar que se vote ese asunto ahora.

Se trata, señor Presidente, de un problema de verdadera importancia. Existen varias iniciativas. Hace algunos años, tuve el honor de presentar un proyecto sobre creación de la Comisión Nacional de Turismo. Hace pocos días, se anunció también la presentación de un proyecto por el señor Diputado Pedragosa Sierra. En el Consejo Nacional de Administración, los señores Cortinas y Terra se refirieron extensamente a este problema, y se anuncia ahora la presentación de un proyecto de que es autor el señor Ministro de Industrias

Como digo, el problema merece un estudio detenido, y hay que considerar al respecto la situación de verdadero desamparo en que se encuentra el país. Nosotros poseemos las mejores playas del mundo. Podemos ofrecer a los turistas condiciones excepcionalmente favorables y, sin embargo, no disponemos de ningún organismo que se preocupe seriamente de organizar en una forma científica, si se quiere, actos que puedan favorecer una corriente que al país le daría sumas considerables.

Me parece que es innecesario fundamentar con mayor extensión la proposición que acabo de formular y, por lo tanto, pido que sea votada.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Voy a pronunciar pocas palabras para apoyar la moción del señor Diputado Oribe Coronel. Creo que ese problema es siempre urgente para el país y que los Poderes Públicos le han descuidado desde hace muchos años. Ahora, naturalmente, yo no creo que sea cuestión de organizar las corrientes de turistas al país exclusivamente, sino que en primer término...

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Es para preguntarle si el señor Diputado cree que en esta sesión puede plantearse este asunto.

Señor De Mula — Para nombrar una Comisión, cómo no voy a creer!

Señor Quijano — No, porque me parecía que sostenía la tesis, en la cual estábamos de acuerdo, de que en Cámara no hay asuntos de orden interno y, por consiguiente, ningún asunto que no figurara en el orden del día podría tratarse sino con el asentimiento de sesenta y dos Diputados.

Señor De Mula — No voy a tener más remedio, señor Presidente, que contestar al señor Diputado Quijano, porque me interpela en forma especial.

Yo sostengo efectivamente — y creo que en buena compañía con él—...

Señor Quijano — Su compañía siempre me honra.

Señor De Mula — Muchas gracias.

... que no hay asuntos de orden interno en Cámara; pero evidentemente el nombramiento de Comisiones de asesoramiento, que no comprometen en nada el fondo del asunto, no puede haber ningún inconveniente en realizarlo; y es en ese sentido que yo apoyaba la moción del señor Diputado Oribe Coronel, y quería decir además lo siguiente: que esa Comisión no debe sólo ocuparse de resolver el problema de cómo se van a traer los forasteros. Creo que hay un problema mucho más grave a resolver, y lo voy a decir: es la creación de hoteles, porque es inútil traer forasteros si no hay donde ubicarlos.

Señor Presidente — La Cámara debe resolver en primer término si se trata la moción del señor Diputado Oribe Coronel.

Se va a votar si la Cámara desea ocuparse de dicha moción.

(Se vota — **Negativa: veintiuno en cuarenta y siete).**

Señor Coronel — Pido que se haga la votación nominalmente.

(Apoyados) — (No apoyados).

Señor Berreta — Señor Presidente: que se rectifique la votación, porque algunos Diputados — entre ellos el que habla — no nos habíamos apercibido de que se votaba esta moción.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota—**Negativa: veintiséis en cuarenta y ocho).**

—Negativa por cuanto no llega al número necesario para incorporar un asunto nuevo an el orden del día.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Perotti — Pero la Cámara ha aceptado el criterio de que no puede modificarse el orden del día tratándose de asuntos de orden interno.

En todo caso la resolución anterior de la Cámara no tendría ningun valor y podría ser modificada en este acto. La Cámara puede en cualquier momento abocarse al estudio de un asunto de naturaleza interna, de orden puramente interno y que no requiere sino una simple mayoría.

(Apoyados) — (Interrupciones).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Creo que no se trata, señor Presidente, de incluir un nuevo asunto en el orden del día, sino de dar trámite a proyectos ya presentados a la Cámara y designar una Comisión especial para que los estudie.

(Apoyados).

—Es un asunto perfectamente claro, es una rectificación de trámite: el nombramiento de una Comisión especial para que estudie proyectos ya presentados sobre determinada materia. ¿A quién se le ocurre que necesitan sesenta y dos votos para eso, si nunca ha ocurrido tal cosa, ni el Reglamento lo dice? Yo pediría, en todo caso, que se indicara la disposición reglamentaria que exije sesenta y dos votos para nombrar una Comisión especial o para rectificar un trámite.

Señor Presidente — La Mesa no ha entendido que se necesitaran sesenta y dos votos para efectuar el nombramiento de esa Comisión.

Señor Coronel — Si no existe la disposición, luego no se puede hablar del Reglamento!

Señor Presidente — La Mesa ha entendido que se necesitaban dos tercios de votos para introducir un nuevo asunto en la orden del día.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Respide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo había votado en contra de la moción del señor Diputado Oribe Coronel, porque creo que no se deben votar Comisiones especiales para estudiar proyectos que están en la Cámara antes de que se nombren las Comisiones permanentes; pero si depende de mi voto el terminar este asunto, sobre interpretación de Reglamento, para evitar la discusión, voy a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel.

A pesar de creer que es una mala práctica de la Cámara empezar con nombramientos de Comsiiones extraordinarias sin estar nombradas las Comisiones permanentes, sin saber las personas que van a estar en ellas, que probablemente, si las ponen en las Comisiones extraordinarias y en las permanentes, no van a formar parte de unas ni en otras. Es una cuestión de sentido común esperar y saber primero cuales son los Diputados que van a estar en las Comisiones permanentes para que los que no están en ellas vayan a las extraordinarias. Haciendo, pues, una excepción voy a darle mi voto, y pido para esto, que se rectifique la votación.

Señor Anfusso — ¿Podría informar la Mesa cuándo se nombrarán las Comisiones permanentes?

Señor Presidente—Se nombrarán probablemente en la primera sesión ordinaria; eso le coresponde al Presdiente de la Cámara, que no está en este momento.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Señor Presidente: someter nuevamente a consideración de la Cámara si desea o no desea ocuparse sobre tablas de la moción del señor Diputado Coronel, no tiene sentido común dentro del Reglamento y dentro de las circunstancias actuales, porque, o es un asunto que requiere sesenta y dos votos para ser tratado de inmediato, — y en ese caso, como no hay sesenta y dos Diputados presentes, no se puede tratar,— o es un asunto de simple expediente de la Cámara, y en ese caso, lo que se debe hacer es someter directamente a la Cámara ese asunto mismo, no si la Cámara quiere o no ocuparse, sino si la Cámara quiere o no designar la Comisión.

(Apoyados)

Señor Presidente — Lo que hay, es que la Mesa puede haber aplicado equivocadamente el Reglamento y la Cámara rectificar el procedimiento. Por consiguiente, si no hay oposición, se va a votar si se nombra la Comisión especial que propone el señor Diputado Oribe Coronel.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos**).

6

—Se va a entrar al orden del día, que lo constituye en primer término la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1930 el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia, con las leyes que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc

Montevideo, Marzo 18 de 1930."

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Voy a formular una moción de orden, señor Presidente, respetando una resolución de la agrupación de legisladores nacionalistas: voy a pedir que se aplace la consideración de este asunto hasta el día lunes a las 18 en que se celebraría sesión extraordinaria con ese objeto.

El fundamento de esta proposición, señor Presidente, es la circunstancia de que, habiéndose reunido la agrupación de legisladores nacionalistas para considerar la solución que ha de darse a este asunto, no ha podido materialmente, por razones de tiempo, llegar a una resolución al respecto.

Como la suspensión que se propone, del debate de este asunto, es por muy breve plazo, hasta el lunes nada más, entiendo que la Cámara encontrará justificado el pedido.

Mociono, pues, en ese sentido.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Cerdeiras.

Señor Berreta — ¿A nombre de la agrupación de su partido, propone eso, el señor Diputado Cerdeiras?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras: para que se aplace la consideración de la prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta una sesión extraordinaria que se celebraría el lunes a las 18 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y dos**).

7

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Con la resolución que acaba de tomar la Cámara, queda convenido sesionar el lunes. Yo pediría que a continuación del asunto que va a ser objeto de la convocatoria, se colocara el informado por la Comisión de Milicia destinado a promover al Coronelato, al Teniente Coronel Larre Borges, y a decretar un premio y un reconocimiento para Challes, su acompañante en el vuelo transoceánico. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo me voy a oponer a que se incluya en la sesión extraordinaria que habría de realizarse el lunes, el asunto propuesto por el señor Cornú, porque ese es un asunto que va a dar lugar a un largo debate, y yo entiendo que en una sesión como esa, que la vamos a realizar en día que la Cámara ha destinado para esta especie de receso, para que las Comisiones puedan trabajar, no debe entrarse sino a asuntos verdaderamente urgentes, como podrían ser la prórroga del Presupuesto General de Gastos y del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria; pero de ninguna manera ese asuntito a que se refirió el señor Diputado Cornú, que no merece, por cierto, preferencia sobre los cuatro mil asuntos que duermen en el fondo de las carpetas reglamentarias Yo me opongo por esas razones a que ese proyecto se incluya en el orden del día del lunes.

Señor Cornú — Permítame.

Voy a contestar en dos palabras este razonamiento, que me parece falaz, del señor Diputado Frugoni.

El asuntito podrá no tener importancia para el señor Diputado Frugoni. Sin embargo, es un asunto que responde a una actitud de la Asamblea General, que fué una actitud por todos aplaudida y que no dejó a un solo miembro de ella sentado, para festejar el acontecimiento del viaje de Larre Borges.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—En segundo lugar, señor Presidente, si el lunes hemos de reunirnos y la cuestión que nos atrae es una cuestión que no lleve mucho tiempo, no veo a qué título tendríamos que retirarnos de aquí sin resolver un asunto fácil y sencillo, aprobándolo o rechazándolo; y, en tercer lugar, cuando se opone el argumento de que hay cuatro mil asuntos de más importancia, lo que debería haberse hecho, para demostrar la buena disposición de trabajar, es señalar alguno de ellos para que se tratara. Pero, después que yo tengo la prioridad en el pedido, me parece injustificado el venir a proponer que se trate otra cosa, en que no se había pensado.

Señor Frugoni — Sí, señor, porque el más insignificante de los asuntos que podían proponerse, es el que señala el doctor Cornú; y, en cambio, cualquiera de nosotros podría señalar, no uno, sino una docena de asuntos importantísimos que están esperando ser incluídos en el orden del día de la Cámara.

Voy a referirme, por ejemplo, ya que el señor Diputado Cornú me incita a ello, a la cuestión de la moneda. Existe en la Cámara desde hace más de siete u ocho meses, un proyecto por el cual se establece la vuelta a la normalidad monetaria; proyecto que dió lugar a la creación de una Comisión especial para que se expidiera respecto a todo el problema de la situación monetaria del país. Esa Comisión no se ha expedido aún pero sería muy interesante que se incluyera en alguna sesión extraordinaria ese probolema de tanta importancia y de tanta urgencia.

Señor Presidente — No se puede entrar a la discusión de nuevos asuntos, señor Diputado.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Ese es un asunto que habría que tratar aún sin informe de la Comisión...

(Interrupciones).

Señor Perotti — El señor Diputado Frugoni, queriendo indicar un asunto que debe reclamar la atención de la Cámara, se ha referido al de la depreciación de la moneda, y ha recordado que se nombró una Comisión especial para estudiarlo. Yo formo parte de esa Comisión. Si la Comisión no se ha vuelto a reunir, es porque en la primera entrevista que tuvieron sus miembros, se planteó una cuestión de fondo: si solamente se debía considerar el aspecto parcial de la depreciación de la moneda o si debía tomarse en consideración todo el fenómeno económico. El señor Diputado Frugoni, como autor del proyecto, creo, quería la primera solución; nosotros, los que entendemos que no puede irse a una solución tan simplista, queríamos el estudio de todo el problema. De consiguiente, el señor Diputado Frugoni debería decir, para ser exacto, que las dificultades que determinaron la no reunión de esa Comisión son de naturaleza mucho mayor que la de la simple voluntad de sus miembros.

Señor Frugoni — El señor Diputado Perotti cree que he formulado un cargo contra la Comisión especial que debía haberse expedido respecto del asunto de la moneda. Yo no he formulado cargo alguno: he querido solamente llamar la atención de la Cámara sobre el hecho de que existen cuestiones mucho más importantes, más urgentes y más graves que las que ha indicado el señor Diputado Cornú, y que merecerían bien el esfuerzo de incluirlas y tratarlas en alguna sesión extraordinaria.

Ahora, en cuanto a que la solución propuesta por mí para este problema es simplista, como dice el señor Diputado Perotti, yo lamento que el señor Diputado haya calificado de tal manera lo que propongo, porque eso lo único que hace es revelar la falta de conocimiento del señor Diputado Perotti respecto del problema que yo he planteado.

Señor Perotti — Esa es una apreciación del señor Diputado.

Sabe el señor Diputado Frugoni que estoy en buena compañía, porque su última conferencia ha sido comentada por todas las personas que tratan cuestiones económicas en el país, para hacer resaltar, precisamente, el aspecto unilateral con que ha tratado el asunto el señor Diputado. De consiguiente, la observación que ha querido hacer, no me molesta en lo mínimo, y espero tener oportunidad en la Comisión de demostrarle que no va a conseguir el señor Diputado Frugoni la valorización de nuestra moneda por los procedimientos que él indica.

Señor Cornú — Por la situación que se vislumbra para la sesión del lunes,

a pesar de los argumentos del señor Diputado Frugoni, no se tratará más que un asunto. Yo pido que se trate otro, que si es tan sencillo e insignificante se despachará bastante rápidamente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cornú: para que se incluya en segundo término en el orden del día de la sesión resuelta para el lunes próximo, el asunto relacionado con el ascenso del Comandante Larre Borges.

Señor Anfusso — Y por el cual se declara, además, ciudadano legal del Uruguay al señor León Challe.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cornú.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cincuenta y uno**).

Señor Anfusso — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Cornú.

(Se vota — **Negativa: dieciocho en cincuenta y dos**).

8

—Continúa el orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre prórroga de la Contribución Inmobiliaria.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase para el corriente año de 1930 la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1929.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 18 de 1930."

—En discusión general.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — ¿Ese proyecto viene sancionado por el Senado?

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Quijano — ¿Viene del Consejo Nacional de Administración?

Señor Presidente — Ha sido presentado por el señor Ministro de Hacienda.

Señor Quijano — Yo recuerdo que en el período anterior el Senado se había negado a la prórroga de la contribución inmobiliaria, manifestando que se debería ir a la reforma total de esa ley. El señor Ministro podría aclarar lo que hay al respecto.

Señor Ministro — Sí, señor Diputado. El Senado desglosó del proyecto de ley votado por la Cámara, la parte relativa a la prórroga de la contribución inmobiliaria del litoral e interior, basado en que hacía poco tiempo — el 10 de Diciembre — se había prorrogado el plazo para el pago de la contribución y de los impuestos de vialidad e hidrografía para los Departamentos del litoral e inferior por el año 1929 para que la recaudación del año 30 no se efectuara de inmediato y también en el deseo de poder estudiar, si fuera posible, una reforma a fondo de la ley de Contribución Inmobiliaria.

El Consejo Nacional de Administración, en el mes de Octubre mandó un proyecto de reforma más fundamental que yo he traído; pero como ese proyecto solo puede tener andamiento por iniciativa de esta Cámara, y como va a ser mandado próximamente a la asamblea, es imposible que se espere a la sanción de ese proyecto para la cobranza del impuesto de contribución inmobiliaria; de manera que este año habrá que cobrar el impuesto de acuerdo con la ley anterior. Por eso es que el Poder Ejecutivo pidió, la vez pasada la prórroga por un año en vez de un trienio como se había acordado en períodos anteriores.

El proyecto a que me refiero, va a venir de inmediato a la Cámara y al final de este pequeño receso parlamentario, podrá ser estudiado; pero como se trata de un proyecto que no puede tener andamiento a breve término y es una ley que no admite prórroga por meses, hay que prorrogarla de inmediato por todo el año civil, para poder recaudar este impuesto, porque de lo contrario se producirían graves trastornos en las finanzas y terminaríamos el ejercicio con un seguro déficit. Por eso el Consejo Nacional de Administración cree que no hay otra solución por el momento que la de la prórroga que he solicitado.

Señor Arrillaga Safons — Yo deseaba preguntar al señor Ministro, si no convendría al votar este proyecto de ley, prorrogar desde ya los plazos para el pago de la contribución.

Señor Ministro — Sí, señor; estábamos hablando con el señor Diputado Carámbula, quien va a proponer una moción en ese sentido.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Desearía que previamente se tomara en cuenta el proyecto venido del Senado que deroga el artículo 2.o de la ley de Contribución Inmobiliaria.

Como ese proyecto ha sido aprobado por el Senado y está en la Cámara, pido que se de lectura de él y se apruebe sobre tablas la derogación del artículo 2.o a que me he referido.

Señor Presidente — No están en Secretaría los antecedentes del asunto. Está en discusión el artículo 1.o. Entiende la Mesa que se puede votar este artículo sin perjuicio de que se trate después lo relativo al artículo 2.o de la ley de Contribución Inmobiliaria.

Señor Rospide — Muy bien, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y dos**).

—El señor Diputado Carámbula ha pasado a la Mesa un proyecto de artículo 2.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o El impuesto deberá abonarse en dos cuotas: la primera hasta el 31 de Junio, y la segunda hasta el 31 de Agosto del corriente año."

—Está a consideración de la Cámara.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Yo he presentado a la Mesa ese artículo 2.o, porque con la prórroga de la ley integralmente, podría entenderse que regiran los plazos que han regido en los años anteriores para el pago de este impuesto, y como ha transcurrido parte del año y la época en que regularmente se efectuaban los pagos, o sea en los meses de Febrero y Marzo — esta ley recibirá promulgación en Abril — con el objeto de que los contribuyentes gocen de un tiempo razonable para efectuar el pago, es que he establecido las dos fechas, siguiendo en esta materia el mismo principio que rige actualmente. El pago de la contribución de campaña se efectúa en dos cuotas: una primera cuota, en los primeros meses de la recaudación; y la segunda al fenecer el año. Esos son los motivos por los cuales he presentado el artículo.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor Diputado que modificara la fecha y estableciese que el pago se haga en lo posible dentro del ejercicio económico para que puedan arbitrarse recursos al presupuesto. Que se establezca la fecha de pago de la siguiente manera: la primera cuota en Abril y Mayo y la segunda cuota en Junio y Julio, este último mes complementario del ejercicio. Después, si los contribuyentes están atrasados, vendrá una prórroga, sea administrativa, sea legislativa.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —No tengo inconveniente ninguno, señor Presidente, en modificar la redacción del artículo, estableciendo la primera cuota el 31 de Mayo y la segunda el 31 de Julio.

(Murmullos).

Señor Presidente — Sírvase concretar la modificación el señor Representante Carámbula

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La modificación consiste en establecer que la primera cuota deberá satisfacerse...

Un señor Representantes — "Deberá", no; "podrá".

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Claro que es facultativo el pago del impuesto.

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado que concrete la forma en que quedaría el artículo.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Se establece la fecha de pago de la primer cuota el 31 de Mayo y de la segunda cuota el 31 de Julio.

Señor Ministro — El impuesto podrá abonarse en dos plazos, corriendo el primer plazo hasta el 31 de Mayo y el segundo hasta el 31 de Julio.

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 2.o El impuesto podrá abonarse en dos cuotas: la primera hasta el 31 de Mayo, y la segunda hasta el 31 de Julio del corriente año."

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Si el pago de la primera cuota es facultativo, ¿qué objeto tiene?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La primer cuota no es facultativa, deberá pagarse en determinada fecha, y la segunda, en otra fecha Se fijan dos fechas para facilitar el pago de la contribución. El pago se divide en dos cuotas.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Desearía que el señor miembro informante manifestara si éste es exactamente el régimen actual.

Señor Ministro — Sí, señor. Es el régimen actual, es el régimen de la ley de 1918 completado con la ley de 14 de Mayo de 1928; es el régimen del decreto reglamentario del 16 de Enero de 1929 que modificó los dos plazos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído con las modificaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete**).

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Rospide.

(Se lee):

"Artículo 3.o Derógase el artículo 2.o de la ley de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Desde la fecha de la promulgación de la presente ley no podrá cobrarse el impuesto que se deroga, correspondiente a años anteriores."

—En discusión.

Señor Berreta — ¿Cómo es el artículo que se deroga?

Señor Ministro — El artículo 2.o que se deroga dice lo siguiente: "Los establecimientos industriales o de comercio pagarán el impuesto sobre el valor de las construcciones y del terreno, cualquiera que sea su ubicación. Quedan exceptuados de esta disposición los establecimientos que preparan exclusivamente carne en forma de tasajo". Quiere decir que en campaña se pagará únicamente por el valor de la tierra y no se cobrará el impuesto de los años anteriores.

Señor Quijano — ¿Y las mejoras?

Señor Ministro — Se excluirán las mejoras, que ahora están excluídas para los establecimientos ganaderos; pero no para los industriales o de comercio. De manera que se excluirán las mejoras de los establecimientos industriales o de comercio.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o que se derogaría.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los establecimientos industriales o de comercio pagarán el impuesto sobre el valor de las construcciones y del terreno, cualquiera que sea su ubicación. Quedan exceptuados de esta disposición los establecimientos que preparan exclusivamente carne en forma de tasajo."

Señor Ministro — Los establecimientos industriales o de comercio no pagarán, en las mismas condiciones en que están actualmente los establecimientos que elaboran tasajo.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Yo en principio y de acuerdo con el programa de mi partido, acompañaré con mi voto la iniciativa que se trae; pero desearía que se me aclarar. ¿Acaso comprende a todas las zonas rurales y urbanas, de contribución inmobiliaria, o sólo comprende las zonas rurales?

Señor Ministro — Comprende también a las rurales.

Señor Berreta — De manera que se generaliza la excepción, que disfrutaban, no solo los ganaderos, sino también...

Señor Ministro — Quiere decir que las zonas rurales no pagarán nada más que sobre la tierra

Señor Berreta — Muy bien.

Pido, entonces, que se lea el artículo 3.o propuesto por el señor Diputado Rospide, porque consta de dos partes.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Berreta — Pido que se divida la votación. Sin ninguna vacilación votaré la primera parte. En cuanto a la segunda, se me ocurre que puede entrañar una injusticia, una irritante injusticia. Hay muchos contribuyentes que han concurrido con su aporte a las rentas nacionales y los morosos, no. Entonces, ¿qué ocurriría? Que a los que han cumplido, a esos, se les castiga y a los que no han cumplido se les ampara.

Señor Presidente — Se dividirá la votación.

Señor Segarra — Desearía que se leyera nuevamente el artículo que se va a derogar.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Ministro — Se refiere a las zonas rurales. No se refiere a las zonas urbanas y suburbanas.

Señor Segarra — No podría precisar con exactitud; pero tengo casi la seguridad de que lo que se dice en el artículo se refiere a una contribución que paga el comerciante, no el propietario, y que la paga en el momento de sacar la patente de giro.

Varios señores Representantes — No es así.

Señor Ministro — Se refiere al propietario del inmueble.

Señor Segarra — El comerciante paga una contribución sobre el edificio en que está establecido su comercio. Ahora, no sé si el artículo 2.o se refiere a eso o no.

(Murmullos).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — El señor Diputado Berreta decía que votaría la primera parte del artículo. Yo le hago notar esto: que del Senado han venido votadas por unanimidad las dos partes del artículo, pues la diferencia es muy poca.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — ¿Me permite?...

Lo que señalaba el señor Diputado Berreta es la situación de injusticia que se crearía con los contribuyentes más diligentes que han pagado su tributo al Estado con regularidad, y habría una acción de reintegro.

(Murmullos).

Señor Rospide — Bueno: que se vote la primera parte.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Si el propósito de la Cámara es exonerar de la contribución inmobiliaria a las mejoras de los establecimientos industriales exclutivamente de carácter rural, no cumple ese propósito la Cámara al establecer la derogación total del artículo, porque entonces la derogación comprenderá a todos los establecimientos, comerciales o industriales. Debería decir: "Derógase la disposición del artículo 2.o de la ley de Contribución Inmobiliaria en lo que se refiere a los establecimientos comerciales e industriales de las zonas..."

Señor Ministro — Por lo demás no se percibe impuesto. En las zonas rurales el impuesto grava la tierra únicamente sobre el caso de establecimientos industriales o de comercios que pagan...

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?...

La observación que acaba de formular el señor Diputado Cerdeiras, tiene su razón de ser, porque el artículo dice: "Cualquiera que sea su ubicación".

Señor Cerdeiras — El artículo 2.o de la ley de Contribución Inmobiliaria impone gravámen a todos los establecimientos industriales o comerciales del interior del país. Ahora, si lo que nosotros nos proponemos es derogar ese gravámen...

Señor Ministro — Anteriormente la ley se venía refiriendo a las zoans urbanas y suburbanas. Por eso dice "cualquier ubicación", pero se refiere, evidentemente, a las zonas rurales.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pero nada perjudica el que nosotros aclaremos la ley, de acuerdo con la indicación del señor Diputado Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — ¿El artículo 2.o, al establecer la disposición esa, no se refiere a todos los establecimientos industriales y comerciales del interior del paés, sean rurales o sean urbanos?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —No se refiere a eso. Se refiere a las construcciones de los predios rurales.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase la primera parte.

(Se lee):

"Artículo 1.o Derógase el artículo 2.o de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior."

Señor García Selgas — ¿Me permite para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Como se trata de prorrogar la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, y eso se dice en el artículo 1.o, bastaría con derogar el artículo de la referida ley.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma la primera parte del artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

—Se va a leer la segunda parte.

(Se lee):

"Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, no podrá cobrarse el impuesto que se deroga correspondiente a años anteriores."

Señor Rospide — Hago moción para que se me permita retirar la segunda parte.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Rospide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en treinta y nueve**).

—El artículo 7.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO Dó LEY

Artículo 1.o Prorrógase para el corriente año de 1930 la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1929.

Art. 2.o El impuesto podrá abonarse en dos cuotas: la primera hasta el 31 de Mayo y la segunda hasta el 31 de Julio del corriente año.

Art. 3.o Derógase el artículo 2.o de la referida ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 2 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

7.ª SESION ORDINARIA

MARZO 24 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, por el que se sustituye la planilla número 71 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Oficina de Crédito Público.

B) Del mismo señor Representante por el que se acuerdan primas a los viticultores que prueben haber vendido la uva a precio inferior a $ 0.70 los diez kilogramos.

4—Presupuesto General de Gastos. Prórroga por un duodécimo. (Discusión general y particular. Sanción. Ratificación)

5—Manifestación de protesta del señor Representante don Alberto Macció a nombre de la Agrupación Colorada de Gobierno Batllista, por la resolución del Directorio del Banco de la República por la cual se adjudica a una empresa extranjera la licitación para muebles del nuevo edificio de dicha institución bancaria.

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta, siendo las dieciocho horas, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Albo Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bustillo, Carámbula (don Felisbento F.), Cerdeiras, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Forteza, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Haity, Herrera y Thode, Ibarlucea, Leguani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Menéndez, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Sánchez, Saravia, Segarra, Seuánez Olivera, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 68.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga, Bonnet, Fernández Ríos, Garolini, Labat, Moreno, Ros y Urioste Olivera.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Berreta, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cima, Costa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Galarza, Grauert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Irisarri, Manini Ríos, Mendiondo, Muñoz, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Silvestre), Puig, Salguero, Santos, Schinca, Segredo, Solares, Sozo, Vecino, Viera y Ximénez.

Total: 45.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización al Consejo Nacional de Administración para invertir en gastos de movilidad y remuneración de Notificadores una parte de lo que se recaude por concepto de los recargos por demora en el pago de la contribución inmobiliaria.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Destino de 100.000 pesos para que la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario del Uruguay acuerde préstamos para fundación y fomento de asociaciones cooperativas integradas por agricultores de las colonias administradas por dicho Banco.

—A la Comisión especial de Cooperativas.

3—Inversión de 30.000 pesos para instalación de una usina de lechería en la Facultad de Agronomía.

—A la Comisión de Industrias.

4—Destino de 100.000 pesos para instalación y funcionamiento de campamentos escolares.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

5—Inversión de 4.000 pesos para sufragar los gastos de contralor de las libretas estadísticas de los cultivos en general.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—Adquisición del inmueble sito en la calle Magallanes número 1626, propiedad de don Juan Cerveni.

—A la Comisión de Obras Públicas.

7—Transferencia al corriente ejercicio económico de los recursos que quedaron por percibir a la clausura del ejercicio económico 1928-29, así como los créditos y obligaciones a pagar al cierre del mismo ejercicio.

8—Destino de 300 pesos para instalación de la Junta Electoral en el Departamento de Salto.

—A la Comisión de Presupuesto.

9—Mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con el proyecto por el que se crea el Preventorium Escolar.

—A sus antecedentes.

10—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando que ha declarado comprendida la carne de aves, en los efectos de la ley que exonera de derechos e impuestos a las empresas que elaboren en el país, carnes congeladas.

—A la Comisión de Hacienda.

11—El Concejo de Administración Departamental de Paysandú solicita la pronta sanción del proyecto sobre expropiación de terrenos destinados a la ampliación del edificio municipal.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

12—Doña Elisa S. de Carballal, doña Rosa Bonora de Fernández, Vedia, doña María L. Ramis de Larrea.

—A la Comisión de Peticiones.

13—El señor Ministro del Interior remite una comunicación relacionada con el pedido de explicaciones formulado por el señor Representante don Eugenio Gómez.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 21 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

En respuesta a la minuta de esa Cámara de fecha 17 del actual por la que se me invita a concurrir a una de las sesiones próximas para responder a un pedido de explicaciones formulado por el señor Representante don Eugenio Gómez, debo manifestar que para poder dar debido cumplimiento a los deseos de esa Cámara, es necesario que el representante que solicitó los informes, tenga a bien exponer los hechos en forma más concreta, dado que la vaguedad con que se enuncia dichos hechos, y la ausencia de una exposición que pudiera servir como antecedente aclaratorio, me privan de poder efectuar las averiguaciones previas indispensables para poder llenar ese cometido y munirme de la documentación necesaria para justificar lo que tenga que declarar ante la Cámara.

En consecuencia solicito, por las razones que he expresado, que el señor Representante Gómez se sirva aclarar a qué detenciones de trabajadores y a qué actitudes policiales frente a los conflictos huelguísticos de los gremios que menciona, se refiere en su moción.

Una vez que se hagan las aclaraciones solicitadas, lo que me permitirá enterarme de cuáles son los hechos que motivan el pedido de explicaciones y de efectuar las averiguaciones consiguientes tendré la mayor satisfación en exponer ante esa Cámara, como es de mi deber, la verdad sobre lo que haya respecto de los asuntos que han dado base a esta interpretación.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Eugenio J. Lagarmilla."

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons. presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 71 del Presupuesto General del Estado, correspondiente a la Dirección de Crédito Público, por el siguiente personal de orificina:

Sueldos:

1 Director	$	6.000
3 Jefes de División. cada uno $ 3.360	"	10.080
1 Contador	"	3.360
1 Inspector de fincas	"	2.040
3 Tenedores de libros	"	6.480
1 Oficial 1.o	"	1.920
1 Oficial 2.o	"	1.560
1 Oficial 3.o	"	1.380
1 Procurador	"	1.620
12 Auxiliares a $ 960 cada uno	"	11.520
Personal de servicio:		
1 Conserje	$	1.080
1 Sereno	"	840
2 Porteros, a $ 840 c|u.	"	1.680
Gastos:		
Quebrantos de caja	$	240
Gastos de oficina	"	1.992
Alquiler de casa	"	1.800
Total de esta planilla	$	51.792

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El actual presupuesto de la Dirección de Crédito Público reclama modificaciones en cuanto a los sueldos del personal para hacer más justa la remuneración del trabajo que realizan. Además es necesario ajustar el presupuesto a las verdaderas tareas que realizan. En síntesis, por el presente proyecto de ley se introducen las siguientes modificaciones: A) Se eleva el sueldo del Contador; B) Se eleva el sueldo del personal de servicio y de los empleados auxiliares; C) Se suprime un cargo de Oficial 2.o y se crea el de Inspector de fincas; D) Se establece el salario mínimo de $ 70.00.

Tales modificaciones responden a las siguientes razones: A) El Contador tiene a su cargo la contabilidad de las tres Secciones, dirige la Deuda Pública, interviene en las amortizaciones, liquida los servicios de las deudas, atiende la correspondencia de Londres, París y Nueva York. En Abril de 1929, el Diputado Ricardo Cosio presentó un proyecto elevando el sueldo del Contador y en la exposición de motivos transcribía la opinión del Consejo Nacional, de la Contaduría General de la Nación, de la Inspección de Hacienda y del Director de la oficina concordes todos en que la situación de este empleado era injusta y debía corregirse a la brevedad. Tales son las razones que fundan esta modificación. B) El aumento a los empleados inferiores se justifica por el enorme trabajo que realizan, cada día más abrumador, viéndose obligados a trabajar en horas extraordinarias especialmente los primeros días de cada mes en que deben hacer el recuento y balance de los miles de cupones que se pagan. Los embargos de sueldos y depósitos judiciales aumentan día a día. En Marzo de 1929, los depósitos ascendían a casi dos millones y medio. Existen más de 1.600 asuntos por retenciones de sueldos (ley 12 de Setiembre de 1923), pensiones alimenticias, etc., etc. C) Actualmente el Oficial 2.o realiza las tareas de la inspección de fincas. La modificación propuesta regulariza la situación actual que se justifica ampliamente. En efecto: la Dirección administra cerca de 70 casas entregadas a su cuidado y vigilancia. Dicho Inspector debe informar sobre el estado de las fincas, estudiar los presupuestos de arreglos, informar, etc. Es, pues, un cargo importante por los valores materiales que tiene a su cargo y lo delicado de la función que se le encomienda. D) No creo que sea necesario abundar en nuevas razones para justificar el salario mínimo para el modesto personal de servicio ya que la Cámara en todos los presupuestos que ha tratado en todos admite la incorporación de tan justo principio, fijando el sueldo de $ 70.00.

Como podrá apreciar la Cámara, el aumento propuesto es insignificante y se reparan reales injusticias mejorando a más de veinte empleados.

Conviene recordar que la oficina recauda más de $ 30.000.00 anuales que provienen de servicios prestados por la misma. Esa suma se integra con el producido: del 1|2 o|o por la administración de títulos de deuda; 1 o|o de los depósitos judiciales; y del 4 o|o de la administración de propiedades.

Creo que he demostrado toda la razón que asiste a los funcionarios de esta repartición para obtener del Estado una más equitativa remuneración de sus trabajos y espero que la Cámara sancione el proyecto de ley que presento a su consideración.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todo viticultor, propietario, arrendatario o medianero que pruebe haber vendido la uva a precio inferior a 70 centésimos los 10 kilos, tendrá derecho a la diferencia entre el precio legal y el real pero esta diferencia nunca excederá de 20 centésimos los 10 kilogramos.

Art. 2.o No tendrá derecho a percibir prima alguna:

A) Los dueños de los viñedos terabajados por medianeros o arrendatarios.
B) Los viticultores que hayan cosechado más de 100.000 kilogramos.

Art. 3.o Créase una Comisión especial encargada de distribuir las primas compuesta por el Director de Impuestos Internos, un representante de los viticultores y otro de los bodegueros designados por las Directivas de las sociedades gremiales y si éstas no lo hicieran lo designará el Consejo Nacional de Administración.

Art. 4.o La Comisión especial entregará a la Dirección de Impuestos Internos una nómina de los compradores que adquirieron uva a precio inferior a $ 0.70 los 10 kilos y los compradores bodegueros abonarán una patente adicional igual al importe de la diferencia entre el precio de adquisición y el precio legal de todas las compras verificadas.

Art. 5.o Todo contrato de compraventa de uva celebrado a fijar precio se liquidará sobre la base de $ 0.70 los 10 kilos.

Art. 6.o Todas las reclamaciones serán resueltas inapelablemente por la Comisión creada en el artículo 3.o de esta ley.

Art. 7.o El Consejo Nacional, a tales efectos, dispondrá los superávits de los ejercicios anteriores y actuales y de las entradas a que se refiere el artículo 4.o.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Atilio Arillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los viticultores constituyen una clase productora digna de la protección del Estado y la situación actual de *ellos* reclama la ayuda de éste.

Día a día se cubren nuestros campos de viñedos que valorizan la tierra y se miles de brazos.

A los viticultores debe el país parte de su progreso y de su riqueza.

En efecto: el gremio se compone actualmente de 3.200 viticultores y 560 viticultores que también son bodegueros.

Lo riqueza que representan puede calcultarse en 20.000.000 de pesos. Los precios reales de la uva en esta cosecha pagada por los compradores no remuneran con equidad el esfuerzo de aquellos trabajadores.

El justo precio de la uva, fué fijado en $ 0.75, los 10 kilos, teniendo en cuenta la calidad y cantidad de la cosecha de 1930.

Y bien: los bodegueros se han negado a pagar aquel precio, ya los viticultores han tenido que optar entre vender a precio que oscilan entre 0.45 y 060 centésimos los 10 kilos, o dejar perder sus cosechas. Dentro de nuestro ambiente, es la primera vez que se presenta un cuadro tean grave para los productores que no estaban preparados para defenderse.

Los modestos viticultores no tienen comodidades para elaborar el vino y se han fiado a la firmeza de los precios de siempre que existió en el mercado.

Pero en el caso aún que hubieran previsto la situación actual, la falta de recursos les hubiera hecho imposible toda defensa pues es notorio que la gran mayoria de los viticultores son gente pobre, pequeños propietarios, medianeros o arrendatarios.

En los memorándums adjuntos explica el doctor Herrera con toda precisión cómo ha llegado a ser angustiosa la situación que la depreciación de la uva apareja a los viticultores y por ello no me extiendo en análogas consideraciones: Resumiendo creo: A) Que existe un hecho indiscutible que es la baja injustificada del precio de la uva; B) Que ese hecho crea una situación afligente al viticultor; C) Que el Estado debe reparar esa injusticia como lo hizo con los agricultores anteriormente; D) Que la intervención del Estado es urgente.

Prometo fundar más ampliamente este proyecto de ley si la Cámara lo juzga útil y espero tenga pronta sanción.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

Memorándum número 1

La afligente condición de los viticulto- urgencia, de los Poderes Públicos que no res, demanda la intervención, con toda pueden cruzarse de brazos ante la ruina a que están abocados los creadores de una tos de Canelones y Montevideo.

Notorio es el conflicto de inte- valiosísima industria en los Departamen- reses existentes entre los bodegueros y los viñateros. Debe el Estado amparar a los dos gremios, dictando leyes eficaces y prudentes; pero lo indudable es que su principal apoyo lo necesitan y lo merecen los cultivadores de la tierra; los que, para arrancarle el fruto sobre ella sudan. Con denuedo afrontan los viticultores todas las adversas contingencias, contándose por muchos millares, mientras los grandes bodegueros,—que ahora abusan de ellos por saberlos indefensos, —se cuentan por docenas.

La viña constituye la mayor riqueza agrícola del país. El capital invertido en su cultivo, es enorme; el número de brazos que emplean más importante núu. Cada agricultor puede cuidar personalmente un área no mayor de tres hectáreas. Aproximadamente, se puede afirmar que una hectárea de viña representa un capital invertido de $ 2.000, que produce de 9.000 a 10.000 kilos de uva, alcanzando y excediendo la cosecha anual del país los 50.000.000 de kilos.

Es obligación patriótica proteger tan gran caudal y garantizar la estabilidad y el bienestar de esa enorme masa de atrabajadores rurales, que son los verdaderos creadores de una riqueza que representa 20.000.000 de pesos.

Debe impedirse que los bodegueros dejen llegar el 15 de Marzo sin ofrecer un centésimo por un producto cuyo valor no debiera ser nunca inferior a $ 0.65 los 10 kilos.

No es posible que dichos industriales, enriquecidos rápidamente, especulen con probables lluvias cuando el fruto está maduro y expuesto a perderse, a objeto de atribular al agricultor y arrancarle el producto a vil precio. Esto es lo que ahora está ocurriendo: en toda la primera mitad del mes no ha habido un bodeguero que abriera precio por la uva.

Y las lluvias se sucedían amenazantes y el peligro del hambre de todo un año rondaba los hogares de los trabajadores del campo que más luchan, es decir, de los viñateros y, en consecuencia, de quienes son tan acreedores a una remuneración equitativa.

Probablemente la opinión pública no está todavía enterada del terrible trance por que están pasando los viticultores.

Ocurre que la vendimia debe efectuarse en plazo improrrogable dentro de la primera quincena de Marzo. Es imposible, demorarla siendo todavía más imposible la conservación de la uva para fabricación de vino, después de cortarla de la vida.

Tan es así, que el Gobierno argentino acaba de tirar un decreto estableciendo que la uva, cuarenta y ocho horas después de arrancada, no puede aplicarse a la elaboración de vinos de primera, quedando enormemente desmerecida.

El viticultor tiene que vender su uva, a más tardar, **á fines de Marzo.**

Sabiéndolo así, los grandes bodegueros se mantienen a la expectativa, en la seguridad absoluta de que se llamará a su puerta. Cómodamente elos pueden esperar, mientras el viticultor desespera.

Algún aspecto, parecido, antes de la creación del Frigorífico Nacional, en la forma que se ha hecho — como cooperativa de hacendados — tenía la lucha entre nuestros estancieros y el trust de los compradores extranjeros: a la Tablada de "los gauchos zonzos", debían caer los ganaderos.

La sola y grave diferencia es que el viticultor no puede, como el hacendado, demorar su venta. Eso es lo duro del caso; en pocos días cosechan y venden. Los grandes bodegueros son para el vendedor de uva lo que eran los antiguos frigoríficos para el estanciero.

Y bien: como se dictó, antes, una ley para romper aquel trust, es imperioso dictar, ahora, otra para romper este trust. A ambos, sólo los distingue la circunstancia de ser extranjero el uno y criollo el otro.

Dentro de casa, pues, tenemos un consorcio de intereses, fatalmente glotón y egoísta, que especula con la suerte de los modestos cultivadores, edificando sobre su ruina, galopantes fortunas.

El abuso de agunos bodegueros ha llegado este año al mayor extremo. En efecto, todavía no se ha abierto precio por la uva, a pretexto de lluvias, etc.

A la angustiada oferta se ha contestado ofreciendo displicentemente cuarenta y cinco centésimos los 10 kilos, lo que es un desastre. Nunca se tiró tanto de la cuerda.

Tan apremiante como se presenta la condición de los viticultores, repetida la crisis, más o menos intensamente, año tras año, se impone adoptar medidas legales que los amparen. Desde luego propongo que se prohiba la concesión de azúcar.

Los viticultores claman por la creación del sindicato de la uva, fundado en asociación de productores, representando el capital de cada uno por su aporte en cosecha. Bajo el control directo del Estado, se haría la elaboración, asegurándose por el hecho, a pureza de os mostos, que en la actualidad carece de fiscal control, a pesar del fárrago de leyes y prohibiciones, que sólo existen en el papel, sirviendo, apenas, para fomentar el abuso de inspectores inescrupulosos.

Propongo, pues, que se solicite del Parlamento, con toda urgencia la creación del Sindicato de la Uva.

LUIS ALBERTO DE HERRERA.

Memorándum número 2

El Consejero nacional, doctor Luis Alberto de Herrera, presentó ayer a la consideración del organismo de gobierno que integra, el siguiente memorándum en el que estudia el problema de la elaboración de los vinos y hacer consideraciones al exceso fiscal, que reclaman la reforma de la legislación existente sobre la materia.

El problema que crea la fabricación de vinos, ha adquirido una complejidad que obliga a estudiar de nuevo, a fin de simplificarlas y hacer más eficaces, las reglas que rigen la elaboración. Actualmente los grandes bodegueros están en condición previlegiada, cuando la intención del legislador fué amparar y defender sobre todo, al viticultor: al que trabaja la tierra.

El agricultor está hoy atado de pies y manos, en poder del trust de bodegueros.

Hay que reformar la legislación, a fin de libertar a los viticultores del exceso fiscal que ahora los acosa inútilmente para las rentas públicas.

Antes de precisar los puntos de la ansiada reforma en la materia, señalo las complicadas obligaciones que rigen y que solo sirven para beneficiar a los inspectores poco escrupulosos. Hasta 1903, la vitivinicultura se desarrolló enteramente libre de disposiciones legales que la rigieran.

En 1903, se dictó la ley que rige actualmente, la ley de protección, gravando a los vinos importados y los artificiales de fabricación nacional. Los primeros con un impuesto de $ 0.10 por litro hasta por 12 grados de alcohol y 24 gramos de extracto, recargándose el impuesto en pesos 0.01 por cada grado de alcohol más o por cada 2 gramos de extracto. Los segundos con un impuesto de $ 0.07 por litro. Los vinos entrefinos se agravaron con el 15 o|o de su aforo más los $ 0.11 de adicional y los vinos finos con $ 0.27 por botella o litro.

Esos vinos finos y entrefinos, fueron nuevamente gravados por leyes de Setiembre 17 de 1914, 11 de Febrero de 1919 y 13 de Agosto de 1925.

La ley de 16 de Noviembre de 1926, aumentó el impuesto de importación de los vinos comunes, finos y entrefinos. En total pagan actualmente los vinos comunes $ 0.11 por litro y los finos y entrefinos $ 0.27.

El contralor de la industria nacional

La ley de 1903, estableció además el régimen jurídico para la producción nacional de vinos, destinados sobre todo a regir la producción de vino artificial diferenciándolo netamente dél vino natural.

El contralor a cargo de la Dirección de Impuestos Internos se basa:

1.o Control de la uva producida.

2.o Limitación legal del rendimiento máximo de 70 litros de vino por cada 100 kilogramos de uva.

3.o Contralor de la circulación y venta del vino.

El contralor de la producción de uvas

El contralor de la cantidad de uva se hace por disposiciones aplicadas a los viticultores.

A) Declaración obligatoria de toda plantación, cuando se ingerta, número de plantas, extensión, variedades, etc.

B) Declaración anual de cosecha probable.

C) Permiso para vendimiar y plazo para hacerlo.

D) Llevar un litro de romneo y la balanza correspondiente con su respectivo impuesto anual.

La uva debe ser pesada antes de salir del establecimiento y simultáneamente por pesada, anotarse en el libro referido.

E) Cada carga o partida debe salir del establecimiento acompañada de una guía de circulación en la cual se expresa la procedencia, cantidad, día y hora, destinatario y dirección del mismo conductor y número del vehículo, etc. Esta guía se extiende por triplicado quedando una en poder del viticultor otra en poder del comprador y la tercera se remite a la Dirección de Impuestos Internos.

F) Terminada la vendimia el viticultor debe copiar en duplicado y en formularios especiales todas las guías extendidas una por una con especificación de números destinarios, etc. y entregarlos a la Dirección de Impuestos Internos antes del 30 de Abril de cada año.

"Todo este mecanismo es poco menos que inútil. Causa molestias y gastos, innecesarios, no sólo por el valor de los formularios, sino por las pérdidas de tiempo, recorridos, necesidades de utilizar terceras personas para llenar en forma los requisitos legales, etc. Puede afirmarse que la mayor parte de los viñedos no son inspeccionados ni antes ni durante la vendimia como así lo comprueba la falta de firma de los Inspectores en los libros de los viticultores.

Verdad es, que tampoco podrían hacerlo con el personal escaso de que dispone la Dirección de Impuestos Internos, el cual se limita a la inspección de las bodegas ubicadas sobre la carretera o muy próximas a ellas. Todas las declaraciones y anotaciones deben guardar correlación con las de los bodegueros y la de la Dirección de Impuestos. Cuaquier error origina molestias y muchas veces multas.

El contralor de la elaboración

El contralor de la verdadera elaboración a cargo de los bodegueros origina las siguientes tareas:

A) Permiso para iniciar la elaboración, solicitando con cinco días de anticipación.

B) Declarar la existencia en bodega de toda substancia que pueda usarse en la vinificación y tipos de vinos especiales que se piensa elaborar.

C) La guía que remite el viticultor debe ser anotada en un libro especial simultáneamente con la entrada de la uva en bodegas. En el mismo libro debe indicarse el recipiente donde se deposita, fecha de entrada. cantidad, capacidad de aquél, etc., y sobre el recipiente a la vista la indicación de la fecha en que el mismo ha sido llenado.

D) Cuando se descuba (separación del líquido de los orujos) hay que indicar en el mismo libro el nuevo envase donde se coloca el líquido, también con la indicación de la fecha, cantidad, etc., y así sucesivamente todo movimiento que el líquido tenga dentro de la bodega.

E) Las cantidades de vino producidas tienen que corresponder a la uva recibida en el establecimiento, no pudiendo pasar del 70 o|o de su peso, o sea 70 litros por cada 100 kilogramos de uva.

F) Al finalizar la vendimia, se eleva a la Dirección de Impuestos Internos una copia duplicada de todas las

(Continuará).

... SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Lunes 31 de Marzo de 1930 Núm. 7120

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante un año, de la comida que corresponda al personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, dependientes de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 2 del mes de Abril del corriente año, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la Sección "Compras". — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Mz.22-8120.v.ab.1.o.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta, nacional, "Atorrante" por el de "Caimán II.o". — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — El Capitán General de Puertos. Mz.29-3039-v.ab.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE CARTEROS, CHAUFFEURS Y MENSAJEROS DE ESTE INSTITUTO.

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de 282 uniformes de invierno para el personal de carteros, chauffeurs y mensajeros de este Instituto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 3 a las 10 horas, hasta el 31 de este mes y de las 14 a las 16 horas desde el 1.o al 4 del mes de Abril entrante.

La propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en la Secretaría General el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — La Secretaría General. Mz.21-8061-v.ab.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
ROTACION Y CONCURSOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer por rotación, ascenso o concurso el cargo de Médico Interno del Hospital Pasteur y por concurso el cargo de Dentista Adjunto del Hospital Maciel. Se ha fijado de plazo hasta el día 21 de Abril próximo, a las 11 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquellos que deseen presentarse para ocupar dichos cargos, de acuerdo con de los interesados en esta Oficina, calle el reglamento que se encuentra a disposición Florida número 1480. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — La Dirección General.

Nota. — De acuerdo con las disposiciones vigentes no se permitirá la acumulación de cargos técnicos o técnicos y administrativos. Mz.27-8266-v.ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil ochocientos noventa y siete pesas de 20 kilos cada una, destinadas a la Dirección de Pesas y Medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas, con el número de licitantes que concurran, tendrá lugar el día 10 de Abril de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Mz.29-8351-v.ab.10.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cincuenta chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (durante el horario de verano) y de las 13 a las 18 horas (durante el horario de invierno), con excepción de los sábados para ambos casos, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Abril de 1930, a las 15 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director. Mz.8-7663-v.ab.7.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría del Consejo hasta el día 4 de Abril próximo, a la hora quince, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría. Mz.29-8340-v.ab.4.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de doce docenas de badanas y cuatrocientos metros de vaqueta para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas selladas, lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría. Mz.27-8250-v.ab.2.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de cinco Estaciones Radiofaros, cinco Receptoras y cuatro Radiogoniómetros (Radiocompases), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 282, antes de las 16 horas del día 25 de Abril de 1930, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. Mz.29-8342-v.ab.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Demófilo Fernández Díaz, ciudadano uruguayo, músico, domiciliado en la calle Ejido número 1221, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Artística y Literaria de las piezas de música siguientes, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una, a los efectos que correspondan: "Perfumes españoles" (paso doble), "Salí, no hagas chistes" (tango) y "A pretty girl" ("Una linda muchacha") (fox trot).

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.
Mz.28-8312-v.mz.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Antonio Collazo y Víctor Soliño, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "La Parda Flora", (maxixa), de la cual declaran ser autores, de la música y la letra, respectivamente, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.
Mz.28-8276-v.mz 30.

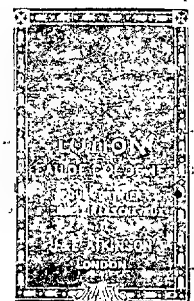
BIBLIOTECA NACIONAL

Bernardo Abbate y Juan José Leal, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Cerro Largo número 1784, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Soledad" (tango), de la cual declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 26 de 1930 — A. Zum Felde, Subdirector.
Mz.28-8310-v.mz.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19904

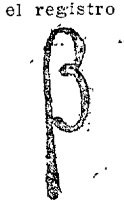
Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.29-8349-v.ab.22.

ACTA N.o 19906

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BETA

para distinguir artículos de la clase 25.a (cristales para óptica). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.28-8308-v.ab.21.

ACTA N.o 19880

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la razón social "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Societé pour l'Industrie Chimique a Basel, Gesellschaft fuf Chemische Industri in Basel)), establecida en Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

"PERCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz 22-8101-v.ab.8.

ACTA N.o 19894

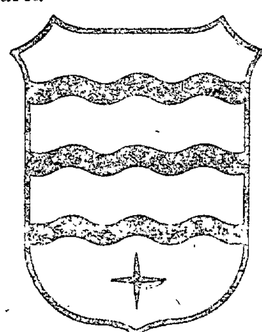
Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"BATALLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8322-v.ab.21.

ACTA N.o 19891

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabricken, de Eindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8200-v.ab.11.

ACTA N.o 19853

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CALLICIDA RUSO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz 17-7902-v.ab.2.

ACTA N.o 19868

Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TEXACO

para distinguir artículos de la clase 8 — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.26-8220-v.ab.11.

ACTA N.o 19837

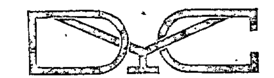
Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 11 y 15, (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.26-8221-v.ab.11.

ACTA N.o 19881

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8213-v.ab.11.

ACTA N.o 19888

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8215-v.ab.11.

ACTA N.o 19852

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DICTADOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.22-8116-v.ab.8.

ACTA N.o 19889

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro A. ... de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CYRITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.27-8257-v.ab.12.

ACTA N.o 19905

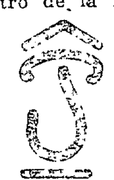
Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"EONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.28-8307-v.ab.21.

ACTA N.o 19835

Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PERFA-HYGAL

para distinguir artículos de la clase 25.a (cristales para óptica). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7773-v.mz.31.

ACTA N.o 19856

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7885-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19889

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bond Electric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MONO-CELL

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.27-8256-v.ab.12

ACTA N.o 19896

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUGSBURG"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.27-8261-v.ab.12.

ACTA N.o 19879

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PECTORAL BENZOCINAMICO DE GUACO Y CAMBARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.20-8028-v.ab.5.

ACTA N.o 19836

Montevideo, Marzo 10 de 1930 — Con esta fecha el señor Pablo Isaia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

- ANDINOS -

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molienda). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7772-v.mz.31.

ACTA N.o 19806

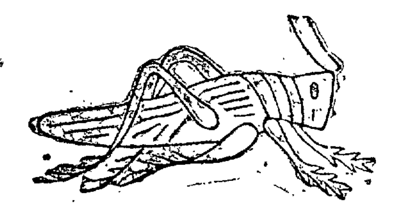
Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a (bolsas de papel). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.17-7914-v.ab.2.

ACTA N.o 19807

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7880-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19862

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad F. Barone, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.18-7938-v.ab.3.

ACTA N.o 19866

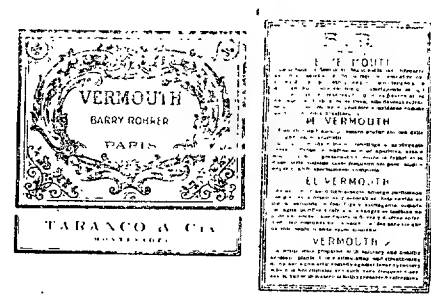
Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.25-8163-v.ab.10.

ACTA N.o 19884

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.22-8104-v.ab.8.

ACTA N.o 19885

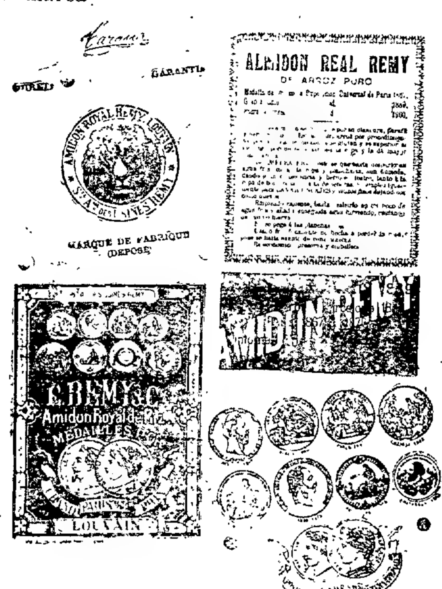
Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.22-8105-v.ab.8.

ACTA N.o 19845

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme des Usines Remy, de Wyganel, Brabant, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.22-8115-v.ab.8.

ACTA N.o 19813

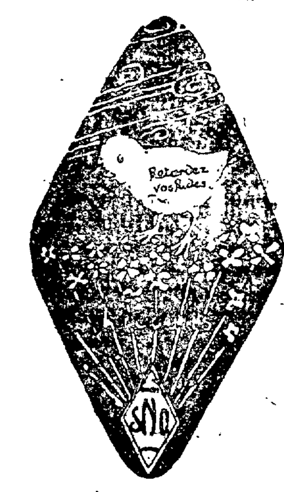
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi Hijos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

Ricineral

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.21-8010-v.ab.7.

ACTA N.o 19886

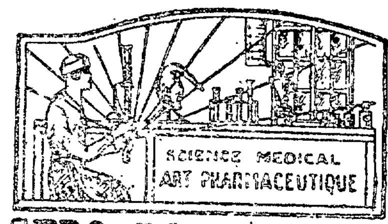
Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Flamarión, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.22-8106-v.ab.8.

ACTA N.o 19873

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham M. Berdichevsky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.22-8011-v.ab.7.

ACTA N.o 19875

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.20-8013-v.ab.7.

ACTA N.o 19871

Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.19-7980-v.ab.5.

Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.28-8321-v.ab.21.

ACTA N.o 19857

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7886-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19858

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7887-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19859

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca

"NOTTURNO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes, jabones de tocador, toda clase de productos de perfumería y accesorios de tocador). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7888-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19861

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes y productos de perfumería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7890-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19860

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca

"AMADIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes, jabones de tocador, toda clase de productos de perfumería y accesorios de tocador). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7889-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19832

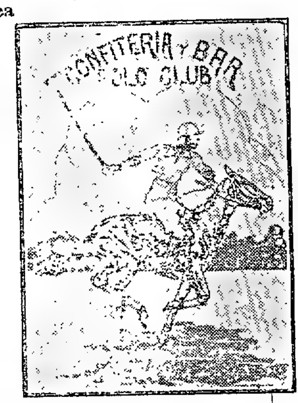
Montevideo, Marzo 7 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New Home Sewing Machine Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Orange, Estado de Massachusettis y Nueva York, estado del mismo nombre, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la mrcca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.18-793‑-v.ab.3

ACTA N.o 19865

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.17-7919-v.ab 2.

ACTA N.o 19854

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7883-v.ab.1.o

ACTA N.o 19808

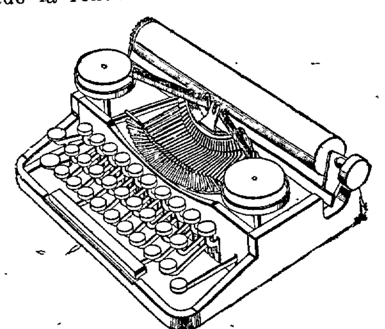
Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henkel y Compañía, G. m. B. H., de Dusseldorf - Holthausen, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a (substancias adhesivas, engrudos y cola de pegar). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7881-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19867

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.25-8169-v.ab.10.

ACTA N.o 19887

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.24-8150-v.ab.22.

ACTA N.o 19876

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.22-8014-ab.7.

ACTA N.o 19847

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8147-v.ab.22.

ACTA N.o 19863

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8148-v.ab.22.

ACTA N.o 19888

Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pulgar Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.24-8151-v.ab.22.

ACTA N.o 19790

Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chain Belt Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.14-7846-v.mz.31.

ACTA N.o 19840

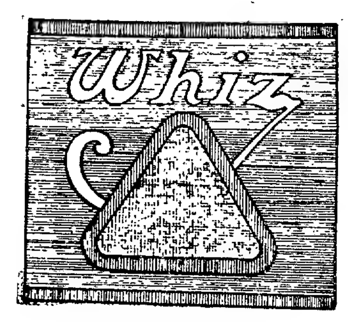
Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"COLEYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7835-v.mz.31.

ACTA N.o 19803

Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. M. Hollingshead Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva Jersey, condado de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.14-7847-v.mz.31.

ACTA N.o 19805

Montevideo, Febrero 27 de 1920. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Nugget Polish Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.14-7843-v.mz.31.

ACTA S.o 19838

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Guerin y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7841-v.mz.31.

ACTA N.o 19895

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.27-8260-v.ab.12.

ACTA N.o 19837

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Otto Dillner G. m. b. H., de Leipzig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.19-7977-v.ab.5.

ACTA N.o 19829

Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Austin, condado de Mowen, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.17-7915-v.ab.2.

ACTA N.o 19892

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eeindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca

PHILIFLOOD

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8201-v.ab.11.

ACTA N.o 19799

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase / (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7499-v.mz.l

ACTA N.o 19855

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

SULFIDRAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7884-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19846

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Costa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAPEAUX DELCIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7888-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19872

Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.19-7981-v.ab.5.

ACTA N.o 19851

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.21-8069-v.ab.7.

ACTA N.o 19880

Montevideo, Marzo de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la razón social "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Société por l'Idustrie Chimique a Bale, Gesellschaft fur Chemische Industrie in Basel), establecida en Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

PERCAINA

para distinguir artículos de la clase 10.a (medicamentos y productos químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.21-8087-v.ab.7.

ACTA N.o 19841

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7836-v.mz.31.

ACTA N.o 19842

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"VITERGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7837-v.mz.31.

ACTA N.o 19870

Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DAYMAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.19-7979-v.ab.5.

ACTA N.o 19874

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASTILLAS FERROGLOBINA BECKER" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.20-8012-v.ab.5.

ACTA N.o 19850

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLGA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.19-7978-v.ab.5.

ACTA N.o 19839

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ternstedt Manufacturing Company", de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"TERNSTEDT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (piezas, repuestos y accesorios de vehículos, automóviles, de sus chassis y carrocerías), — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.14-7834-v.mz.31.

ACTA N.o 19843

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANTIMORFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.14-7838-v.mz.31.

ACTA N.o 19882

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.26-8214-v.ab.11.

ACTA N.o 19890

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés L. Fariello, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.29-8364-v.ab.22.

ACTA N.o 19903

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a., con excepción de almidón, arroz y harina de trigo. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.29-8365-v.ab.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3024

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Abayián Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.29-8363-v.ab.28.

ACTA N.o 3031

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mezcla de cebo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.28-8323-v.ab.26.

ACTA N.o 3033

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aleacción de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.28-8309-v.ab.26.

ACTA N.o 3030

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gonzalo Iglesias Sánchez Solórzano, de Madrid, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para revestir techos, suelos, paredes y análogos", y de acuerdo con lo que dispon eel artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.27-8262-v.ab.25.

ACTA N.o 3023

Montevideo Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en receptáculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.27-8258-v.ab.25.

ACTA N.o 3019

Montevideo, Marzo 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Horacio Tafernaberry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de señales para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.26-8219-v.ab.24.

ACTA N.o 3029

Montevideo Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Conde doctor Fernando de Lusino, de París y Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo Encargado de a Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.26-8202-v.ab.24.

ACTA N.o 3027

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Adrien Morisse, de Rouen, Seine-Inferieure, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas del calzado para deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.25-8167-v.ab.23.

ACTA N.o 3028

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina automática continua para cocer o preparar substancias alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.20-8016-v.ab.11.

ACTA N.o 3025

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble llave de control y final en sistema de central telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.20-8015-v.ab.11.

ACTA N.o 3022

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Urrutty y Fortunato Gigena, del Departamento de Soriano, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve faso para "Dispositivo denominado "Urrutty" para hacer quemar gas oil a todo motor de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.15-7866-v.ab.7.

ACTA No 3020

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Ricardo Castellví Planas, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en butacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz. 14-7842-v.ab.5.

ACTA N.o 3018

Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio de Poli e Hijo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva costura para unir chapas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.12-7774-v.ab.3.

ACTA N.o 3013

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georges Gourdon, con residencia en Montmorency, (Seine-et-Oise), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los cepos para insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7746-v.ab.2.

ACTA N.o 3012

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vaillant y Mótola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición para pisos, revestimientos, etc., tipo monolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.10-7698-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3014

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Esther Bayley Stewart y Benjamín Haynes, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de las botellas de leche o de otra clase", que denominamos "cierre modelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.8-7691-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISO

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión celebrada en esta fecha, se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 21 de Abril próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría. Mz.5-7525-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la refacción del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 155, de Melilla, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.25-8176-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de recimentación, enlavados y obras complementarias a efectuarse en los pabellones de máquinas y alumnos y casa del Director de la Granja Modelo de Sayago, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Abril próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.25-8177-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la escuela de primer grado número 4, de la Filarmónica, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.25-8178-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efec-

tuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, de Corral de Piedra, Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.25-8175-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez par las obras de la escuela rural número 57, de Zapara, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.25-8174-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela volante número 62, en Sauce del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Abril próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.25-8173(a)-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución, suministro y colocación de obras complementarias de herrería en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional, calles Cuareim, Agraciada y Caravallo, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.25-8172-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1930, a las 16 horas. — A. Garcao.

Mz.28-8320-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Aquiles Vázquez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una hectárea 4060 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de las carreteras de acceso al puente sobre el río Santa Lucía, en las inmediaciones de San Ramón. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Mz.25-8195-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la carga y transporte de 4.200 metros cúbicos de balasto destinado a la carretera prolongación del camino a La Chillona. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Mz.22-8111-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas perforadoras para pavimentos de hormigón, por el término de dos meses. Apertura de propuestas, el 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568. — Montevideo, Marzo 1º de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Mz.21-8075-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el mejoramiento de la carretera de San José a Mercedes, entre los kilómetros 113 y 127. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Mz.20-7999-mz.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6700-v.my.5.

Don Mallo M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección.

Mz.11-7731-v.jn.11

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartación dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.5-7522-v.jn.5.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Elrachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Parazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.

Mz.10-7702-v.jn.17.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.

En.14-6229-v.ab.21.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Paita, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.

En.13-6187-v.ab.12.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.

En.4-6043-v.ab.4.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta Villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Mz.15-7874-v.ab.21.

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña *Sulpicia Antonia Dalmao*, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta Oficina sobre

el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta Villa.

Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Mz.6-7580-v.ab.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
Departamento de Canelones
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21, para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad compuesto de 359 hectáreas.

Los antecedentes, condiciones etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario. Feb.24-7332-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Afonso, Secretario.
Feb.14-7041-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Lorenzo P. Centurión, propietario del panteón número 3, triángulo número 1 del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Mz.29-6634-v.ab.30.

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab 21.v.my.3

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Asociación Española de Socorros Mutuos, propietaria de los panteones números 412 y 413, del Cementerio Central, de esta ciudad; se ha presetnado a esta Oficina solicitando extraer todos los restos que se encuenren depositados en los referidos panteones. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario; se depositarán en el Osario Social, así que se cumpla el término señalado. — Salto, Marzo 24 de 1930. — Francisco Petrozelli, Secretario. Mz.29-8334-v.my.5.

Desvío de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se han presentado varios vecinos de Sopas solicitando desviar el camino vecinal que desprendiéndose del camino a la Picada de Pereira, frente al campo del señor Victorino G. Trindade va en dirección a la costo del arroyyo Sopas y siguiendo por la margen izquierda del citado arroyo va en dirección y empalma con el camino que del puente del Potrero va a Paso de Cementerio, frente a la casa de comercio del señor Mario Rubio.

El desvío que se solicita parte a una distancia de mil ciento cincuenta metros, más o menos, más al Sur y siguiendo por la cuchilla en campos de don Tertulino da Costa Nunes, Eudoxia T. de Lima y Elodina M de Costa va en campo de Marcelino Silveira Texeira; de ahí en una recta, toma nuevamente el camino ya mencionado de la costa del arroyo Sopas a la altura de la portera sobre la divisa del señor Silveira Texeira y Domingo Ferreira. El ancho del callejón será de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al desvío y encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las Oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como lo marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace seta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Feb.26-7416-v.ab.2

Clausura de paso

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Marcelino Silveira Texeira solicitando permiso para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la costa del arroyo Sopas, 9.a sección de este Departamento.

La referida servidumbre de paso se desprende de la portera existente sobre la divisa que limita la propiedad del peticionante con campo de doña Eudoxia T. de Lima en el camino vecinal que corre por el margen izquierdo del arroyo Sopas y va a empalmar en el camino departamental de Salto a Rivera, a la altura del paraje denominado Boquerón de Arerunguá, campo de don Eleuterio T. da Silba.

La posición al cierre proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Feb.26-7417-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE TOMAS GOMENSORO
Cierre de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro, se hace público que ante el mismo se ha presentado don Miguel V. Ugartamendia solicitando permiso para cerrar el camino que cruza por campos de su propiedad, en la 9.a sección del Departamento de Artigas. El referido camino que se pretende clausurar arranca en el punto conocido por "La Bomba", sobre el arroyo Zanja Honda y cruza en dirección de Norte a Sur, pasando por propiedades del señor Francisco Sarasúa para desembocar en el camino departamental que de Bella Unión conduce a Artigas.

Las oposiciones a este cierre deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días, como manda la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Lucio E. Tourn. — Oscar Vázquez, Secretario.
Mz.26-8212-v.my.3.

CONCEJO DS ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras.

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo, hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Marzo 1.o de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
Mz.5-7549-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 52 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garzón número 184, y doña FILOMENA ESPINOSA, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4170-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROLANDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 461, y doña EMA IRMA BRUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rosario domiciliada en la calle Uruguay número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 4137-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO AIMASI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Lavalleja número 2128, y doña MARIA ELENA LEONE BLOISE, de 30 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 4042-v.ab.2.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ANTONIO LANDI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña BORGELINA FELISA PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en San Antonio de Areco, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4195-v.ab.7.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERNANDEZ OTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Noalia, domiciliado en na calle Piedras número 335 y doña MARIA ASCENSION GIL MARFUL, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Nois, domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4183-v.ab.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PIAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1532, y doña EVA FORNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 609.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5165-v.ab.3.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORIS YUSUFOFF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad persa, nacido en Salmas, domiciliado en la calle Reconquista número 380, y doña BELLA COHEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Andrianópolis, domiciliada en la calle Reconquista número 380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arreseigor.
4156-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JOSE LISNIK, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano nacido en Resina, domiciliado en la calle Recinto número 155, y doña JANA GUELMAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Recinto número 157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4121-v.ab.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DOÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Reconquista número 330, y doña FORTUNA SORIANO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4122-v-ab.2.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BORSANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el día 25 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Miní número 786 y doña MARIA LUISA GRIMALDI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 4 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Miní número 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Ortiz Garzón.
4098-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAIORANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 20 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña CARMEN DI MAURO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 13 de Mayo de 1906, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado
4099-v-ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOUSEI RASGE, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, el día 18 de Agosto de 1897, domiciliado en la calle Valles número 826, y doña EIGE KOPETMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Rumanio el día 18 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Valles número 826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4088-v-mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 23 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Soriano número 1547, sección 7.a, y doña EMA PRANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 15 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Río Negro número 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4087-v-mz.31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1930 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS MONTANER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida España número 2242, y doña DOLORES COMAS LLADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4186-ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIRRO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión maestro de música, de nacionalidad italiano, nacido en Roccapiemonte, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA ANNA CERBONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sapri, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4153-v.ab.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LLAGUEIRO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña LORETA DE LEON, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
5159-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARAMES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1122, y doña ANGELITA GONZALEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4089-v-mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CARVALLIDO, de 32 años de edad, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1223, y doña VALENTINA WINTERHALTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
4095-v.mz.31.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MARTINEZ BARRIOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1215, y doña SARA JULIETA DIAZ TARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
5164-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1930 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO C. LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Viscaya, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1100, y doña CARMEN SUAREZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4090-v-mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO P. MASTRANGELO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 1784, y doña AMELIA CARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4101-v-mz.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MERLAN, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2073, y doña CARMEN MASULLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4102-v.ab.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA JUSTO BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1164, y doña ADELA DOLORES PIZARRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4173-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ORLANDO ARAUJO VILLAGRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2310, y doña EMMA CANTALICIA ARTAGAVEYTIA ALLENDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4179-v.ab.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LIÑARES de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1260, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ CAGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4184-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGESMUNDO PROBST, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Zapicán número 2467, y doña PAULINA DINERSTEIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en la Provincia de Tucumán, domiciliada en la calle Zapicán número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4185-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LARRAYA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2433, y doña CELESTINA LUISA ESTHER LAYERLE DUCOS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4091-v.ab.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Martín García número 1330, y doña ADORACION ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Martín García número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo. 4171-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARATELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2174, y doña SOFIA SESPERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1257 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4172-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DELOR RODRIGUEZ de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2119, y doña MARIA HAYDEE EIDELA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4123-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBEDICO BURWOOD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rocha número 2182, y doña JOSEFINA NAVARRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle Rocha número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4124-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO GALEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle General Aguilar N.o 1284, y doña ADELA RODRIGUEZ BUENSEÑOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4125-v.ab.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Miguelete número 1393, y doña JULIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Lima número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4092-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MEDEROS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña RAMONA FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4094-v.mz.31.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COMPAÑ, de 50 años de edad, de estado viudo de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale J. J. Rousseau número 87, y doña PETRONA RIPA, de 48 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4138-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Joanicó número 108, y doña JUANA GORDILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Restauración número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4139-v.ab.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constant número 14, y doña BENIGNA MARTINEZ de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión

labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4140-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRÁJEDES BORDON de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pernas número 15. y doña TERESA RUIZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4141-v.ab.2.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO COMODO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gurmendez sin número, y doña CARMEN BONILLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gurmendez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 4142-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VRAN HOVASSAPIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Gronardo sin número y doña VIRGINIA OHANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle Gronardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 4123-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTE de 30 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Ruben Darío número 8, y doba ERMINIA GIUNTI, de 26 abos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Virrey Elío número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4112-v.ab.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFREDO BASTOS, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domciliado en la calle Convención número 1136, y doña MARIA ELENA CORREA LUNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Douil, domiciliada en la calle Larrañaga número 157 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4187-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHICOTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 492. y doña JULIA TRIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle M. Menéndez número 3901.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4188-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Marne número 19 y doña CARMEN VAZQUEZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marne número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4189-v.ab.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME OLIVER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 655, y doña MARIA DE LA CONCEPCION DORREGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4190-v.ab.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE LEON, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nelson número 38 y doña MARTINA ARIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nelson número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 4191-v.ab.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMADEO FIGARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C Arenal número 1736, y doña BLANCA ISABEL CROHARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5166-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo de año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VERIATO RIBEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 1731, y doña CARMEN ASUNCION SPINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5167-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JUAN RUGNON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2331, y doña ELVIRA AMELIA GAMIZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2199 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5168-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIOS FELICIANO MORISIO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Propios número 31, y doña ELSA LESTIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5169-v.Ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO MAXIMO HANITZSCH, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Mercedes número 836, y doña MARIA MANUELA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Soriano, domiciliada en la calle Guadalupe número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 4145-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LELL'ISOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Grande número 2749, y doña ARSENIA ROJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle A. Grande 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4146-v-ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COROLIANO LARROSA, de 24 años

de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bella Vista número 2235, y doña DANIELA MARIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle L. Gómez número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4147-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES FRAGA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2908 y doña CARMEN CORRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Burgues número 2908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 4148-v-ab.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDA PASCAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Valadi Salib, domiciliado en la calle Francia número 313 y doña SARA FEFERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Yamosch, domiciliada en la calle Francia número 313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4126-v-ab.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RICARDO DEMATEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 37, y doña TRINIDAD AMADA ANTUNEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Bogotá sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 4127-v.ab.2.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KIBISKIN, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad ruso, nacido en Kubani, domiciliado en la calle Centro América número 338, y doña ANA ZALUSKA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Bilka, domiciliada en la calle Centro América número 440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 4128-v-ab.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DASIO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Estados Unidos sin número y doña ANTONIA SABINA LARROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos — Conste — Ibarlucea. 4129-v-ab.2.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REBUFELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 4093, y doña AMANDA SELVA ANDOLFATTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 1285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4144-v-ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRONDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle L. Obes número 127, y doña MARIA LUISA DESALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aiguá número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4113-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SIAGE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle V. Gómez número 987, y doña MARIA LUISA VALVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4114-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Enciso número 54, y doña ROSALIA ALBARENGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle D. Enciso número 54.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4115-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CABRERA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle D. Enciso número 882, y doña JUANA MAZZUQUI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. Enciso número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4116-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO ORTIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1033, y doña MERCEDES MAURIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 1033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4093-v.mz.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FELIX VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1701, y doña CATALINA VIGLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1703.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4180-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL R. LUQUE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Charrúa número 1873, y doña LUISA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Charrúa número 1873.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4181-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDERICO ZAMBRANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1927, y doña MARIA TERESA MARTELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Democracia número 1818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4182-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PABLO RICARDO BOSSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1060, y doña VILMA AMALIA EMMA GALEOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Masa Carrara, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4130-v-ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO TANCREDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Massini número 2933, y doña AIDA NICOLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4131-v.ab.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES FIGUEIRA LIMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Durazno número 1984, y doña CANTILIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4132-v.ab.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Juan Navarro, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida oGnzalo Ramírez número 1925, y doña ELVIRA AIDA PINELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4173-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO MANUEL GUERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1190, y doña MARIA HUALDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4103-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO ALQUIER, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1927, y doña LAURA MARIA ADELINA FABBIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Constituyente número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Bresca, Oficial del Estado Civil. 4097-v-ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRECO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1167, y doña MARGARITA FRANSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4104-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petivión de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1871, y doña ANGELA SUINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Gaboto número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4105-v.ab.1.o.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERSIANO T. ANDRADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 19 de Setiembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña ISIDORA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 6 de Marzo de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 4133-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIXTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 11 de Enero de 1911, domiciliado en esta sección, y doña ALEJANDRINA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 28 de Enero de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 4134-v.ab.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LACOSTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 8 de Junio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña JULIA HAKEMBRUCH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 13 de Noviembre de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4135-v.ab.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el día 29 de Julio de 1892, domiciliado en esta sección, y doña SABINA GIMENEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el día 27 de Octubre de 1896, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4136-v.ab.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtramonio don HECTOR FERRANDO CANESSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2021, y doña IRMA CLELIA CARLESI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en a calle Libertad número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4174-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Osorio número 1272, y doña MERCEDES PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4175-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BAYLEY MUÑOZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 310, y doña GLORIA ESTHER BAYCE CARBONELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo E. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4106-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SCHMITD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Democracia número 1770, y doña INES BENITA AICARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Bruto número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4107-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CIPRIANO TRIGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 622, y doña ELOISA KIEFER TOLOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4108-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESTEBAN RISSO ILLA, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canciones número 981, y doña MARIA ALICE ABADIE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Brasil número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4109-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1920, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMINGO SANGUINETTI, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 10, y doña AGUSTINA MARIA OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departameno de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Plutarco número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4110-v.ab.1.o

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PABLO MORENO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 15, y doña MARIA FRANCISCA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Italia número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4111-v.ab. 1.o.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Coquimbo número 2065, y doña ASCENCION SOUTULLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4176-v.ab.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MENESES, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Blandengues número 1915, y doña ANDREA BENITES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Blandengues 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4177-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLER (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2466, y doña SUSANA DAPUETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficil del Estado Civil. 4157-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADAIME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Inca número 1888, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4120-v ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO PRANDONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2335, y doña LUISA PUIG, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justica número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Cvl. 4119-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BATTAGLIESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2220, y doña CATALINA SPERANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4118-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SERVETTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Caganchа número 2216, y doña CELIA ARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cagancha número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 4117-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BLAS GUIJARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domngo Aramburú número 1738, y doña MARIA DEL CARMEN THOMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domngo Aramburú número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondaran, Oficial del Estado Civil. 4086-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DAMIAN OLAGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2034, y doña LEONOR GARCIA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4084-v-mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1930 a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO LAUDEMAR ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 2142, y doña ADORACION SILVEIRA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4085-v-mz.31.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO GUERREROS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Jacquard número 36, y doña MARIA CELIA AMENEIROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Aurora número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4149-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle G. del Pino sin número, y doña ROSA BLANCA RODRIGUEZ SUAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial de Estado Civil. 4150-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA MARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 12, y doña MERCEDES POSAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial de Estado Civil. 4151-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEONSIO BARON, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle G. Camino número 54, y doña ELCIRA LUZARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle J. Castro número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4152-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Conciliación número 119, y doña EMMA MAGDALENA ANGELA BELTEMPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4153-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santa Lucía número 3950, y doña MANUELA PAZOS, de 40 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santa Lucía número 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4154-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO JULIO GUILLAUMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. y Artigas sin número, y doña PILAR ETELVINA RAMIREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4155-v-ab.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO CALDAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1385 (3.a sección judicial), y doña JULIA MARIA MAGDALENA BRUNASSO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gaboto número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5160-v.Ab.3.

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FERREIRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pastor número 24, y doña JUANA FRANCISCA COLINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pastor número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 5161-v.ab.3.

En Sayago y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MICHELENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad argentino, nacido en Coronel Suárez, domiciliado en el camino Propios número 94, y doña MARIA DOLORES AGUILAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Propios número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 5162-v.ab.3.

En Sayago y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO RECALDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA AUXILIADORA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Las Magnolias número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 5163-v ab.3.

En Sayago, y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FERREIRA, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Pastor número 24, y doña JUANA FRANCISCA COLINA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pastor número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil Exonerado de derechos — Terra. 4083-v-mz.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Peñarol, y doña SOFIA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Terra. 4096-v-ab.1.o

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PIRRONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2188 (19.a sección judicial), y doña FILOMENA IANIERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4082-v-mz.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (hecho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.21-8074-v-ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Mariño Balsairo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.21-8073-v ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio M. o Braulio Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-8270-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8191-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Tarrago Paullier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8044-v.ab.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Portelés, Condc. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P. Carámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 9 del pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ocho-

cientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, da frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, da frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.26-8125-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brugnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-8193-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Santo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
M-24-8161-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Arizaga de Zorrilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.24-8140-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Sanguinetti o Sanguineti de Pagliari y de doña Luisa Teresa Angela Pagliari de Staino o Luisa Teresa Angela Pagliari Sanguinetti o Sanguineti de Staino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8049-v.ab.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Navarro de Morelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8053-v.ab 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Parodi Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8045-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Sanguinetti de Pagliari", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Antonio Pagliari y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de defunción de la causante doña Luisa Sanguineti de Pagliari, por figurar ésta con el apellido "Sanguinetti" en vez de "Sanguineti", que es el verdadero; 2.o La de bautismo de Manuel Juan Victorio Pagliari, porque donde dice "Pagliaro" y "Sanguinetti" debe decir "Pagliari" y "Sanguineti", respectivamente; 3.o La de bautismo de Luis Juan Vicente Pagliari, porque donde dice "Sanguinetti" debe decir "Sanguineti"; 4.o La de nacimiento de María Teresa Angela Pagliari, porque donde dice "Palliara" y "Sanguinetti" debe decir "Pagliari" y "Sanguineti"; y 5.o La de nacimiento de Luisa Teresa Angela Pagliari, por encontrarse mal escritos los apellidos "Pagliari" y "Sanguinetti", pues dice "Pagliare" y "Sanguinetti", debiendo decir "Pagliari" y "Sanguineti", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8054-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gregorio Echeverriborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8046-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Gaggero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8053-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique F. Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8051-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Felipa Cachinaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8050-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8048-v.ab.1 o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Rapa y de doña Magdalena Rabá de Rapa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8047-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8089-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Sommaruga de Bujalance o Amalia Brígida Somarruga de Bujalance, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-7988-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis María Hernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Luis Hernández, porque donde dice "de cuyo consorcio deja cinco hijos, llamados Luis, Encarnación, Rosa, Antonio y María" debe decir "de cuyo consorcio deja dos hijos llamados Luis y Encarnación", que es lo real y verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7821-v.mz.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens", se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, con el fin de tratar las siguientes cuestiones: Propuesta de la liquidación del concurso, mediante la entrega de la cantidad de un mil pesos a cambio de dar carta de pago al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7854-v.ab.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri, calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Mazuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Antonio Gorri y ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Martols; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7351-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Larrosa o Joaquín Claro Larrosa o Da Rosa y de doña Amanda o Simona Amanda Larrosa, a fin de que to-

dos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1. de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-82..-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Filippini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-8373-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela De Marzi de Moirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-8225-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Echart o Etchart de Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-8226-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Dodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-8217-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Galletti de Galvasina a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8361-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Boscarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8354-v.ab.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a doña Agustina o Justina Bescos o Vescoz o Vezcoz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma **legal, bajo apercibimiento de nombrársele** defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8357-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rubio de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8355-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Laurent Cochelet o Alfredo Emilio Laurent Cochelet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8356-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bó y de doña María Ratti de Bó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8331-v.ab.9.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a reunión de acreedores de don Carlos A. Causa, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día ocho de Abril del corriente año a las diez y treinta horas. Se previene. Primero. Que los acreedores deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8246-v-ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Bayardo Lena o Amelia Claudina Bayardo o Bofardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8233-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renée Daniel Ferrando Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8234-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Justo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8235-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Chape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8240-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Alsua o Alsua Echechuri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-8059-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Rivero de Roux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-8057-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arlas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-8058-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-8036-v.mz.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve contiene un área de doscientos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya línea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud, cuya línea mide cuarenta y ocho metros, de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya línea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-8060-v.my.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Puiia Fortunato. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Amelia Puiia, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de los padres Puiia y Chiazot, debe decir: Puiia y Chazot. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-7961-v.ab.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el

expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros, al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasa, al Este treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste treinta y nueve metros sesenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Domingo Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Mz.13-7782-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mazziota, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-7727-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7313-v.ab.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7291-v.ab.1.o

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.29-8360-v.ab.9.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "David E. Schweizer. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — David E. Schweizer, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 419, como mejor proceda expongo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos que oportunamente y sin necesidad de citación especial presentaré, señores escribanos Amilcar J. Ricci y Antonio Antía Errandonea, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. Otro sí digo: Que solicito se entreguen los ejemplares de los edictos respectivos al señor Héctor F. Requiterena, quien los recibirá en mi nombre. — Montevideo. — David E. Schweizer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constancio C. Vigil. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Constantino Cecilio Vigil, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como "Constancio Valentín" debe decir "Constancio Cecilio". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.29-8343-v.ab 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Ramón Emeterio Castillo y otros contra la sucesión Luis María Rodríguez. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de don Luis María Rodríguez, sus sucesores o causa habientes, para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.29-8337-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Hatoig, doña María Magdalena Hatoig y doña Ana María Hatoig de Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.28-8324-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Abessio o Alessio o Delfina María Juana Alessio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.28-8325-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Carámbula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Mz 27-8243-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano A. o Solano Ambrosio Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.27-8244-v.ab.7.

Nulidad de primera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Isnardi" se hace saber al público que por auto de Noviembre 15 de 1929, se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por doña Adelaida Goggia de Saporiti, a favor de don Juan Isnardi, ante el escribano don Eduardo Simón, en Abril 6 de 1907, con referencia a la finca situada en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Tacuarembó número 1066, antes número 248, empadronada con el número 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.27-8263-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio B. o Antonio Mezzetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.27-8245-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zabala citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8208-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don (James) Diego Towers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.

Mz.26-8209-v.ab.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Montaldo o Amalia Montaldo de Fonseca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8210-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente cartulado "Sucesión *Fernando* Devoto. Rectificación de partida", se hace saber al público que *se ha* intentado la rectificación de la partida de defunción de Fernando Devoto, estableciéndose que donde el nombre del causante aparece como "Fortunato" debe decir "Fernando". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.24-8139-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Agustín Berriolo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Berriolo con Julia Marcelina Bó y de nacimiento de Rosa Beatriz Ofelia, Omar Ildefonso y Julio Berriolo, estableciéndose que donde en la primer partida el apellido paterno del contrayente figura "Beriolo" debe decir "Berriolo" y donde en las demás partidas el apellido paterno de los inscriptos aparece "Beriolo" debe decir "Berriolo". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Mz.22-8131-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Schipilov y Alejandro Alejnikov o sus sucesores o causa habientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar

a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8130-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Lazzeri o Lazzerri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Marzo 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8121-v-ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Hipólito Oliver, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8128-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Humberto Martínez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7896-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Martínez Pérez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Martínez Pérez, fallecido en la décima sección judicial de Montevideo el 23 de Julio de 1929, estableciéndose que donde dice que el extinto tenía dieciocho años de edad y era de nacionalidad oriental, debe decir que tenía 68 años de edad y era español. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7897-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Freñi o Fregni, o Freñy o Frenio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8129-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Fermín o Fermín Pascual De Dieu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 11 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8128-v.rb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7365-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.27-8271-v.my.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-9363-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Mz.28-8326-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8327-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía. contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8319-v.my.10.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carlos A. Díaz Fernández y Compañía, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Abril entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1671 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.26-8229-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-8269-v.my.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor José Bemaor, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.26-8218-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Bercovich, quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, "2523. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Bercovich el día 20 de Marzo de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc. Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.25-8171-v.ab.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Santiago Trebino, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que ha sido designado Síndico don José María Zás y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.25-8170-v-ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julio Dafau Escayola y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oncto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, pa-

ra la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.21-8036-v.ab.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Seps. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2720. Montevideo, Febrero 27 de 1930. Vistos: de acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Seps el día 8 de Diciembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.21-8035-v.ab.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Julio Viñales, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.24-8136-v.ab.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Angel Antonio Bonora, y que, en consecuencia de esta procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-7934-v.ab 9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Pérez Hermanos, y que en consecuencia de esta procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-7935-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adano o Juan A. Adano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.29-8010-v.ab.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfim contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas e. 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fé: José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8274-v.my.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña María Zuiani, se hace saber que en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zoiani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasil Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8273-v.my.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Casanova y doña Mercedes Dupont de Casanovas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8264-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.25-8196-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Peregrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corripio ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.25-8194-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Riveiro o Ribeiro, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.24-8144-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Anastasia López para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Alfredo Balmori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.24-8141-v-ab.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Lázaro Hilario Villafañe solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Villafaña, en vez del de Villafañe, que en realidad es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-8123-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.21-8029-v.my 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Molinari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.21-8030-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez par que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.21-8031-v.my.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saúl Cagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos seguidos por don Saúl Cagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presenta-

do, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Cagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.27-7292-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8032-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Mourin, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8056-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olhagaray, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que dentro del término de trienta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8072-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Liduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8033-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Romano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: se establece que es hijo de Calletano Romero y de doña Virginia Menéndez, siendo en realidad hijo de don Cayetano Romano y de doña Virginia Mainenti. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-7990-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Alori para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Muñiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-7634-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.29-8359-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eleuterio Santiago Cranchi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Santiago Eleuterio Cranqui en lugar de Eleuterio Santiago Cranchi, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.29-8353-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvador Francisco Anglada o José Anglada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Eduerdo Routin, Actuario.

Mz.27-8236-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-8197-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Aída Santellan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Antonio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz11-7757-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Augusto Siefken, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Lange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7758-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-8199-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8165-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Ganduglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8164-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simois Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ruete Zaracain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz 24-8119-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Daniela Delseno, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento con Esteban Villarubia y testimonio de la sentencia de divorcio, por aparecer con el nombre de Adela Derecino en vez de Daniela Delseno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-8068-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Céspedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-8067-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E. Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-8055-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Catalina Faccio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lupinello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.17-7905-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Demetrio de la Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-7893-v.ab.25.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado

de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto, a lo que no se opone el señor Fiscal. Considerando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y, en consecuencia, procede hacer lugar de plano a lo solicitado, conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz, debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, mouníquese y archívese. F. Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-7970-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eugenio Lastoviecki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosina Regber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.10-7724-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Víctor Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Haydée Giménez Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-7588-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Faustina de la Barga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Pablo Arrosagaray, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-7591-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanz bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.27-7472-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Raho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.24-6903-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamara, se cita y emplaza a don Luis Cuesta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Arozamena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.13-7810-v-ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo de un pulsera

EDICTO — Se previene a quien se considere dueño de una pulsera de oro hallada en la calle, que, previa justificación, le será entregada en este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Héctor Alvarez Cina.
Mz.22-8114-v-ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos Teófilo M. Osorio por María Angelica Mañe con Ramón Pérez por rescisión de promesa de compra-venta, se hace saber a don Ramón Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, con frente a la calle Francisco Romero entre las de Hortiguera y García Zuñiga, Cerrito de la Victoria, que el promisario vendedor hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ramón Pérez, se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8099-v.my.5.

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por José C. Gamba con Fritz Eigler, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber a don Fritz Eigler o quien sus derechos represente, que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 2, con frente a la calle Carlos de la Vega, 20 sección judicial de este Departamento, hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado con el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Fritz Eigler, se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8098-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario.
Mz.29-8345-v.my.10.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día 12 de Abril próximo, a las nueve horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las mercaderías del concurso de don Juan Bautista Llorca. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 25 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz 29-8332-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Mz.8-7681-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Escajal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 28 de 1930. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Mz.8-7682-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fagiani de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.29-8350-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Nicasio Ercinio Bocalandro o Arsenio Nicolás Bocalandro, doña María Silvia y don Fernando Bocalandro o Boccalandro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.26-8205-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Morena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.21-8090-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Collombo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.20-7995-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Amado Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.20-8007-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Usinas Eléctricas del Estado con Isabel Díaz de Bastos. Expropiación", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una parcela de terreno ubicada en Las Piedras, de este Departamento, sobre la carretera nacional, a 180 metros del camino del cementerio y con frente a la Balastera Municipal, siendo sus límites: 30 metros por el Norte, lindando con la señora Isabel Díaz de Bastos; 30 metros por el Sur, sobre camino a abrirse; 20 metros sobre el Este, lindando con dicha señora y 20 metros por el Oeste, sobre la carretera nacional, encerrando esos límites una superficie de 600 metros cuadrados, segregada de un área mayor, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de procederse en legal forma. El terreno a expropiarse, según informes obtenidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, no tiene titulación en forma, siendo la propietaria aparente la señora Isabel Díaz de Bastos. — Canelones, Febrero 18 de 1930. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.18-7936-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado, en los autos "El Estado contra la sucesión de Vicente Devincenzi. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Vicente Devincenzi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, contestando la demanda, y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.17-7925-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la

apertura judicial de la sucesión de José Borelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 26 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
Mz.29-8338-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v-ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tubia o Carlos María Tubia, citándose a todos los interesados en ella para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes, en el término de treinta días. — Villa del Tala, Marzo 1.o de 1930. — Gualberto Méndez Limas, Juez de Paz.
Mz.20-7996-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Azpiroz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.28-8813-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Suintila Uzal de Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.28-8314-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Virgilio S. Iturralde contra Blanca Nieves Mena por divorcio", se emplaza a la nombrada Blanca Nieves Mena para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Marzo 6 de 1930. — Juan F. Furno.
Mz.11-1176-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oribe, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.29-8328 v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Monzón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.26-8207-v.ab.5.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero último, dictado por el señor Juez en los autos "Luis D. Nuesch. Quiebra. Incidente sobre la época de la cesación de pagos", se ha determinado como fecha efectiva el día 23 de Mayo de 1927. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.25-8187-v.ab.10.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero último, dictado por el señor Juez en los autos "Guillermo Muller y Juan Schooder. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha determinado como fecha efectiva el día 30 de Julio de 1920. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y de los fallidos. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.25-8188-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bein de Rostagnol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.24-8134-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana de la Fuente de Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.24-8135-v.ab.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barberena de Arrivillaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.5-7535-v.ab.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Menéndez de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.5-7536-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Mz.29-8346-v.my.10

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2214 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3472, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez
Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculic; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiera fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Venancio, o José Venereo García Corbo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto. Mz.22-8117-v-ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Noemia o Brígida Noemia Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ta jo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.19-7972-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Elías Chames para que se presente a estar a derecho en los autos "Rafael Tauile contra Elías Chames. Cobro ejecutivo de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Trinidad, Febrero 19 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Feb.28-7422-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos: y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Francisca Azcue o de Azcue o de Azcué de Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.27-8218-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.27-8219-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público que ante esta Oficina se ha presentado Ademar F. Martínez, en representación de los herederos de la sucesión de Roque Albano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Rosa Albano, hija de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, en la que la madre aparece como Josefa Latuquela en lugar de María Josefa Latoquelle; 2.o Nacimiento de Isabel Carolina, en la que aparece el padre, Roque Albano, como Roca Alban y la madre figura como María Josefa Latoque, en vez de María Josefa Latoquelle; 3.o Nacimiento de María Agustina, donde el padre figura con el nombre de Roque Alban, en lugar de Roque Albano y la madre, María Josefa Latoquel, en vez de Latoquelle; 4.o Nacimiento de Juana Angela, en la que el padre aparece con el nombre de Roque Alban y la madre con el de María Josefa Latoquela, en vez de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, respectivamente; 5.o Nacimiento de Petrona, donde figura el padre, Roque Alban, en vez de Albano y la madre, María Josefa Latoquella, en vez de Latoquelle; 6.o Nacimiento de Francisco Floriano, aparece con el nombre Floreano en vez de Floriano. El padre figura con el apellido Alban en vez de Albano y la madre como Latoquen en lugar de Latoquelle; 7.o Nacimiento de Miguel Albano, aparece la madre con el apellido Latocella en lugar de Latoquelle; 8.o Nacimiento de María Victoria, la madre aparece con el apellido de Latosella en lugar de Latoquelle; 9.o Matrimonio de Valentín Peluffo y de Isabel Carolina Albano, aparece la suegra con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 10.o Nacimiento de Marcelino Valentín Peluffo, en la que la abuela aparece con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 11.o Nacimiento (partida parroquial) de Luis Albano, en la que el apellido materno aparece como Latuelle en vez de Latoquelle; 12.o Nacimiento de Isabelino Albano (partida parroquial) aparece éste con el nombre de Javier en vez de Isabelino y la madre figura con el apellido Lattughetti en vez de Latoquelle. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.27-8275-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor E. Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo del Corazón de Jesús Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.24-8146-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Yanes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz 20-7989-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra Magdalena Medici de Valva; expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Medici de Valva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.13-7804-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en la autos: "El Estado contra la sucesión de Margarita Schol, expropiación de terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Margarita Schol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo actos se tentará la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario Mz.13-7803-v-ab.23.

ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a quién se considere con derecho sobre un novillo de pelo pampa colorado, con la siguiente marca y señalado con la señal de una muesca en cada oreja, que ha aparecido y se encuentra en campo del señor Angel Salamore de este distrito, para que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de procederse a la venta de ese novillo, de acuerdo con el artículo 65 del Código Rural. — J'ntado, Marzo 14 de 1930. — Francisco Severino, Teniente Alcalde. Mz.21-8080-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Giovanelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1930. — Feilpe H. Ortiz, Actuario. Mz.24-8156-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Dartayete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término le treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.24-8157-v.ab.3.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que por resolución de ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se ha designado curador legítimo del incapaz don Claudio Escobar, a su hermano don Fausto L. Escobar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1930.— Felipe H. Ortiz Actuario. Feb.22-7314-v.mz.31.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de treinta y uno de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad por causa de demencia, a Claudio Escobar y se le ha designado curadora legítima del mismo, a su madre doña Eustaquia Alberti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.22-7313-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sueción de doña Guillerma Umpiérrez de Fernández, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.27-8252-v.ab.7.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Reyes, solicitando segunda copia de una escritura otorgada a favor del peticionario por don Jacinto Corbo (hijo) el veinticinco de Marzo de mil novecientos veinte, ante el escribano don Alberto L. Dráper, referente a un solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en la manzana número cincuenta y uno del pueblo Aiguá, de este Departamento, compuesto de novecientas veintidós centiáreas treinta y cinco decímetros, lindando: al Nordeste, con el solar número ocho, del señor Vicente L. Suárez; al Sudeste, con Dolores C. Bringa; al Nordeste, con la calle General de la Llana y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.17-7916-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Cabrera de Mena, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.27-8253-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Tizze Cal, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta

días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.27-8251-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se cita y emplaza por el término de cuarenta días a don Francisco Lofredo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado por divorcio su esposa doña María Angélica Duyós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los autos mencionados. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 12 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.27-8251-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Anfuso o Anfusso, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días — Maldonado, Marzo 19 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.25-8183-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona San Martín de Maidana, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. Maldonado, Marzo 19 de 1930.—Blas Borrallo Escribano Público.

Mz.25-8184-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos, cesionarios, causahabientes o a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Manuela Ferraro de Silva, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 4 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Feb.25-7388-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pablo Correa o a quien sus derechos represente, a contestar la demanda promovida por don Miguel J. Caram, cuyo expediente iniciado ante este Juzgado se caratula "Miguel J. Caram. Reivindicación", y bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en caso de no presentarse en tiempo. — San Carlos, Noviembre 19 de 1929. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Mz.1.o-7493-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha quince del corriente mes de Marzo, se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del comerciante don Juan Mawad el dieciséis de Junio de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-8341-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado doña Vicenta Bartzabal de Rodríguez, Silvia María, María Elisa, María Tereza y Silverio Carmelo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana,

Mz.22-8108-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don José Carbo o José Carvo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Marzo 20 de 1930 — Alberto S. Quintana Escribano.

Mz.25-8182-v-ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Manuel García, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 11 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.22-8109-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Segundo Civelli, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.18-7949-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Antonio Ledesma y Dolores Maidana, por figurar la esposa con el apellido Echegogia y las de nacimiento de los hijos de éstos: Roque, en que la madre aparece con el apellido Etchegoin; y Etchegoyen en las de Clotilde, Francisco, Fermina, Ascensión, Dionisio, Filomena, Luciano y Francisca, en vez de Maidana. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 13 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz 18-7950-v.ab.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Nievas Pedro y Rafaela Rosales. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de óbito de fojas 33, en la que aparece el nombre de la causante "Manuela Tarate de Suárez", en vez de Rafaela Manuela Zárate de Suárez, que es el verdadero y el del padre "Pedro Marcelino Zárate", cuyo primer nombre nunca usó y por lo tanto debe ser suprimido el nombre "Pedro"; B) Partida de matrimonio de fojas 39, en que la cónyuge figura con el nombre de "Manuel Zárate", siendo su nombre verdadero Rafaela Manuela Zárate y por consiguiente hay que anteponer el nombre "Rafaela" al de Manuela; C) Partida de nacimiento de Mamerta Gabriela Suárez, de fojas 40, en que el nombre "Secilio" aparece con "S" en lugar de "C", y el de la madre, "Manuela" y el apellido Sárate con "S" en vez de Rafaela Manuela Zárate, con "Z", figurando asimismo el apellido del abuelo paterno "Sárate" con "S" en vez de "Z", y en el apellido de la abuela se ha suprimido la "s" final, apareciendo "Rosale" en vez de Rosales: D) En la partida de matrimonio de fojas 41, el apellido de la contrayente aparece "Díaz" en vez de Rosales; E. En la partida de nacimiento de fojas 64, de "Rafaela Manuela Zárate", el apellido de la madre aparece "Díaz" en lugar de Rosales que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 7 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-7894-v.ab.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Zulema Molina y otros solicitando segunda copia — por haberse extraviado la primera — de la escritura que a favor de don Fermín Molina otorgó doña Dionisia Villanueva de Molina ante el escribano don Eloy J. Legar, el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en esta ciudad, respecto de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, que es parte de la quinta número 237, cuyo terreno consta de una superficie de novecientos ochenta y cinco metros dos mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con Ana G. de Pampillón; por el Sud, cuarenta y tres metros un centímetros, con Ramón P. Rabellino; por el Este, veintiún metros ochenta centímetros, con la sucesión de Antonio Firpo y por el Oeste, veinticuatro metros ocho centímetros, con la calle Montevideo. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-7895-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Robustiano Carlos Fransio, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 17 de 1930 — José Lamas, Actuario.

Mz.22-8110-v-ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Matera, por sí y en la representación legal de su hijo legítimo Juan Matera, y José Guillermo Matera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio do Domingo Madera con Manuela Matatello, donde dice Domingo "Madera" debe decir Domingo Matera. Partidas de nacimiento de José Guillermo Madera y Juan Madera: donde dice en la primera José Guillermo "Madera" debe decir José Guillermo Matera, y en la segunda, donde dice Juan "Madera" de becir Juan Matera, que son los verdaderos apellidos que a éstos corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.14-7829-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Zabaleta o Víctor Modesto Zabaleta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.25-7387-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Carolina Rodríguez de Pinto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 26 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.29-8339-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930. Número 150. Ema, Severiano, Rafael, Hilario y Estanislao Bustamante. División de condominio", se cita, llama y emplaza al condómino don Geremías Benigno Bustamante para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8189-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo

Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello de Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferras o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Mz.21-8052-v.ab.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Año 1929, número 473. Isidro Nizarala. Expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Nizarala solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras. A) Escritura de reconocimiento de dominio otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de don Pedro Montibelles, con fecha 28 de Abril de mil novecientos diez y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Enrique Segovia y Graña, referente al solar número siete de la manzana número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, que linda: por el Sur, con la calle Reyles; por el Oeste, con la calle Ituzaingó; por el Norte, con el solar número cinco y por el Este, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana; B) Escritura de compraventa otorgada por don Pedro Montibelles a favor de don Segundo Camps, referente al mismo inmueble deslindado en la letra anterior, la cual fué autorizada en esta ciudad de Rivera por el mismo escribano Enrique Segovia y Graña, con fecha quince de Febrero de mil novecientos doce; y C) Escritura de compraventa otorgada por don Segundo Camps a favor de don Cándido Souza da Trindade, referente al mismo inmueble ya referenciado y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Fernando Segarra, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos trece. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todas las personas que por cualquier título de dominio se consideren con derecho al inmueble referenciado o a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que comparezcan en autos a formalizar la oposición del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.18-7949-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.28-8316-v.my.9.

Hallazgo marítimo

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Capitanía del Puerto de La Paloma. Hallazgo de un tanque de gasolina arrojado por el mar", se hace saber que el día 1º de Febrero del corriente año, en la costa del océano Atlántico, frente al balneario denominado "Costa Azul", octava sección judicial de este Departamento, el señor Pedro del Rivero, encargado de la Capitanía del Puerto de La Paloma, encontró un tanque de hierro de forma cilíndrica, con aros de bronce en los extremos, conteniendo gasolina y mide 82 centímetros de alto y 53 de diámetro y su peso bruto es de 205 kilos. En una de sus tapas luce en relieve la inscripción "Arco B" y tiene dos tapones de tornillo, hallándose depositado el referido tanque en el resguardo del Puerto de La Paloma. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil se hace esta publicación por quince días. — Rocha, Marzo 14 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Ramón y Oliver, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.24-8162-v.ab.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauricio Rodríguez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta día. A la vez se emplaza a la heredera Irene Rodríguez o sus sucesores con el mismo objeto y por el término de noventa días, a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión. — Rocha, Marzo 15 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.24-8158-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Domínguez de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario.

Mz.24-8159-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Núñez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.29-8004-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Núñez de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.29-8005-v.mz.31.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de doña Francisca Núñez de Brañas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.20-8006-v.mz.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calero, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Mz.29-8352-v.ab.9.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Clorinda Ambrosoni de Corleto, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras, relativas a un inmueble situado en esta ciudad, manzana número 33, cuyos límites son: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la calle General Artigas; al Este, 28 metros 75 centímetros, con Magdalena C. de Albisetti; al Oeste, con una quebrada, en la siguiente forma: partiendo del frente 17 metros 06 centímetros, al Norte; 2 metros 47 centímetros, al Este; 2 metros 45 centímetros al Norte, 0.62 centímetros al Oeste; 6 metros 50 centímetros al Norte; 3 metros al Este y 3 metros 15 centímetros al Norte hasta encontrar el frente por medio con la sucesión de Angel Ambrosoni. Las referidas escrituras son: la otorgada por doña Amelia Martínez de Fresnedo y otros a don Angel Ambrosoni, en esta ciudad, ante el escribano don Fructuoso T. Leal el 15 de Diciembre de 1905; la otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de Salto en la sucesión de Norberta Leal a favor de Matías Fresnedo, autorizada por el escribano actuario don Miguel F. Salvat, en esta ciudad, el 1.o de Octubre de 1902, y la de adjudicación otorgada por la Junta Económico - Administrativa de Salto a favor de los herederos Norberta, Carlos, Fructuoso, María Dolores, Isabel, María Magdalena, Rufina y Marcelino Leal, ante el escribano don Jesús Gil el 30 de Mayo de 1894. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Mz.24-8160-v.ab.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Fermín Huertas Berro, **se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor Rosario Giarruso, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días, presenten al Síndico don Leopoldo Amorín, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. Salto, Febrero 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.**

Feb.22-7298-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Natalia Llona Elizalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.29-8336-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Rivero solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es Alejo y no Venjamín Balbino, con que se le hace figurar indebidamente. Y a los efectos determinados por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 10 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.29-8366-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Arias a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.29-8367-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pinceti de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 19 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.28-8301-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don *Domingo Panzardi o Pansardi, a fin* de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.28-8302-v.ab.8.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en los antecedentes respectivos, se ha declarado el día primero de Octubre de mil novecientos veintisiete, la época de cesación de pagos del comerciante fallido José García Mallarini. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.25-8173-v-ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Boggio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Marzo 18 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.22-8102-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Nandin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.21-8066-v.mz.31.

Rectificación del acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, en representación de doña Mariana Aratto, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su mandante, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de la interesada es como queda expresada y no María Angela, como se le ha hecho figurar en el documento de referencia. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.18-7955-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en los autos sucesorios de don Carlos B. Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.8-7668-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Mario Félix Nogueira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 19 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.25-8180-v-ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Dodera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.20-8017-v.mz.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.14-7828-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Feb.21-7263-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Machado de Piguillem y doña Teresa Piguillem de Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.26-8203-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nancieto o Nacieto Paulino da Silva y de don Geraldo Coitinho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.26-8204-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Azambuya. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Niria o Nidia Azambuya, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que la represente hasta el final de la partición de herencia. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 10 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.21-8079-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Sosa de Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.21-8077-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Rodríguez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.21-8078-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 332.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés.

Feb.25-7384-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Saravia, Saraiba o Saraiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz 26-8223-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Oristela Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Treinta y Tres, Marzo 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.20-8009-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Anastasia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.26-8224-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Terra de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.20-8008-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Denuncia del Teniente Alcalde del 6.o Distrito de esta sección", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado veintinueve animales lanares de la siguiente señal: dos muescas por arriba en la oreja derecha y una por abajo en la oreja izquierda. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.26-7423-v.ab.1.o.

Remates Judiciales

RUBEN CHUCARRO

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana despachados por cuenta y orden

de la Dirección General.

Procederán al remate de las mercaderías, a la vista y sin reclamo, iniciándose éstos por las Dársenas I y II y Depósitos Aduana.

En los días 4, 5, 7 y siguientes del mes de Abril próximo, a las 14 horas: Cajones vidrios grandes y chicos, jaulones azulejos, rollos de alambre, chapas de hierro, piezas de maderas, piezas sanitarias, postes y pikes de madera, baños de hierro, tablillas para parquet, arados, metal desplegado, ruedas de hierro, caños de hierro para instalaciones sanitarias, caños de hierro para camas, elásticos para carruajes, sacos de limaduras de acero máquinas agrícolas, motores eléctricos, parquet para pisos, ocres para pinturas, portland, soda, anilinas, cajones de hojalata, frascos vacíos de vidrio, cascos de aceite, botellas vacías, tablones para andamios, hierro en barras, flejes, balas de revólveres. Garantía: 20 o|o. Comisión, 5 o|o. Impuestos internos por cuenta del comprador: Exhibición: los días 1, 2 y 3 de Abril. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las cuarenta y ocho horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Mz.25-8179-v.ab.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

Magnífico solar en la Rambla Wilson entre Comercio y Resistencia. Con la ínfima base de $ 4.00 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Julio Muró, concurso necesario", se hace saber al público que el 11 de Abril del corriente año, a las diesiséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación la cual es de $ 2239.87 de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las proximidades del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor extensión con el número sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve, señalado con el número diesiséis en el plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo de la mensura y división que practicó en Diciembre de mil novecientos veintiuno y compuesto de una extensión superficial de trescientos setenta y tres metros tres mil ciento diecisiete centímetros; con diez metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Presidente Wilson; treinta y ocho metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar diecisiete; nueve metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Noroeste por donde linda con parte del solar diecinueve y treinta y siete metros, sesenta y tres centímetros al Sudoeste confinando con el solar quince. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o. Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios, serán de cargo del comprador. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-8192-v.ab.11.

ALBERTO AROCENA

(Casares y Arocena)

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Pérez Castellanos números 1381 y 1383. Propiedad central de altos y bajos, para habitación y renta a la vez. Construcción sólida, con buenos materiales. Son dos casas de 6 y 7 habitaciones y dependencias. Con una hipoteca de $ 18.500 en Títulos Hipotecarios serie "U", con la que puede continuar el comprador. El viernes 4 de Abril, a las 15 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rufino y Octavio Gurméndez Victorica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de una superficie de doscientos veintinueve metros nueve decímetros, empadronado con el número tres mil quinientos cincuenta, situado en la manzana número 106 de esta ciudad, tercera sección judicial de este Departamento, calle Pérez Castellanos números mil trescientos ochenta y uno y mil trescientos ochenta y tres, entre las de Sarandí y Washington, y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Pérez Castellanos, veintiún metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con la finca de Albino de Piazza; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Sud, con la del señor Juan Bruñoli y diez metros setenta centímetros al Oeste, con la del señor Juan Antonio Artagaveytia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta el inmueble a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como asimismo que será también de su cargo, lo que el día de la escrituración de la propiedad, objeto de la ejecución, se adeudase con respecto a ella por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Enero de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 16.48[illegible].39. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 18.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie "U". La casa alta puede visitarse de las 15 a las 19 horas. Seña, diez por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Alberto Arocena. (Casares y Arocena).

Mz.17-7913-v.ab.3.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Dos propiedades en un solo lote. Avenida General Garibaldi números 1898-1900 y José L. Terra número 27[illegible]. El miércoles 9 de Abril, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Jacobo Ruzo contra la sucesión de José Volpi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 84950, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, compuesto de trescientos setenta y seis metros siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la avenida General Garibaldi, por donde las puertas del edificio llevan los números 1898 y 1900, entre las calles José L. Terra y avenida General Flores; cuarenta y cuatro metros diez centímetros en el costado Este, lindando en su mayor parte con la sucesión Dasori y en una pequeña parte da frente a la calle José L. Terra, por donde la puerta del edificio lleva el número 2771; cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros en el Oeste, lindando con Santiago Dasori y ocho metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garntía de la misma; 2.o Que los honorarios, sellados e impuestos de las escrituras de compromiso y compra, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Mz.22-8124-v.ab.9.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Un campo en Lavalleja

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Baleta con Enrique F. Ortiz Uriarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Abril del corriente año a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ocho mil uno, situada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja paraje denominado "Estación Ortiz", señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro, en el mes de Octubre de 1926 con la letra J, compuesta, según dicho plano, de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, la Estación Ortiz y la fracción letra B, ésta, vía del Ferrocarril a Minas, por medio; por el Este, con las fracciones letras F y E, Artajerjes Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero, ésta, camino nacional por medio; por el Sud, con el arroyo Solís, por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión de Telmo Martínez y por el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, al martillero, calle Río Negro número 1279 o Libertad número 2425.

Mz.21-8083-v.ab.23

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Ubaldo Pérez contra Luis Moscardi, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año a las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y acceden a un solar de terreno actualmente empadronado con el número treinta y dos mil doscientos uno, situado en Punta Carretas, décima octava sección judicial de este Departamento que en veintitrés de Abril de mil novecientos veinticinco, fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de la Sociedad Comercial de Montevideo, "según boleto impreso número tres mil doscientos cincuenta y uno, designado dicho solar con el número ocho, en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez en Marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros deslindados así: diez metros de frente al Nordeste a la calle José Ellauri; cuarenta y tres metros sesenta centímetros en la línea del Sudeste que por formar esquina son también de frente a la calle Tabaré; diez metros en la del Sudoeste, divisoria con el solar catorce y cuarenta y tres metros sesenta centímetros en la del Noroeste divisoria con el solar nueve. 2.o. Los derechos creditorios activos emanados de la promesa de compra, venta prehistoriada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo Marzo 1.o de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523.

Mz.20-8024-v-ab.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

La valiosa propiedad calle Solís número 1533, entre Cerrito y Piedras, frente al Banco de la República, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rafael H. Tabarez representado por don Conrado González Barbot, con Germán Ricardo Schwartz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad de esta capital, segunda sección judicial de este Departamento, empa-

dronado con el número dos mil ochocientos cincuenta y siete, situado en la manzana número ochenta y tres, midiendo doce metros veintiséis milímetros de [illegible], con frente al Este a la calle Solís, señalada su puerta de entrada con el número mil quinientos treinta y tres, entre las calles Cerrito y Piedras, por treinta y tres metros quinientos un milímetros de largo o fondo, lindando: al Oeste, con los sucesores de Margarita Sánchez de Peñalva; al Norte, con Hugo Stunz y al Sud, con Pereira y Spangenberg. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, siempre que este no sea el primer acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7825-v.mz.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

Una casita situada en la calle Joaquín Velazco número 39, a 20 metros de Larrañaga. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Elida Esperanza López Ruggeri y de Angela Stefani de Ruggeri", se hace saber al público que el 2 de Abril del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de dos mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Francisco A. Maciel, paraje denominado Tres Cruces, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26201 y compuesto de una superficie de sesenta y ocho metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: Ocho metros de frente al este a la calle Joaquín Velazco, por ocho metros cincuenta centímetros de fondo al Oeste, lindando con Dionisio Cabrera; al Norte, con Francisca Luisa González Qrevedo y al Sud, con José Capolini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Credit Foncier del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7826-v.mz.31.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

Rematarán el sábado 26 de Abril, a la 16 y 17 horas, respectivamente y en los parajes de ubicación de cada una. Dos propiedades. Rocha número 2773, 4 piezas, jardín, etc. Camino Carlos A. López esquina Achar, 3 piezas, jardín, etc. Un petit chalet y se venderán de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Pedro Favaro", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalado con la letra A del plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Octubre de mil novecientos veinte, y que según el mismo se compone de una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rocha; treinta y tres metros doce centímetros en la línea del Nordeste, lindando con don Manuel Collazo; diez metros cuatro centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con doña P. O. de Oliver y treinta y tres metros cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar B, de don Rodolfo Favaro; 2.o Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números ciento diez mil seiscientos cuarenta y dos y ciento diez mil seiscientos cuarenta y tres, situados a inmediaciones de la Estación Manga, undécima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los números sesenta y siete y sesenta y ocho en el plano de subdivisión levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y compuestos en conjunto de novecientos veintiocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros cuarenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Achar; cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Norte, que por ser esquina el solar sesenta y ocho son también de frente al camino Abrevaderos, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con el solar sesenta y seis y veinte metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con el solar treinta y tres del mencionado plano. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, así como el pago del pavimento de hormigón con sus intereses devengados; 4.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 4 de la tarde y con la base de $ 7.500 y el descripto en segundo término a las 5 de la tarde y con la base de $ 2.000. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Las dos propiedades están desocupadas.

Pidan informes y programas en nuestra Oficina, calle Treinta y Tres número 1418. Mz.29-8330-v.ab.24.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, autos "Intestados Miguel Laporte, Luis D'Agustino, Mercedes Poliero, José San Martín Fernández, Luisa Szelles, Angela Amato, Pascual Bendit, Incapaz, Pablo Pandolfini", cantidad de muebles, objetos, etc. El jueves 10 de Abril, a las 16 horas y días siguientes en el mismo depósito judicial, calle Zabala número 1369.

Informes en nuestra Oficina, calle Treinta y Tres número 1418. Mz.29-8329-v.ab.9.

LUIS LIESTRO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinetti (hijo), contra Luis Casanova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Liestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan que forma parte de los empadronados en mayor área con los números 35.258 y 25.988, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde, compuesto de 377 metros 50 decímetros cuadrados, con 10 metros 86 centímetros de frente al Noreste al camino Larrañaga; 20 metros al Sureste a la calle Dionisio Oribe; 13 metros 22 centímetros al Este en línea curva que forma la ochava y une las dos líneas anteriormente expresadas; 10 metros 05 al Suroeste, lindando con el solar 6 y 24 metros al Noroeste lindando con el solar número 4 de Isidro y Roberto Ruiz.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, a mi escritorio, Rincón 523. Mz.27-8242-v.ab.12.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

Al mejor postor. Regio chalet esquina. En Pocitos. Estilo florentino. De dos plantas. Calle Ramón Massini número 3153, esquina a Santiago Vázquez número 1206. El sábado 5 de Abril, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el *expediente* caratulado "Bello y Reboratti contra Carlos María Gurméndez, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las dieciséis horas, *en* el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 187 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Sudeste a la calle Ramón Massini; 15 metros 83 centímetros en el Sudoeste, lindando con don Rodolfo Fonseca, 17 metros 10 centímetros al Nordoeste, con frente a la calle Santiago Vazquez, por formar esquina, y 12 metros 03 centímetros al Nordeste, lindando con don Manuel Alonso Comesaña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412. Mz.22-8193-v.ab.5.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Julián Perrone", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 3.000.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado el suelo con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Hamlet Bazzano, en Enero de 1910, empadronado con el número 52.031, compuesto de 400 metros cuadrados con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Ganaderos, antes camino Dovitiz, entre las calles Duque de los Abruzos y Juan Lavalle número 62; 10 metros al Noreste, lindando con el solar número 36 y 40 metros en sus lados Noroeste y Sureste, lindando con los solares números 6 y 4, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración son de cargo del comprador, quien si lo estima conveniente podrá continuar con la hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario, siempre que éste lo consienta deuda que el 31 de Agosto último ascendía por capital e intereses a $ 1.569.31. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.21-8097-v.ab.9.

JUAN PEDRO LAMBIASO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jesús González y otro contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del mes de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 841 de la novísima ciudad de esta capital, 12.a sección judicial, compuesta, según plano del agrimensor señor Javier Alvarez, de fecha 23 de Junio de 1917, de 407 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde el edificio está designado con los números 2918 al 2924, entre las de Araicuá y Sitio Grande; 33 metros 28 centímetros en el costado Norte; 41 metros 25 centímetros al Sur, lindando respectivamente con don Domingo Ghiotto y José Bujan y en fondo, que linda también con el citado señor [illegible] lo forma una línea quebrada, teniendo [illegible] nea del Nordeste, a partir del costado N[illegible] 12 metros [illegible] centímetros y a continuación un pequeño tramo de un metro, en dirección al Suroeste, que termina en la [illegible] visoria del Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acep-

tada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.19-7993-v.ab.5.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

6 fracciones de campo en Cebollatí, Departamento de Rocha.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ana Pérez de Fernández contra Francisco Díaz de Correa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en Cebollatí, 3 sección judicial del Departamento de Rocha cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) Una fracción compuesta de 73 hectáreas 7887 metros, que linda, al Norte, con Gervasio Terra; al Sur y Oeste, con Manuel Antonio Correa, al Este, con la sucesión Pedro Garra y Serafín Méndez; B) Otra fracción de 74 hectáreas, 3084 metros 49 decímetros, que linda, al Norte, con Delfín Correa; al Nreste, con la sucesión de María Teófila Correa de Márquez y don Idilio Correa; al Sureste con Dalmiro Correa y por el Suroeste con José Lorenzo y Lozada; C) otra de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida en mayor área dentro de los límites siguientes: al Noroeste con la fracción antes descripta y sucesión de María Teófila Correa de Márquez; al Noreste con la sucesión de Gervasio Terra; al Sureste, con la sucesión de Pedro Garra y Salustiano Garra y al Suroeste, con José Lorenzo y Lozada; D) Otra compuesta de 66 hectáreas 3631 metros 49 decímetros, que linda al Noroeste, con Serafín Correa; al Noreste con la sucesión de Felipe Luzardo y José Manuel Márquez; al Sureste, con Serafín Medeiros y al Sudoeste, con José Lorenzo y Lozada; E) Otra fracción compuesta de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida dentro de los mismos límites que la anterior; F) Otra fracción compuesta de 69 hectáreas, 7339 metros 43 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Felipe Luzardo; al Este, con Salustiano Terra y Elena Terra de Correa; al Sur y Oeste, con la sucesión de Dalmiro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).

Mz.8-7689-v.ab.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando: al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre e bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 4.028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda original, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).

Feb.24-7368-v.ab.4.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalia Adelia de Freitas de Viñales contra Lino Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 9912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco, por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2209 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecednetes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7725-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

De calzado, armazones, vidrieras, enseres para zapateros. En nuestro local, calle Piedras número 318. El martes 8 de Abril a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Leopoldo Falcón. Quiebra". Cantidad de pares de calzado, armazones, vidrieras, mercaderías para zapateros. Garantía, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento. La entrega al día siguiente.

Mz.29-8368-v.ab.8.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL, POR QUIEBRA

De todas las instalaciones, mercaderías, muebles y útiles de escritorio, mamparas, diez marcas de fábrica para tabacos y cigarros, etc., de la casa importadora de tabacos, cigarros habanos, cigarrillos, galletitas, lamparitas de luz eléctrica, pipas, boquillas, fundas para almohadones, carpetas pintadas, gobelinos, establecida en la calle Colonia número 1511, casi esquina Vázquez. Al mejor postor. El viernes 4 de Abril próximo, a las 20 y 30 horas, y días subsiguientes, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Erich Walter. Quiebra", se hace saber al público que el día 4 de abril próximo, a las 20 y 30 horas y subsiguientes, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias pertenecientes al referido establecimiento denominado "La Comercial Austro - Uruguaya". Garantía, 20 por ciento. Comisión al comprador, 5 por ciento. Informes al martillero: avenida 18 de Julio número 1357.

Mz.26-8222-v.ab.4.

JAIME ISERN
Juzgado de Comercio de primer turno
REMATE JUDICIAL

El sábado 12 de Abril a las 15 horas. De las existencia del comercio situado en la calle Roldós y Pons número 107 y de acuerdo con los autos caratulados "Cándido Savino Alvarez. Quiebra", tramitados en el Juzgado de Comercio de primer turno, Montevideo. Por más informes al referido Juzgado o al rematador, calle Russell y Ríos número 1572.

Mz.28-8306-v.ab.7.

ENRIQUE C. LAGES
Juzgado L. de Comercio de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

El día 29 de Marzo de 1930 a las 13 horas remataré las existencias de la casa de comercio Hijos de B. Rizzardini, sita en la calle Tacuarembó número 1765, firma que ha sido declarada en quiebra por autos del señor Juez L. de Comercio de primer turno. Consisten las existencias del referido comercio cantidad de maquinarias, autos camiones, moldes para chocolate, cajones para moldes y cantidad de enseres que el interesado puede ver con más detalles en el expediente de quiebra que se encuentra de manifiesto en las oficinas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Marzo 19 de 1930.

Mz.20-8041-v.mz.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

Una lancha automóvil, un paylebot y un queche, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Rómulo Guerra y Juan F. Crovetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del mes de Abril próximo, a las 16 horas y en la casa de remates de los señores Gomensoro y Castells, calle Piedras número 318, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: la lancha automóvil denominada "Brenda", con todos sus accesorios que según planilla de arqueo número 2338, de la Capitanía General de Puertos, tiene un tonelaje de catorce toneladas treinta y tres centésimos y un tonelaje neto de seis toneladas cuarenta y cinco centésimos, con doce metros ochenta centímetros de eslora, tres metros veinte centímetros de manga y un metro veinte centímetros de puntal; Segundo: El paylebot denominado "Gente Guapa" antes llamado "Nueva Real Trinidad", inscripto en la matrícula de cabotaje con el número 48 y el cual buque según planilla de arqueo de la Capitanía General de Puertos número 1405, tiene dieciocho metros setenta centímetros de eslora, seis metros dieciséis centímetros de manga y un metro setenta y cuatro centímetros de puntal, con un tonelaje de treinta y cuatro toneladas y neto de treinta y dos toneladas treinta centésimos; y Tercero: El queche denominado "Graciosa M", *empadronado en la Capitanía General de Puertos* con el número 600, planilla número 831, con un tonelaje total de treinta y siete toneladas cuarenta y nueve centésimos y neto de treinta y cinco toneladas y dos centésimos, con diecisiete metros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y un metro ochenta centímetros de puntal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate de dos por ciento será de cargo del comprador; 3.o Que las embarcaciones se hallan fondeadas en la dársena II, frente a la calle Andes. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.24-8151-v.ab.8.

JOSE M. NIETO LABORDE
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Rizzi Ernesto contra Pablo Enrique Calo Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las 16 y 30 *horas* y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José M. Nieto Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con todas sus mejoras presentes y futuras, ubicado en Piriápolis, formando parte del solar número uno de la manzana número cuatrocientos sesenta y cinco del plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, que se

deslindan así: diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Atanasio Sierra; otros tantos, al Noroeste, lindando con el resto del solar número uno; cuarenta metros de frente al Nordeste sobre la calle Juncal y otros tantos al Sudoeste, lindando con parte del solar número uno, hallándose empadronado con el número mil doscientos cincuenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.22-8100-v.ab.8.

CANEPA FRANCO Hnos.

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección, en los autos "Francisco Zirolo contra Francisco San Fulgencio", remataremos en nuestro local, calle La Paz número 1326, el miércoles 2 de Abril, a las 14 horas: mesa billar, armazon, mostrador, máquina café express, mesas, sillas, etc., con la base de venta de las dos terceras partes de la tasación.

Mz.26-8198-v.ab.2.

NICOLAS P. RIVERON

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Fermín Bravo contra Juan de la Cruz Alén. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de abril, a las 14 horas, se procederá por el martillero don Nicolás B. Riverón, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de las cuarenta y cinco hectáreas, seis mil ochocientos veintinueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que, por su calidad de condómino de sus hermanos Pedro y Liberata Eleana Alén le corresponde al demandado en dos fracciones de terreno siguientes: una, situada en el paraje denominado "Solís Chico", sección de Pando, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas y dos mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados y lindante: por el Norte, con el terreno de los Alen; por el Sur, con Liberata Eleana y Pedro Alen; por el Este, camino vecinal por medio, con Juan Sagarra y por el Oeste, sucesión Riet Correa, y la otra, situada en el mismo paraje, compuesta de veintidós hectáreas ochocientos diecinueve metros cuadrados y lindante al Norte, con Liberata Eleana Alen; al Sur, con Juan Sagarra; al Este, con el mismo señor Sagarra, en parte, camino vecinal, y al Oeste, con sucesión Riet Correa. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.26-8228-v.ab.9.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por este Juzgado en autos: "Ramona Nieve de Estramil, venta de un inmueble" se hace saber al público que el día once de Abril a las once horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero señor Eusebio Bellomo, con la base de las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, de una fracción de campo ubicada en la costa del Tala de esta sección, empadronada con el número 2482, compuesta de diez hectáreas 477 metros 38 decímetros. Lindante: al Norte, con Rafaela Rodríguez y Remigio Martínez; al Sur, con el arroyo Tala; al Este, con la sucesión de Dolores Rodríguez y al Oeste, con Angel Bentancor. Se previene: Que la base será de pesos 81.00 la hectárea. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o sobre su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Los títulos y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador — San Ramón, Marzo 8 de 1930 — J. Ricardo Lasa.

Mz.21-8081-v.ab.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Margarita Zurdo de Estable y Tomás Estable o Stabile, se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 8759, compuesta de 13 hectáreas 6022 metros, que corresponde a la mitad de la chacra número cuatro y sobrante de cabecera al arroyo Juncal, en el grupo número 19 de la primera fracción del ejido de San José. La venta se efectuará sobre la base de mil setecientos sesenta y ocho pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 18 de 1930 — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.14-7785-v.mz.31

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia se hace saber que de acuerdo con lo proveído en los autos caratulados "José Ignacio Gallo, denuncia de existencia de tres animales ajenos en su campo", se procederá el día doce del próximo mes de Abril, a las diez horas, en el local-feria de los señores Gallo y Canaveris, por el martillero don José Ignacio Gallo, con asistencia del suscrito Juez, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes animales vacunos: una vaca con cría al pie, un novillo de tres años, más o menos y una ternera de año y medio, a que se refieren los autos mencionados. Se previene: A) Que el mejor postor admisible deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florencio Sánchez, Marzo 20 de 1930. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz.

Mz.26-8211-v.ab.5.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz dictada en autos caratulados "Rosa Suárez de Silva contra Pedro Carrasco y Mario Gutiérrez. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Sarandí, de esta ciudad, entre Av. Bergalli y calle Aiguá, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Ramón Díaz, con la intervención de este Juzgado de los siguientes bienes: un camión Ford con carrocería y cubiertas Michelin, avaluado en $ 120.00; dos cámaras usadas, un pedazo estai y un pedazo cámara en $ 2.10 un gato elevador de auto en $ 4.00; un embudo, dos bulones, un punzón y dos arandelas $ 0.62; una llave, dos bujías auto y cuatro tuercas $ 3.82; un fierro saca gomas y dos infladores en $ 2.00; ocho cajones de kerosene vacíos en $ 0.48; una vasija hojalata en $ 0.30; tres barricas vacías en $ 0.15; un armazón de madera en $ 1.50; un mostrador tabla cajón en $ 1.00; un libro colegial, dos juguetes mariposa, un paquete restos clavos, tres ganchos de hierro, un catre viejo, un calentador en mal estado y un aprieta papel en $ 0.72. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 24 de 1930. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Mz.27-8255-v.ab.7.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Cándido Casas contra Francisco Javier Castillos, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 11 de Abril entrante, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y por ante el Actuario a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: los solares números cinco y siete de la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rivera, Marzo 13 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario

Mz.21-8083-v-ab.7.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto Héctor B. Moratorio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, empadronado con el número 1715, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, de una extensión de 21 hectáreas, 99 áreas y 57 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, con la chacra número 31; por el Sur, con la chacra número 39; por el Este, calle por medio, con la chacra número 35 y por el Oeste, con la chacra número 33. El aforo del bien asciende a la suma de $ 3.299.00; 2.o Un lote de terreno con lo en él edificado, sito en la manzana número 47, de esta ciudad, señalado con el número 4, compuesto de un área de 86 metros 80 centímetros, lindando: 7 metros al Sud, sobre calle José Pedro Varela; 12 metros 20 centímetros, al Oeste, lindando con lote número 3; 7 metros con un centímetro, al Norte, lindando con Enrique Moratorio y 12 metros 60 centímetros, al Este, lindando con terreno que en seguida se menciona; 3.o Otro terreno señalado con el número 5, contiguo al anterior, compuesto de 89 metros 60 centímetros de superficie. lindando: 7 metros al Sud, sobre calle José Pedro Varela; 12 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el lote anterior; 7 metros con 2 centímetros al Norte, lindando con Enrique Moratorio y 13 metros al Este, con lote número 6. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Indalecio Espinosa. Sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o Que el bien relacionado en primer término, con sus mejoras, ha sido tasado en $ 4.265.00 y en $ 133.00 cada uno de los dos siguientes; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.25-8186-v.ab.10.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, con un área superficial de novecientos metros, que linda: al Norte, Sur y Este, con doña Teresa Argencio Franco y al Oeste, con la carretera a los Corrales de Abasto, habiendo sido tasada en la suma de mil seiscientos pesos; no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos sucesorios de Evaristo Rojido. — San José, Marzo 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.28-8305-v.ab.21.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá, en el lugar de su ubicación. 7.a sección de este Departamento, paraje conocido por El Tala, próximo a los Corrales de Abasto, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno de chacra con todas las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contenga, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de trece hectáreas doscientos treinta y ocho metros, que linda: al Norte, con Bernardino Peraza; al Sur, calle por medio, con Marcelino Romero; al Este, con la fracción B y al Oeste, con Carmen Rodríguez de Sosa. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos de quiebra de José Bastarrica, que se tramitan ante el Juzgado referido más arriba, habiendo sido éste comisionado a los efectos de la venta de que se ha hecho mérito. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Mz.28-8304-v.ab.21.

HORACIO CHOCHO

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar número tres, de la manzana 36 del 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de mil ciento cincuenta y cinco metros y 51 decímetros, con sus mejoras y que limita: al Norte calle Larrañaga, al Sur con Peduzzi y Cía., al Este con Benito Sartori y al Oeste la calle Montevideo, habiendo sido tasado en la suma de cinco mil pesos. no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos caratulados: sucesión Emilio M. Arhabal, venia para vender — San José, Marzo 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.21-8065-v.ab.5.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado Departamental de San José, en los autos caratulados: "Pablo González, quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las trece horas, el que suscribe, Carlos María Herrera Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, asistido del señor rematador don Graciano G. Barnech, procederá a la venta en remate público de los bienes que componen dicha quiebra, al contado y al mejor postor. Se hace saber: primero: que los bienes se hallan depositados en la misma casa de comercio, calle 18 de Julio esquina Diego Lamas, en este pueblo. Segundo: Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado. — Rodríguez, Marzo 18 de 1930. — Carlos M. Herrero, Juez de Paz.

Mz.20-8043-v-mz.31.

JUAN PABLO ROMERO

Alcaldía del 1.er distrito de la 12.a sección de 25 de Agosto

REMATE DE ANIMALES

EDICTO — Se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de esta Alcaldía, el martillero don Juan Pablo Romero, asistido del suscripto Teniente Alcalde, procederá a la venta de siete animales vacunos de los siguientes pelos: tres picazas negras, dos negras, una overa azuleja y una overa colorada, con la marca que se dibuja y señales, despuntada la oreja derecha y rasgada la izquierda. En virtud de mandato del que firma, de acuerdo con los antecedentes formados de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural. Se previene: Que la venta es al contado y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de la tasación que es de $ 50 cada una de las cinco vacas, y de $ 25 cada una de las vaquillones. — 25 de Agosto, Marzo 26 de 1930. — Juan Portillo, Teniente Alcalde.

Mz.27-8237-v.ab.17.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1929; 2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1930; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1930. — J. Clare. — Donald Mc Intyre. Director-gerente. Mz.29-8358-v.ab.22.

SOCIEDAD FILANTROPICA CRISTOBAL COLON

LICITACION

Llámase a licitación para la proveeduría de carne, pan y leche por el término de un año, a contar desde el 1.o de Mayo próximo, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la sociedad, calle Magallanes número 1529, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y de las 13 a las 17 horas. El día 3 de Abril, a las 16 horas, se procederá a la apertura de los respectivas propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho la sociedad de rechazar todas las propuestas si no convinieron a sus intereses. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Los Secretarios.

Mz.29-8333-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores Acciardi y Bembaglio la casa de comercio que en el ramo de muebleria tenían establecida en esta capital, avenida General Flores número 2484. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación citando a todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Angel Ruiz. — Urbano España.

Mz.13-7863-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Manuel Fernández y Segundo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle San José número 1249, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Blanco y García.

Mz.29-8362-v.ab.28.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIO (EN LIQUIDACION)

Asamblea ordinaria

2.a Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el 2 de Abril próximo, a las 15 en el local Rincon 479 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance próximo pasado.
2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene que para asistir a la asamblea deben inscribirse las acciones hasta el 31 del corriente; las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes — Montevideo, Marzo de 1930 — La Comisión Liquidadora.

Mz.20-8035-v-ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Natalio Penna ha prometido vender al señor David Telias el comercio de propiedad exclusiva del primero, que en el ramo de provisión de comestibles, etc., etc., gira en esta plaza, calle Yaguarón número 1787, denominado "Centenario". De acuerdo con lo que disponen las leyes vigentes, efectuamos estas publicaciones, a fin de que todos los acreedores concurran al comercio indicado a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Natalio Penna. — David Telias.

Mz.27-8267-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Febrero último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Waltier, Grinschpún y Compañía, establecida con la sastrería "Maison Waltier", en esta capital, calle San José número 1327 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Waltier. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vicente Ciron. — Julio Grinschpún — José Waltier.

Mz.28-8311-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 30 de Enero último autorizó el escribano don Juan Cazeaux, hemos constituído una sociedad bajo la razón social "Casatroja Hermanos" con el objeto de continuar y explotar el negocio de depósito de forrajes y cereales que tenía establecido Luis V. Casatroja en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa número 2338, cuya sociedad tomó a su cargo los créditos pasivos de esta establecimiento a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a dicho comercio dentro del término de la ley. — Luis V. Casatroja — José A. Casatroja. — Orestes N. Casatroja.

Mz.14-7839-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos constar que en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hernández Icardi y Cuadra", habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo el socio don Abundio Cuadra, quedando este instalado en el local en el cual se instalaba la sociedad que quedó extinguida, fijado como domicilio el dicho local a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1930. — Abundio C. Cuadra. — Isan F. Hernández Icardi.

Mz.18-7939-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Trpenovitch y Tomás Javanovitch el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan Espósito.

Mz.27-8238-v.ab.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público señor Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Domingo Rossi la provisión de comestibles en general, situada en la calle Rocha número 2349, esquina a la de Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Clorinda Brancaccio. — Domingo Viola.

Mz.14-7855-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Dell'Oca Hnos. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Bueno Santurtun.

Mz.8-7680-v.ab.2.

VENTA SIN EFECTO

Se hace constar que por inconvenientes surgidos ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del café de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 3246, y que por intermedio del balanceador y rematador público Luis F. Méndez, con oficinas en las calles Eduardo Acevedo número 1099 y Joanicó número 129 (Lis), había firmado a favor de los señores Silvio Rosini y Bartolo Chiappini, quedando el giro del expreado negocio por mi exclusiva cuenta. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Emilio A. Fernández.

Mz.17-7904-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de don Israel Doktorsky el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Isla de Flores número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Angel E. Arias. — Gregoria R. de Rapa.

Mz.14-7823-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Juan Britos mi establecimiento comercial en el ramo de almacén, establecido en la calle Montevideo casi esquina Bélgica, de esta ciudad. — Canelones, Marzo 14 de 1930. — Santos Beatriz.

Mz.26-8206-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carlos y Benicio Michetti, en los ramos de almacén y panadería, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Benicio Michetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 10 de 1930 — Benicio Michetti.

Mz.22-8112-v-ab.10.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Rama la parte que me pertenece en la panadería situada en esta ciudad, calle Gronardo número 33, que tengo en sociedad con don Pedro Lorenzo y que gira bajo la denominativa "La Primavera". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas al local mencionado. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — José Varela.

Mz.13-7958-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular la disolución de la sociedad "Batino y Mizraji". hoy, ante el escribano don Juan José Segundo, propietarios del bar y café "Sionista", instalado en esta plaza, calle Colón número 1320, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Batino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — David Mizraji. — León Batino.

Mz.15-7802-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Castro y Manuel Buceta, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Jacinto G. Varela.

Mz.13-7799-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano señor Fabriciano Bermúdez en el día de hoy, hemos disuelto la razón social de Bonifacio Navedo y Compañía, formada por los señores Bartolomé Perdomo y Bonifacio Navedo, que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en Estanzuela, Departamento de Colonia, quedando con el activo y pasivo del comercio el socio don Bartolomé Perdomo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del término de treinta días se presenten en el local de la casa de comercio referenciada, con los justificativos del caso, a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Marzo 15 de 1930. — Bartolomé Perdomo. — Bonifacio Navedo.

Mz.21-8084-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago conocer que he convenido en vender a don José Bonilla, el molino y casa de comercio, que en India Muerta del Departamento de Rocha, gira bajo mi firma. A los efectos legales, hago esta publicación, pudiendo presentarse los acreedores con sus créditos ante el Escribano Jorge G. Betancourt, en la ciudad de Rocha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Rocha, Marzo 11 de 1930 —José Lasa.

Mz.12-7761-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Estefan Coepreghy, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Yaguarón número 1863. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Lidia Miklos de Vittkovics.

Mz.12-7775-v-ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de camas de bronce giraba bajo la razón social Goldfarb y Sadcovich, establecida en la calle Blandengues número 1667, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Gregorio Goldfarb. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Gregorio Goldfarb. — Félix Sadcovich.

Mz.10-7713-v.ab.1.o.

SOCIEDAD DE PANADERIA

José Fernández Suárez, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido asociar a su comercio de panadería, calle Pedro Galán número 13, Paso del Molino, de esta capital, al señor Jesús Figueroa Parada, libre de deudas; así, los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Marzo 16 de 1930. — José Fernández Suárez. — Jesús Figueroa Parada.

Mz.17-7908-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, el 24 de Diciembre de 1929, compré a don Nicomedes dos Santos la parte que le correspondía en el establecimiento de abasto que giraba en esta plaza bajo la firma "Guimaraens y Santos", disolviéndose dicha sociedad y haciéndome cargo del activo y pasivo de aquella firma. — Rivera, Febrero 24 de 1930. — Carlos R. Guimaraens.

Mz.17-7907-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén, de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique López mi almacén de comestibles ubicado en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se les comunica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de días que marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Carlos Ferrari.

Mz.10-7699-v ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que según escritura de disolución de sociedad, autorizada por el escribano Raúl Señora el 8 del corriente, ha quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad "Duarte y Hernández", que giraba en Juan González el socio Leonardo Hernández, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 8 de 1930. — Santiago S. Duarte. — Leonardo Hernández.

Mz.28-8315-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Justo de Castro Cabrera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Grito de Asencio, quedando con el activo el comprador señor de Castro y con el pasivo los vendedores. — Rocha, Marzo 22 de 1930. — Juan M. Muñoz e Hijos. — Justo de Castro.

Mz.28-8317-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Faustino Villamarín el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1318. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Ginés García.

Mz.24-8145-v.ab.22.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender a la señora Esther de Kiss mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Julio Cazzetti. — Esther Kiss.

Mz.20-8042-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Mauricio T. Llanes y Bruno Gómez, que girarán bajo la razón social de "Llanes y Gómez", las existencias de mi casa de comercio, situada en Puntas de Carpintería, 5.a sección del Departamento de Durazno. — Puntas de Carpintería, Marzo 15 de 1930. — Pedro Scuffi (hijo).

Mz.20-8010-v.ab.12.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que con la intervención del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado el día 12 de Febrero del corriente año, del comercio de la calle 25 de Agosto número 264, quedando nuevamente su primitivo dueño don Julio Cazzetti y retirándose el promitente comprador don Manuel Rodríguez García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Manuel Rodríguez García se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318, para ser satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Julio Cazzetti. — Manuel Rodríguez García.

Mz.20-8040-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para explotar los ramos del comercio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Agraciada número 2584, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de López y Vilar, retirándose el socio don Bonifacio López y entrando a formar parte con el socio don Eduardo Vilar el señor Angel Rivas, quienes constituyen la nueva sociedad, la que se hará cargo del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. — Angel Rivas.

Mz.28-8277-v.ab.26.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor del señor José Faelacci la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Tabobá número 76. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local referido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — José Vecino.

Mz 15-7991-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Angel Benza, la parte que tengo yo y mis hijos en el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en las calles Suecia y Dinamarca de la Villa del Cerro de este Departamento, que giraba con la razón de Benza Hermanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — María Elena Sosa de Benza.

Mz.22-8096-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Modesto Varela el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y bodega, situado en la calle Maldonado número 1902, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Albano Cortinhas.

Mz.24-8143-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad Luciano Alonso y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Celestino y Manuel Alonso, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el término de 30 días. — Minas, Marzo 20 de 1930. — Luciano Alonso y Compañía.

Mz.24-8155-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, en escritura autorizada por el escribano señor J. Antonio Marta, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de ropería por mayor, sastrería y confecciones giraba en esta plaza con la razón social de "López, Ovalle y Tedesco", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1580, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Adrián Ovalle y Antonio Tedesco. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Antonio López. — Adriano Ovalle. — Antonio Tedesco.

Mz.10-7692-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Emilio García, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, Pocitos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Rey. — Blanco y Hermida.

Mz.24-8152-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Héctor Capoccia la carnicería de mi propiedad, situada en Sayago, de este Departamento, en la calle Ariel esquina a calle Las Rosas. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo comercio o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — José Bottero.

Mz.10-7714-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Cayetano Albano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Manuel Pombo. — Camilo Peaño.

Mz.10-7722-v.ab.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Alfonso Lázaro Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Gómez y Romero.
Mz.27-8259-v.ab.25.

"LA PROPIEDAD", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 10 de abril a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1929; 2.o Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 26 de 1930.
Mz.26-8239-ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Rafael Vuolo ha prometido vender a su consocio don Héctor Lluberas Siemens todos los derechos y acciones que le corresponden en el comercio que en el ramo de farmacia, con la denominación "Farmacia del Pueblo", existe radicada en este pueblo "Guichón", quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que gira bajo la firma, Héctor Lluberas Siemens, y Compañía, que la constituye el nombrado señor Vuolo, quedando a cargo del vendedor el pago de los créditos a cobrar y a pagar los que adeude dicho comercio. Con tal motivo el que tuviere algo que reclamar comparecerá dentro del término legal a sus efectos. — Guichón Marzo 19 de 1930 — R. Vuolo — H. Lluberas Siemens.
Mz.22-8126-v-ab.10.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

Convocatoria

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 20 de Marzo de 1930, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 11.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 29 de Abril, debiendo recabar dicho recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — El Secretario.
Mz.26-8190-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar a los efectos legales que con fecha de hoy he prometido vender a don Jorge C. Calvetti la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza. Y a los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Marzo 12 de 1930. — Emilio R. Spinelli.
Mz.14-7822-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Cortizo y Compañía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y billar tengo en esta villa, avenida Rosario, citando a todos los que se consideren como acreedores del dicho comercio a que comparezcan a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días, en el mismo establecimiento prometido en venta. — Juan L. Lacaze, Marzo 17 de 1930. — Guillermo Quesada.
Mz.24-8142-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los fines previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según documento depositado en la escribanía de Uslenghi, en Pando, he prometido vender a don Diego Medina y don Anselmo López el establecimiento de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería que tengo en este paraje. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Atlántida, Marzo 15 de 1930. — Atanasio Hernández.
Mz.21-8062-v.ab.12.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Luciano Rodríguez el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Cundines y Redondo.
Mz.20-7997-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la disolución y venta verificada entre los señores Humberto Ossola, Gregorio Sanz y Rogelio Núñez, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2151, vendiendo los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola a los señores Rogelio Núñez y Tircio Tubió. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Humberto Ossola. — Gregorio Sanz. — Rogelio Núñez. — Tircio Tubió.
Mz.20-8002-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Suigo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gil número 1029, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Adán G. Pérez.
Mz.20-8003-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada por el escribano don Juan Ramón Romero, hemos constituído, a partir del 1.o de Marzo del corriente, una sociedad colectiva con el capital y existencia de nuestras casas de comercio que indistintamente explotábamos, el señor Miguel Russomanno, en el ramo de sastrería en la calle Andes número 1338, y el señor Luis Carbone (hijo), con casa de artículos de sport y mercería en la calle Rincón número 543. La nueva firma girará en esta plaza bajo la razón social de Carbone y Russomanno y explotarán el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport. Su nueva sede será en la calle Uruguay número 885. — Montevideo, Marzo 18 de 1930.
Mz.20-8023-v.ab.12.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria y extraordinaria de esta sociedad, a efectuarse el día lunes 7 de Abril de 1930, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Enagenación del campo "El Cuadro", ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar las actas de las asambleas. — Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo), Presidente.
Mz.20-8027-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he vendido mi casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y tienda en el paraje denominado "Pueblo Tía Tucurá" al señor Raúl da Silveira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley, munidos de sus justificativos correspondientes. — Aristóbulo R. Yéreguí. — Tía Tucurá, Marzo 20 de 1930.
Mz.25-8181-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que por escritura de fecha diez del actual se ha disuelto la sociedad comercial "Alberto Pajean y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Pajean. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Alberto Pajean.
Mz.20-8037-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Felipe Fernández Brasa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta bajo la razón de "Martínez y Carrera", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Martínez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 15 de 1930. — Francisco Martínez. — Telésforo Carrera.
Mz.19-7975-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben participan a su clientela y al público en general que han vendido al señor Salvador J. Dohir, las existencias del taller mecánico que tenían establecido en la calle Del Plata número 43?, frente a la agencia Ford, y que provisoriamente atienden en la calle Carmen número 464, donde deben acudir los que tengan cuentas pendientes con los que suscriben, en el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Carmelo, Marzo 12 de 1930. — Alberto Chá y Compañía.
Mz.19-7974-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos comprado a don Manuel Sánchez las existencias del almacén establecido en la calle Ibiray esquina Itazaingó, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso, a los efectos legales. — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Marenco Hermanos.
Mz.19-7971-v.ab.10.

CAFE Y BAR VENDIDO

Luis Rey, establecido con comercio de café y bar en la casa de la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete, hace saber al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a su sobrino Andrés Rey toda la parte que le corresponde en dicho comercio, libre de deudas y obligaciones y, en consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal, presentando sus reclamaciones en la casa de la calle Mercedes número 1016, domicilio especial señalado por las partes. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Rey. — Antonio Rey.
Mz.19-7973-v.ab.10.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al público y al comercio en general que he vendido a favor de don Jehiel Haskel mi negocio en el ramo de tintorería, denominada "Scandinavia", sito en la calle Ejido número 1426, de esta ciudad. A los efectos determinados por las disposiciones de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que dentro del término legal se presenten lo mismo los que se consideren acreedores o con algún derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Enrique Bornstein. — Jehiel Haskel.
Mz.19-7969-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Luis Potrich las existencias de mi casa de negocio sita en la calle B. Pagola número 3012, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para conformarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Antonio Arias.

Nota. — Se ruega presentar las cuentas en casa del balanceador Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1610.
Mz.26-7987-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de 30 de Enero y 19 de Febrero últimos, autorizadas por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad Arduino Hermanos, de esta plaza, quedando con el activo y pasivo, en comunidad, los señores Manuel Diego, Santiago y Alberto Arduino, a quienes transfirió su parte, en la primera de las citadas escrituras, el señor Francisco Manuel Arduino. Los interesados deberán presentarse a la casa sita en la calle Cerrito número 691, de esta ciudad. — Montevideo Marzo 17 de 1930. — Manuel Diego Arduino. — Santiago Arduino. — Alberto Arduino. — Francisco Manuel Arduino.
Mz.19-7986-v.ab.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. &
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Enero 31 de 1930.

Tomás López.

V.o B.o Peña.
7186-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según documento firmado hoy será disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Basilio Antón y Cía. y establecimiento en los ramos de café y baar instalado en esta ciudad calle Río Branco 1301 esquina San José. El señor Basilio Antón tomará a su cargo el activo y pasivo social y los señores Victorio Arancio y Mateo González quedarán separados de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por las leyes respectivas llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Basilio Antón — Mateo González — Victorio Arancio. Mz.22-8107-v.ab.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los suscriptos Serafín Alonso, José Iglesias y Vicente Durán, participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de fabricación de pastas frescas y bajo la firma de Alonso, Iglesias y Compañía teníamos establecida con la denominación "La Nueva Positiva", en la calle Ciudadela número 1288, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Alonso e Iglesias, ante quienes, los que tuvieren créditos contra la extinguida firma deberán presentarse en la calle Soriano número 770, de esta ciudad, fijándose este domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de *1930*. — Serafín Alonso. — José Iglesias. — Vicente Durán. Mz.26-8216-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Andrés Yañez la panadería denominada "Estrella Polar", situada en la calle Constitución número 1910, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Bistolfi — Juan Sicco — Lindolfo Bana. Mz.22-8094-v-ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Montenegro ha prometido vender a los señores Manuel López y José Huerta el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado: "La Peña Andaluza" sito en la calle 18 de Julio número 2247 y 2249 esquina Patria de esta ciudad, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio del señor Adolfo Cabeza, calle Río Branco número 1535 de 2 a 4 de acuerdo con la ley — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — Francisco Montenegro — Manuel López. — José Huerta Mz.22-8122-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Píriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Justo. Mz.22-8118-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio Antonio Rouzas la parte que me corresponde en la panadería "La Social", sita en esta capital, avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio dentro del término legal Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Ramón Lema. — Antonio Rouzas. Mz.21-8034-v.ab.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Venancio González, tutor de la menor María Elena Vasconcellos, con autorización judicial, y Oracildo R. Vasconcellos, han vendido al señor Oscar Russo las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y anexos existente en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Sarandí de Cuaró", que giraba bajo la razón de "Vasconcellos Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Artigas, Febrero 15 de 1930. — Venancio González. — Oracildo R. Vasconcellos. Mz.16-7875-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Kevork Dugudjian la casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado poseo en la calle Sarandí número 306, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Mahomed Hosein. Mz.21-8093-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de panadería "Chanteclair" gira en esta plaza calle Cuñapirú números 1319 y 1321, con sucursal en la calle Waterloo número 868, bajo la razón social de Boutureira y Cía., prometiendo vender el señor José Boutureira su parte proindivisa a don Andrés Yañez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Boutureira — Andrés Yañez. Mz.22-8095-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en 15 de los corrientes mes y año, se disolvió la sociedad que en el ramo de provisión y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lázaro Palacio Hermanos", con sede en el local de la calle Constituyente número 1849, esquina a la de Yaro, pasando el activo y pasivo de dicha sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del señor Luis Lázaro Palacio — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Luis Lázaro Palacio — Alfonso Lázaro Palacio. Mz.21-8091-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Alcides E. Esteves mi casa de comercio en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán número 587, de esta ciudad, para que los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos en la casa de don José Iglesias, calle Joaquín Suárez número 299, dentro del término de 30 días. — Salto, Marzo 25 de 1930. — Juan B. Peirano.

Mz.29-8336-v.ab.24.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al público que he vendido a don Alfredo H. Parra la farmacia que tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres, debiendo presentarse dentro del término legal los que se consideren mis acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Pura A Souza de Vázquez.

Mz.15-7868-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al público y al comercio haberse vendido la casa de comercio titulada "Madison Baar", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 685. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores de dicho comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. El comprador de la citada casa comercial es el señor Manuel Vizoso. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Santo Castiglia y Compañía. — Manuel Vizoso.

Mz.15-7867-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador señor Enrique Yannicelli he prometido vender al señor Ernesto Nario mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecido en la avenida 8 de Octubre números 4126|28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Defensa número 1167 para serles abonados. — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — José M. Algur.

Mz.20-7998-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro F. Ancelmo el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Veracierto N.o 36 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Pedro Pastorino.

Mz.18-7930-v.ab.9.

DISOLUCION SOCIAL

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad de Rodríguez y Romero, de esta plaza, por escritura de 12 de Marzo de los corrientes mes y año por ante el escribano señor Federico Prando El socio Marcelino Rodríguez se hizo cargo del activo y pasivo de la casa de comercio situada en la calle Miguelete número 1900 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Marcelino Rodríguez — José Romero.

Mz.18-7921-v.ab.9.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, fonda y billar situada en la calle Cerrito esquina Pereira, de esta Villa, haciéndose cargo el día 13 del actual del activo y pasivo el socio don Gracian Corte (hijo), quedando desligado el socio don José María Munilla González. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Sarandí del Yí, Marzo 15 de 1930. — Graciano Corte (hijo). — J. M. Munilla González.

Mz.18-7959-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que he prometido vender a los señores Florentino Barreto y Pedro Gallo la casa de comercio en el ramo de almacén que gira en esta plaza en la calle Rivera. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Marzo 26 de 1930. — Domingo Caggiano. — Fortunato Barreto. — Pedro Gallo.

Mz.31-3071-v.ab.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Zanotta y Rodríguez Muñoa", con domicilio en la avenida General San Martín esquina Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Alberto R. Zanotta. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Alberto R. Zanotta. — Hilario J. Rodríguez Muñoa.

Mz.14-7827-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Manuel Santamarina mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Julio Franceschini. — Manuel Santamarina.

Mz.21-8092-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en Talas de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y compra - venta de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Juan Franco Fraguas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Colonia Lavalleja, Febrero 26 de 1930 — O. Migliaro — Juan Franco Fraguas.

Mz.12-7766-v.mz.31.

PROMESA DE VENTA DE CASA DE COMERCIO

Llamado a acreedores

Llevo a conocimiento del público en general y de mis acreedores en particular, que he prometido vender todo el activo de mi establecimiento y negocio comercial que gira con el nombre de "Hotel Scanavino", quedando a mi exclusivo cargo todo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores para que presenten sus créditos al 20 de Abril próximo venidero en la sucursal en esta ciudad del Banco de Londres y América del Sud, casa número 47 de la calle Sarandí, dentro del término de treinta días, a contar de siguiente a la primera publicación en su oportunidad, a fin de ser abonados en su oportunidad. — Salto, Marzo 15 de 1930. — Juan B. Scanavino.

Mz.18-7954-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he firmado compromiso de venta a favor de los señores Juan y Juan José Arréseigor de las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y depósito de cereales tengo establecido en la calle Brasil número 999, esquina Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del que suscribe. Por lo tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el mismo comercio dentro de los treinta días, a fin de cobrar sus créditos. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Benito I. Pose.

Mz.25-8185-v.ab.21.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 27.o ejercicio; 3.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — El Secretario.

Mz.15-7878-v.mz.31.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 2.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 24 de Abril del corriente año en la oficina de esta Compañía, calle Convención 1382 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria.

2.o Elegir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico.

3.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director-Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

Mz.22-8119-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Marcelino Laurens nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, restaurant, posada y despacho de bebidas ubicado en la avenida 8 de Octubre números 631 y 633 (Maroñas) por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos del caso, al escritorio de don Manuel Bauzón, calle Misiones número 1486. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Andrés Celaya. — A ruego de doña Carmen Falco de Celaya: Manuel Bauzón. — Marcelino Laurens.

Mz.22-8137-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Martín Michelena y Suárez las herramientas y carnicería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Maciel. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 1.o de 1930. — Felipe Tierno. — Martín Michelena y Suárez.

Mz.8-7676-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Luis Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social C. Abal y Compañía, domiciliada en la calle Yaguarón número 2027, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma C. Abal y Compañía, que a tal efecto se constituyó ante el mismo escribano autorizante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Cándido Abal. J José María Moure. — Manuel Albo. — Julio Rohr.

Mz.8-7674-v.mz.31.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuatro partidas de diez mil kilos cada una de maíz, nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 8 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes, con anterioridad a la hora de apertura de propuestas, depositarán en la Sección "Caballeriza y Potrero", sita en la calle Gaboto número 1675, muestra del artículo que oferten, en envolturas cerradas y lacradas, las que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".

Mz.31-8387-v.ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Arturo Bettoni, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1482 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Invierno" (tango), de la cual declara ser autor, habiendo depositados dos copias firmadas en esta oficina para los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Mz.31-8400-v.ab.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19864

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMILK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.31-8392-v.ab.23.

ACTA N.o 19897

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Bruzzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos relacionados con la cinematografía). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.31-8393-v.ab.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3035

Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos o relativo a ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.31-8394-v.ab.29.

ACTA N.o 3036

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.31-8395-v.ab.29.

ACTA N.o 3032

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Thomson and Catherine Elizabeth Thomson, de Dundin, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para separar las materiar grasas de la lana, etc., del agua del lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.31-8391-v.ab.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

Desvío de camino

Aviso

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que la señora Margarita Britos de Reyes se ha presentado ante este Concejo Departamental de Administración de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Manuel Correa; por el Oeste, con la sucesión de don Valentín Barrios; por el Sur, con la sucesión de don Lisandro Gómez y por el Este, con la sucesión de don Santos López. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Democracia", de San Carlos. — Maldonado, Marzo 18 de 1930. — Julio F. Marfout, Secretario.

Mz.31-8398-v.ab.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cartegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini, Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.31-8396-v.jn.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REINHARDT de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Weinde, Hamburgo, domiciliado en la calle Piedras número 500, y doña CLARA SOMMER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Altona, Hamburgo, domiciliada en la calle Colón número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4208-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 524 y doña SOFIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4209-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERRANDO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Colón número 1469 y doña FLORINDA CLAVELL, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4120-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FAROCCO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Alvarez Cina.

4211-v.ab.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PERALTA, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1276, y doña ELISA GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Navarro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos.—Conste. — Arocena Folle.

4201-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIXTO TUCCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gral. Paz, N.o 1357, y doña SALECIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle General Paz número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

4202-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YIOSAFATTE YMPROTTA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Canelones número 1285, y doña MARGARITA PACHECO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4203-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO VALENTIN OLGUIN, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña MATILDE JUDITH GOVINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4204-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DE ARCE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1392, y doña JOSEFA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4205-v.ab.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la avenida General Flores número 2187, y doña MARIA EXALTACION MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Rocha, domiciliada en la avenida General Flores número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4193-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FAORO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Miguelete número 1365, y doña LUISA LIVIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4194-v.ab.7.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RAVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 189, y doña IRENE BALLESTEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4199-v.ab.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SABOREDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 1.a Oficial sin número, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4200-v.ab.7.

12.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTIN NACIMIENTO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2686, y doña TERESA CENTOMANI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4206-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PIOLI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2438, y doña SABINA VIGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle G. Méndez número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4207-v.ab.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TOMAS ARTURO LUNGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arquímedes número 25; y doña NILDA JOSEFINA BACCINO MAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arquímedes número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4196-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3365, y doña ANTONIA FIGOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4197-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TURIANO AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3676, y doña SARA GHIGLINO, de 23 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4192-v.ab.7.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSIL FARIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2506, y doña JACINTA LUCIA ARCIERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4192-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8378-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Pinoli solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, porque donde dice "Paroli" debe decir "Pinoli", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8376-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Sánchez, a fin de que todos los que se considerem con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7356-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Luisa Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8370-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roel o Francisco Roel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8371-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio J. o José Julio o Julio Fondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8372-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pires o Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8373-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maceiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8374-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8375-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra "Viuda de Grau y Porxas", ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.31-8380-v.ab.10.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos, de los fallidos "Hoyos y Sarries" está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.31-8379-v.mz.31.

Interesados pos costas

Año 1929

Furno Juan F., Actuario, autos Banco de Crédito con José M. dos Santos, $ 0.14. — González Carlos Leoncio, ejecutante, autos fd. fd, $ 3.75. — Da Silva Enrique, ejecutado, autos fd. fd., $ 1.75. — Moreira Liborio J. de Paz autos A. M. Fernández y Cía., con Mónico Vega, $ 6.60. — Nievas Benito, J. de Paz, autos Sociedad A. Molinos Harineros con A. Villamil, $ 15.60. — Abó Juan A, Actuario, autos Oneto Vignale y Cía. con Cándido M. Velasco, $ 0.20. — Miranda Ambrosio S., Actuario autos A. M Fernández y Cía. con A. Mandioni, $ 0.19. — Mattos, Alguacil, autos Banco República con T. Gregorio Xavier $ 1.80. — Catalá Moyano, escribano, autos fd. fd., $ 0.13. — Albini, Alguacil, autos fd. fd. $ 0.75. — Lens Armando J., Actuario, autos fd. fd., $ 0.82. — Carámbula Lisandro J., J. de Paz, autos Varela Hnos., con L. Bermúdez, $ 6.20. — Rivero Vicente, J. de Paz, autos J. G. García e Hijos con Víctor Núñez, $ 2.40. — Seoane Carlos M., actor, autos con Fortunato M. Defazio, $ 1.50. — Soler Eusebio, demandado, autosc José Cittalino con Soler y Povella, $ 0.50. — Herrera y Thode Miguel, J. de Paz, autos J. G. García e Hijos con J. Ferreira Hnos, $ 20.40. — Lancibilidad Gabino L., J de Paz 4.a sección de Flores, consulta, $ 4.40. — Bertuzzi Jorge, actor, autos con J. Simonetti y otro $ 6.50. — Navia, Adjunto, autos P. Sanguinetti, tutor de Felipe E. Sanguinetti, autorización ejercer el comercio, $ 0.15. — Malugani Juan, autos Agosta y Malugani, quiebra, $ 6.00. — Lancibilidad Gabino B., J. de Paz, autos Amy y Henderson con Carlos E. Garbaurd, $ 10.00. — Cedrez Vicente, J. de Paz, autos Pesquera y Cía., con Laureliano Robaina, $ 19.30. — Lepanto Julián de, depositario, autos fd. fd., $ 6.58. — Epherre Domingo, J. de Paz, autos Nicolini, Levrero y Alvarez con López Hnos., $ 5.40. — Alzogaray Ovidio, J. de Paz, autos fd. fd., $ 1.20. — Cortesi Saturnino, actor, autos con Pedro Sancassano, tercería Janssen, $ 2.25. — Balbela Andrés, J. de Paz, autos G. Weill y Cía., con N. Balbela (hijo), $ 1.00. — Sixto Rodríguez, J. de Paz, autos fd. fd., $ 25.80. — Asconeguy José E., J. de Paz, autos fd. fd., $ 4.80. — Castro Díaz, J. de Paz, autos fd. fd., $ 4.20. — García e Hijos, actores, autos con A. Rodríguez, $ 6.64, — Castillo Pantaleón, J. de Paz, autos fd. fd., $ 23.49. — Pintos Noel, depositario, autos fd. fd., $ 8.74. — Tarabal Conrado M., tasador, autos fd. fd., $ 2.92 — Chapitel Mariano, tasador, autos fd. fd., $ 2.92.—De los Santos C., J. de Paz, autos fd. fd., $ 2897. — López Rodolfo, actor, autos Domingo Queirolo con B. Machín Avellanal, $ 2.50. — Rolfo Datofoli, ejecutante, autos con Ignacio Oromí, $ 9.50. — Lagomarsino Alfredo, actor, autos con Repetto Hnos. $ 3.25. — Navia, Adjunto, autos Banco Británico con G. Amespil, $ 1.19. — Fortunato León, Alguacil, autos Concejo Departamental con Guillermo Amespil, $ 3.20. — Gambardella Luis, J. de Paz, autos Andrés Raffo con Suárez Hnos., $ 3.60. — Del Pino J. P., J. de Paz, autos Frugoni Hnos. con Manuel Delatti, $ 2.40. — Castillo Pantaleón, J. de Paz, autos A. M. Fernández y Cía. con F. Balbino Noriega, $ 11.00. — Ruiz Nemesio, demandado, en autos A. López con Nemesio Ruiz, $ 1.50. — Barrutti Carlos V., J. de Paz, autos A. M. Fernández y Cía. con I. Vares, $ 0.90. — Alonzo Ramón D., J. de Paz, autos F. Fresaro con E. Barragán, $ 0.40, — Viñas P. O., J. de Paz, autos fd. fd., $ 39.40. — Treinta y Tres. Actuario Interino, año 1922, autos J. G. García e Hijos con J. Machicote, $ 3.60. — García Suet, María Lanza, ejecutante, con el concurso José G. García e Hijos, $ 3.50. — Peñaflor Claro, J. de Paz, autos Serafín Cañizas con Segundo E. Imken, $ 2.20. — Egaña, J. de Paz, autos José y Miguel Lopardo con "L'Unión", $ 3.39. — Montaldo, Alguacil, autos Banco de la República con L. Casas, $ 0.15. — Palomeque E., J. de Paz, autos Guerin y Cía. con Amaral Texeira y Cía., $ 24.00. — Bel'ony Reborati, actor, en autos con Bernabé Bidegaray, $ 6.00. — Patrón Teodoro S., J. de Paz, autos Mario Carrère con José Lorenzo, $ 3.80. — Cuñarro Lázaro, J. de Paz, autos fd. fd., $ 1.40. — Weit Antonio L., ejecutante, autos con Laura M. de Gambin, $ 14.20. — Artecona, J. de Paz, autos fd. fd., $ 3.70. — Villalengua Juan, tasador, autos fd. fd., $ 3.92. — Mieg Juan, tasador, autos fd. fd., $ 3.85. — Llovet Andrés, tasador, fd., $ 3.85. — Carvalho, Juez de Paz 6.a sección de Cerro Largo, autos José M. dos Santos, $ 71.20. — Mendoza Justo J., J. de Paz, autos P. Pérez con Juan P. Esponda, $ 2.60. — Ibarlucea, J. de Paz, autos Banco de Crédito con Francisco S. Gil y otro, $ 4.40. — Epherre Domingo, J. de Paz, autos Nicolini, Levrero y Alvarez con López Hnos., $ 1.40. — Olzagaray, J. de Paz, autos fd., $ 1.20. — Rius Armando, Síndico, autos Marcelino Pérez, quiebra, pesos 1.30. — Ibarlucea Armando, J. de Paz, autos Banco de Crédito con Luis J. Massa y otro, $ 1.40. — Sabater Diego, J. de Paz, autos Banco de Crédito con A. Mera y otro, $ 3.80. — Vivas Cerantes, escribano, autos Lanza y Cía. con C. Leites, $ 8.30. — Parodi Raúl, Alguacil, autos fd. fd. $ 10.00. — Mestre Calleros, J. de Paz, autos Alvarez y Hourquebie con Moisés Bonafón; $ 0.40. — Alvarez Cina, J. de Paz, autos Pedro I. Ottonello, quiebra, $ 1.20. — Devita, Alguacil, F. Espinola, $ 2.60. — Ibarlucea Armando J., J. de Paz, Garavalde Hnos. con Laulhe y Cía., $ 5.20 — Viera Atanasio C., procurador, autos Ballpanda y Cía. con F. Pisciottano, $ 12.00; Sartori, J. de Paz, autos Alvarez y Hourquebie con Buela y De Armas, $ 10.60. — Alvarez y Hourquebie, actores, autos fd. fd., $ 3.50. — Vila y Balseiro, demandado, autos con Carmen Thomasset, $ 1.50. — Thomasset Carmen, actora, autos fd. fd., $ 7.15. — Poliet Hugo, Síndico, autos Nathan Barg, $ 2.80. — Alvarez Hnos. demandado, autos Alfredo Pereira Martínez con Alvarez Hnos., $ 3.25. — Carámbula Lisandro, J. de Paz, autos Banco Agrícola Ganadero con Manuel Cheda Caprile, $ 10.08. — De Castro Julio, perito, autos fd. fd., $ 137.44.

Mz.31-8399-v.ab.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Larevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8382-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Quiller solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su señora madre con el apellido de Elizalde en lugar de Méndez, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8369-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fontaine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31-8397-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Batto de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.31-8386-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cristina Rava, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.31-8388-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Vicente Puig. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Sofía Puig, en cuanto aparece con los nombres de Gerónima Sofía Puche y su padre como Vicente Puche; cuando los suyos verdaderos son Sofía Puig y Vicente Puig; B) De nacimiento de Purificación Ramón Puig, en cuanto éste figura como Purificación Ramón Pugche, cuando el suyo verdadero es como queda expresado. En esa misma partida sus padres figuran con los nombres de Vicente Pugche y Magdalena Gándara, cuando los suyos verdaderos son Vicente Puig y Avelina Gándara; C) De nacimiento de Felipe Puig, en cuanto éste aparece como Feliz Puig, cuando su legítimo nombre es Felipe Puig; D) De nacimiento de Rosa Carmen Puig, en la que ésta figura como Rosa Puig, en vez de Rosa Carmen Puig; E) De nacimiento de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste aparece con los nombres de Antonio Puing, en lugar de Antonio Amancio Puig, que es el verdadero. En esa misma partida su padre aparece como Vicente Puing en lugar de Vicente Puig, que es el verdadero; F) Y de defunción de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste figura como Antonio Puig, en lugar de Antonio Amancio Puig, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Marzo 26 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.31-8385-v.ab 23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan José Sebastián Maneiro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 5 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.31-8338-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Paulina Zabala de Santa Cruz y don Paulino Félix Zabala, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias pa concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.31-8383-v.ab.10.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

De la propiedad calle Porongos número 2213, consistente en un buen galpón, todo de material y techos de hierro galvanizado situado a pocos metros del Mercado Agrícola y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "La Caja Obrera con Simón Agustín Montechiaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Abril del corriente año, a las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 533 de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con el número 20 en el plano de subdivisión levantado por el arquitecto don Domingo Sanguinetti en julio de 1902, compuesta de una superficie de 233 metros con 15 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 8 metros con 50 centímetros en la línea del frente al Este sobre la calle Porongos entre las de Martín García y Cuñapirú, por donde la

puerta de entrada del edificio se encuentra designada con el número 2213, distando su punto medio treinta y siete metros cón cincuenta decímetros de la esquina de la calle Martín García, igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con don Antonio Badano, 27 metros con 43 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 21 de doña Angela Maglio de Narváez, e igual extensión al Sur, limítrofe con el solar número 19 de José Iroz. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 11.665. Se previene: 1.o Que el mejor postor. deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle Colombia número 138.

Mz.31-8389-v.ab.25.

ALMACÉN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Arsen Berberian y Mardiros Chulián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Anador número 53 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. —Manuel Méndez.

Mz.31-8381-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1930, que habiéndose disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Ramis y Bordenave en el ramo de barraca de maderas, calle Figueroa número 2182, dicha casa girará bajo la firma del señor Ricardo Bordenave, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Ramis y Bordenave.

Mz.31-8403-v.ab.29.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Félix Guerra y Gutiérrez el comercio que tengo establecido en la calle Chimborazo número 63. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dintro de 30 días, para ser abonados.—Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Francisco J. Ausqui.

Mz.31-8390-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial compuesta de los señores Mahomed Hosein y Yahia Zeinal, establecida en la calle Barteolomé Mitre número 1209 y Yerbal número 598. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Mahomed Hosein. — Yahia Zenal.

Mz.31-8401-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial," de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Recinto número 350 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Candia y López.

Mz.31-8377-ab.29.